

ACTA SESION ORDINARIA N° 1002 DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 2022

-106° PERIODO de SESIONES

Concejo Deliberante de la ciudad de la Rioja, mil dos Sesión ordinaria del día viernes de agosto de dos mil veintidós. En La Rioja, capital del Departamento del mismo nombre, en el “Recinto Centenario Santo Tomas Moro” se encuentran reunidos los Concejales: RIPPA Nazareno; HERRERA Héctor; JOHANNESSEN Nelson; DE LEON Luciana; DIAZ Viviana; BALMACEDA Enrique; NARVAEZ Diego; CORZO Yolanda; SANCHEZ Nicolás; DIAZ Pelagio; VILLAFANE Mónica; MONTIVERO Walter; HERRERA GOMEZ Gerardo, MARENCO Ximena. Todos bajo la Presidencia del señor Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVÁN. Actuando como Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH y como Prosecretaria Deliberativa Dra. María Laura ROMERO. Se registra la ausencia con aviso del Concejal PUY, Facundo. Siendo la hora 10:10’ Presidencia da inicio a la Sesión Ordinaria N° 1002 convocada para el día de la fecha, con el quórum legal, en función de lo que establece el Art. 85° de nuestra Ley Orgánica, Ley N°6.843 y Art. 15° del Reglamento Interno. Punto N°1 del Orden del día. Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial. Presidencia invita a la señora concejal, Luciana De León y al señor concejal Héctor Herrera al izamiento de las Banderas. Punto N°2 del Orden del Día. En función de la Ordenanza Sancionada, vamos a entonar el Himno Nacional y el Himno de nuestra Provincia. Punto N°3 del Orden del Día. Correspondencia Recibida. Se va a dar lectura por Prosecretaría. 1) Al señor Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galván. Su Despacho. Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de concejal del Bloque “Frente de Todos” de este Concejo, a fin de comunicar que no podré asistir, a la Sesión prevista para el día 23 de agosto, por encontrarme en la Ciudad de Buenos Aires, realizándome controles médicos ya programados. Sin otro particular me despido de usted con atenta consideración. Firma: concejal Facundo Puy. 2) dirigida al Honorable Concejo Deliberante. Su Despacho. Joaquín José Pistone (Abogado). En mi carácter de Secretario Legal y Técnico de La Universidad Nacional de La Rioja, según Resolución Rectoral N°155 de fecha 08 de febrero del 2022, y dando cumplimiento a lo solicitado en Autos expedientes 12026-B-21, caratulado Sofia Agostina Batalla Troncoso, sobre denuncia de Juicio Político contra el concejal Balmaceda. Que el señor Enrique Gregorio Balmaceda: 1).- No presenta registro alguno con respecto a denuncias por violencia de género o alguna actuación académica a la fecha. 2).- Que asimismo se hace saber que el presente requerimiento, se sustancio internamente mediante Expte. N°0002012/2022 Caratulados, copia certificada de toda actuación administrativa contra el señor Enrique Gregorio Balmaceda. Sin otro particular, me despido de ustedes atentamente. Firma: Dr. Joaquín José Pistone, Secretario Legal y Técnico de la Universidad Nacional de La Rioja. Tiene la palabra el concejal Balmaceda. Muchas gracias señor presidente. Buen día a todos los presentes. Tan burda era la nube, que cada acto de los hechos de la realidad, en contra del vil relato populista, empieza a caer y a desmoronar la infamia planteada. Primero, que por todo el País, luego que por todas las Universidades, luego que por todos lados, luego que no sé cuántas cosas, y cuando aparecen los hechos que a algunos nos les gusta escuchar, ocurren justamente la contrastación entre la realidad, y el mundo de la ficción. ¿Qué van a decir ahora? Que el Rector de la Universidad, que responde a un ala del quintelismo, “es amigo mío” ¿Qué van a decir antes? Que el Rector anterior, que me mandaba cartas

documentos, o siendo estudiante y gremialista estudiantil resulta ahora que “es amigo mío”. Señor presidente, a todas las infamias y canalladas que viene planteando contra mi nombre, no solamente que el tiempo dará la razón, y que ahí lo está dando, como fue el fallo de la Cámara de Casación en lo Condental de La Rioja, en un fallo histórico a la propia justicia, del propio Poder Político de La Rioja, le planteo todos los elementos técnicos, técnicos, de que sin pruebas, sin testigos, sin producir pruebas en el expediente, sin llamar a testimoniales, sin generar elementos de investigación, se procesó de manera automática y enfundada, a un ciudadano de La Rioja, lo cual, sumando encima violaciones de La Ley Provincial de Psicólogos al compartir elementos de prueba delicada, y una cantidad innumerable de elementos que vamos a hacer, en un conjunto de presentaciones judiciales, a cada uno de los salvajes unitarios, que en fe de su incapacidad, distorsionan y mienten, cuando dicen por ejemplo; “de que se echó a alguien por tal motivo” cuando fue una persona que no se presentó a trabajar durante más de diez meses. Mienten, cuando plantean justamente que existía una “inconducta”. Mienten, cuando plantearon también, de que existían antecedentes en esta Universidad, y ha sido la propia Universidad la que al día de hoy responde. Y sabe qué presidente, aunque a algunos les moleste escuchar y se levanten de sus bancas demostrando su incapacidad política, sobre todo su incapacidad de conducción política, nosotros vamos a seguir, como estuvimos hasta el día de hoy, porque existe algo, que el populismo no logra resistir, que es la verdad de lo hechos materiales, y a esa verdad y a esa tranquilidad nos hemos refugiado, en ella estamos, en ella seguiremos, contra todos, venga quien venga, y vengan quienes vengan, porque aquí miedo nunca lo hubo, y nunca lo habrá. Gracias, señor presidente. Tiene la palabra el concejal Johannesen. Muchas gracias presidente. Buenos días a todos y todas. Yo, la verdad, hay cosas que cansan, los problemas, creo que, ajenos a este Recinto deben resolverse en la justicia, donde uno tiene que dar las declaraciones correspondientes y aclarar las situaciones, y ponerse a trabajar, y trabajar por los vecinos y las vecinas, y no para limpiarse el traste, como se dice en mi barrio ¿no? De las cosas y las consecuencias que hicimos, porque haya o no haya denuncia, no quiere decir que los actos no existieron, hay gente a la que le roban y no denuncia, esto está claro. Para ir a lo que nos compete, y para lo que nos pagan, y para lo que hemos sido elegidos, solicito a este Cuerpo el adelantamiento señor presidente, debido a que están las vecinas del barrio pertinente, y que estuvieron trabajando junto con nosotros y las Comisiones, los puntos que respectan a su interés, que es la jurisdicción y nombramiento de calles del barrio Agrario, solicito el adelantamiento de dicho punto, que es el 5.22, por favor para que sea tratado Sobre tablas y considerado en esta sesión. Gracias. Presidencia pone en consideración la moción del señor concejal Johannesen, el Cuerpo está votando el adelantamiento del punto. APROBADO. Continúa, se alcanza la mayoría especial, se va a adelantar el Punto N°5.22 - Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando determinación de jurisdicción, nombramiento de calles y colocación de cartelería y señalización del barrio el Agrario de nuestra Ciudad. Expte. N° 12853-C-22.” Se pone a consideración del Cuerpo. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la ORDENANZA N°6113, y su texto es: ORDENANZA N° 6113. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Otórguese Jurisdicción al sector conocido como “Barrio Agrario” emplazado en el sector Este de nuestra ciudad, al sur de Ruta provincial N° 5, con los siguientes límites:Límite Norte: calle Colectora Sur de Ruta Provincial N° 5 (sin nombre). Límite Este: Manzana 513. Límite Sur: Avenida que los separa de los barrios 1 de Diciembre y Francisco I (sin nombre). Límite Oeste: calle Capayan y calle sin nombre. ARTICULO 2°.- Los nombres de las calles del barrio

Agrario quedan de la siguiente manera: a) Impóngase el nombre Continuación Capayan a la calle límite oeste que lo separa del barrio Virgen del Valle. b) Las dos calles que atraviesan el barrio en sentido oeste-este, continúan con los nombres que traen de los barrios aledaños: Stella Maris Di Paolo y Recreo. ARTICULO 3°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa y señalización. ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- Ref.: Expte. N° 12853-C-22.- Tiene la palabra el concejal Rippa. “Muchas gracias señor presidente. Buen día para todos los presentes, felicitar a los vecinos del Barrio Agrario que están aquí presentes, que hoy cuentan con esta Ordenanza de Jurisdicción e imposición de nombre a las calles. Simplemente, para hacer una advertencia previa, para evitar situaciones que ya hemos vivido en este Concejo Deliberante de observaciones que se planteaban desde el Departamento Ejecutivo Municipal, la necesidad de, contar con un informe de factibilidad previo, que consta en este expediente pero, necesariamente se verá revisar una vez que se envié esta Ordenanza sancionada al Ejecutivo los nombres que se imponen a las calles en base a este proyecto. Esto simplemente para, que ya lo hemos conversado con el concejal autor, ya lo hemos conversado que ya también se ha conversado con la Prosecretaria, pero era necesario hacer esta advertencia in voce para que quede en constancia en Actas que, deberemos trabajar nuevamente cuando se envíe esta Ordenanza al Ejecutivo para que ese informe de factibilidad se apruebe y quede vigente esta Ordenanza señor presidente. Nada más.” Tiene la palabra el concejal Walter Montivero. “Buenos días a todos y a todas. Gracias, señor presidente. Es para celebrar, y voy a aprovechar la presencia de las vecinas del Barrio que estamos..., del cual estamos hablando porque, fíjese presidente estuvimos ahí con un grupo de concejales visitándolos, viven realmente en otra ciudad, en otra, en otra realidad por ahí la que no vemos a diario, porque aquí en el centro ¡claro! uno reclama porque hay un bache, se te rompe una goma, el tren delantero que hay que cambiarlo dos veces al año, ya es una constante digamos, para los ciudadanos de esta ciudad. Esta gente vive hace 40 años en ese lugar, y desde hace 40 años, vienen reclamando por lo menos que le digan dónde empieza y donde termina su barrio, y que le digan cómo se llama la calle donde ellos viven; porque cuando llaman una ambulancia o llaman un remis o un taxi o para peor, cuando llaman a la policía porque hay algún problema de inseguridad, no sabe la gente, decir la policía donde está ubicado, no sabe cómo o por donde ingresar, no conoce cuál es el nombre de cada calle, porque obviamente no tienen nombre las calles. Entonces, lo que han hecho los vecinos como hacen muchos vecinos de los barrios de la ciudad es, traernos a nosotros una propuesta con los nombres ya consensuados entre los vecinos para que casualmente no haya problema, yo comparto lo que dice el colega Rippa, hay que darle la seguridad y la tranquilidad de que el informe de factibilidad del Ejecutivo Municipal ya vino, digamos, este expediente, señor presidente está dentro del Concejo Deliberante hace fácil 8 años, fácil 8 años. Entonces, lo que buscamos con esto simplemente, es darle un poco más de seguridad a las familias que viven en este barrio. Pero solicitamos también desde el Bloque, y creo que desde el Cuerpo, que el Ejecutivo Municipal intervenga en ese sector popular de nuestra ciudad, porque las calles son de tierras, porque los dos o tres espacios verdes que tiene dentro de la Jurisdicción son montes, porque ni siquiera existe una arboleda, ni siquiera existe una vereda, ni siquiera existe la iluminación que necesitan, porque le cuento señor presidente tienen que salir 5 o 6 cuadras la gente caminando desde su casa hasta la ruta 5 para tomar el colectivo, que luego lo lleve a su escuela o los traiga

hacia el centro, porque la mayoría de los niños que habitan en ese sector van a la escuela de las Parcelas. Entonces, tenemos que acordarnos de esta otra ciudad señor presidente, por eso pido en nombre del Cuerpo humildemente lo hago, que, tomemos intervención desde el Ejecutivo Municipal de manera urgente, y que quiero decir con esto, hoy, hemos determinado la Jurisdicción, el Barrio Agrario empieza en tal lado y termina en tal otro, hoy, le hemos puesto los nombres a las calles que los vecinos mismos han propuesto, vayamos mañana aunque sea un cartel de madera escrito con tiza y le pongamos aquí empieza el Barrio Agrario y aquí termina, y le pongamos los nombres a las calles, porque esa gente hace 40 años que está abandonada y, es ahora de que empecemos a mirar hacia el este. Muchas gracias señor presidente.”. Tiene la palabra el concejal Johannesen. “Señor presidente, para solicitar al Cuerpo un breve cuarto intermedio para conversar con las vecinas y aclararle junto con el concejal Rippa las modificaciones pertinentes que se vienen y poder despedir a los vecinos.” Se pone a consideración la moción, se vota. APROBADO. Siendo la hora 10:29’ el Cuerpo está en cuarto intermedio. Siendo la hora 10:36’ el Cuerpo retoma la sesión habitual. Punto N°4 del Orden del día. Lectura de Acta de Sesión Ordinaria N°1001. Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa. “Muchas gracias señor presidente. A los fines de mocionar que el Acta respectiva sea aprobada a libro cerrado.”. Se pone a consideración la moción del señor concejal, el Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°1001. Continúa Presidencia “Ahora si vamos a comenzar con el Punto N°5 que se había adelantado solamente el 5.22, voy a necesitar que un miembro del Cuerpo proponga el tratamiento en bloque, y desde Secretaría, vamos a ir ordenando como va a ser la votación.” El concejal Balmaceda, tiene la palabra. “Gracias, presidente. Tenemos diferencias en dos puntos, que es el punto 5.20, 5.27, fuera de eso estamos en condiciones de plantear el tratamiento en bloque, de todos los elementos del punto 5.” El mismo pide un cuarto intermedio. Siendo la hora 10:39’, el Cuerpo vota el cuarto intermedio. APROBADO. Se pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 10:52’, Presidencia invita a los señores concejales a tomar asiento y a retomar la Sesión del día de la fecha. Tiene la palabra el Concejal Balmaceda. “Gracias, señor presidente. Después de este cuarto intermedio, hemos generado algunas modificaciones a algunos puntos, permítame por favor expresarlas para que consten en Acta. Respecto al punto 5.20, que versa: “Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando prohibir el cambio de nombres de calles y avenidas que ya tengan uno asignado por ordenanza anterior vigente”, se lo..., en función al trabajo en Comisión, se ha llegado a un acuerdo, donde se permita la posibilidad de que, una calle que ya tenga nombre asignado por Ordenanza, se modifique en tanto y en cuanto se anexe al proyecto la firma del 60% de los frentistas titulares de inmuebles de la misma calle en discusión o avenida, avalando el cambio de ese preciso nombre que se propone. Entendemos que de esta manera se involucra justamente a la sociedad civil, se involucra a los vecinos y, sobre todo, se le aporta legitimidad a la toma de decisiones representativas, que adquiere este proceso de Cuerpo. Fuera de eso, quiero reformular el proceso de los puntos ya acordados, es, solamente el punto 5.27, donde el Bloque “Juntos por el Cambio” va a votar en contra, el resto votamos a favor y en bloque. Gracias presidente. “.: Luego de un intercambio de intervenciones del concejal Montivero y aclaraciones de Presidencia y Prosecretaria, tiene la palabra el concejal Walter Montivero. “De modificar de acuerdo al pedido de algunos vecinos, no cierto, el nombre de una calle, el nombre de una plaza, etc. Entonces, nosotros estaríamos renunciando a una facultad que lo dice, claramente, nuestro Reglamento Interno. Lo que nosotros proponemos porque, además, hay que tratar de sacar el vocabulario, las palabras “prohibir y obligar”. Nosotros no estamos ni para prohibir, ni para obligar a nadie, sino persuadir, invitar,

compartir, solicitar a los vecinos que participen, ¿No? Entonces, nosotros lo que proponemos es que, este proyecto decía: prohibir directamente la modificación del nombre en una calle, que ya tenga un nombre preestablecido. Digo, es facultad de este Cuerpo y de cada uno de los integrantes, y así lo dice el Reglamento, de trabajar sobre las modificaciones y los cambios de los nombres, entonces, estaríamos renunciando a uno de los artículos que se preestablecen. Entonces, estamos de acuerdo en que el vecino tenga participación, por eso pedimos ahí, de que los vecinos con la mayoría, nosotros decíamos la mitad más uno, según el concejal Balmaceda, la mitad más uno es el 60%, bueno el estudio en otra escuela donde yo fui, pero bueno. La idea es esta, la mitad más uno, estén de acuerdo, lo podamos hacer, siempre y cuando la participación de los vecinos.”. A continuación, Prosecretaria “Ya se tomó nota. Ya tomé nota de las modificaciones.”. Tiene la palabra el concejal Montivero: “aprovecho para, para incluir y agregar esto. Las que no tuvieron nombre, el caso que hoy pasó del barrio Agrario, también es facultad nuestra, por pedido de los vecinos, casi siempre, de proponer los nombres ¿no?”. Luego de una breve deliberación sobre el orden de los asuntos. Presidente: “Perdón, vamos todo de nuevo. El punto 5.1 al punto 5.18, son Proyectos de Decreto, es lo primero que se va a poner a consideración para votar, para no confundir entre Decreto y lo que van a ser Ordenanza con los Dictámenes. Si ustedes están de acuerdo, voy a mandar a votar del punto 5.1 al 5.18, que van a quedar aprobados con los Decretos 744 a 761. ¿Usted pide una aclaración concejal Villafañe? Tiene la palabra la señora concejala Villafañe.” La concejala Villafañe solicita la ratificación de su autoría en el Proyecto de Decreto que es “declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al joven Marcial Leandro Solé. Queda subsanado por Prosecretaría. Se vota en bloque del punto 5.1 al punto 5.18. El Cuerpo vota. APROBADO. Quedan aprobados los DECRETOS 744 al 761. 5.1) Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Dr. Juan Daniel Francisco Argañaraz. Expte. N° 12924- C-22.- Queda aprobado el DECRETO N°744. DECRETO N° 744. VISTO: El expediente N° 12924-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; _CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Juan Daniel Francisco Argañaraz por su compromiso, labor y aporte a la salud de la comunidad riojana. _Que, el Dr. Argañaraz Juan Daniel Francisco, en marzo de 1979, a sus 26 años obtuvo el título de Médico Cirujano en la Universidad Nacional de Córdoba, ya en ese momento se encontraba agregado al servicio de Pediatría del Hospital de Urgencias de la Ciudad de Córdoba, a la vez también trabajaba en el Hospital Ferroviario de esa ciudad. Que, en enero de 1980 decide venir a trabajar a La Rioja. Su destino fue el oeste riojano, Guandacol, donde permaneció un año prestando servicios y haciéndose cargo del área de Pediatría. Con mucha satisfacción en los resultados, su objetivo en ese momento era concretar la mayor cobertura de vacunas en la población infantil, y promocionar todas las medidas de Atención Primarias de Salud con los pocos medios que contaba. Que, el Dr. Argañaraz recorría en atención toda la zona alcanzando un porcentaje de vacunación del 97%. Logró con la colaboración invaluable del personal, la detección del embarazo en el primer trimestre en casi todos los casos, con elevación de los controles y la institucionalización del parto en un 100%, factor que reduce notablemente la mortalidad infantil. Que, estuvo en contacto con cada uno de los pueblos de la zona, y sus visitas eran muy frecuentes, Santa Clara, La Mina, El Zapallar, Las Cuevas. Este último paraje lo hacían a lomo de mula para llegar. Que, al año de haber estado trabajando en esta Zona, fue trasladado a Villa Unión, donde también se desempeñó como pediatra, pero sin dejar de ver en general el aspecto social y sanitario de

tamaño territorio. Que, las zonas que realizaban era Paganzo, Pagancillo, San Isidro, Mina Delfina, Mina Bichi, Aicuña, y Banda Florida, todas las semanas una visita de atención a cada una de estas zonas. Que, cabe consignar, que aun estando en Villa Unión, a partir del año 1981, comenzó un Curso de Capacitación en Pediatría de la Universidad Católica de Córdoba con valor de Residencia de 5 años de duración, con más de 1600 hs cátedras, y evaluaciones semanales y evaluación final, donde intervinieron, profesores como el Dr., Carlos Rezzonico, Dr. Cesar Rezzonico, Dr. Armelini, Dr. Zenón Sfaelo, Dr. Passera, Dr. Andrés Gomila, Dr. Scalera y otros reconocidos Profesionales a nivel nacional e internacional. Que, entre la Universidad Católica de Córdoba y el Ministerio de Salud de La Rioja, ocupó cargos como: jefe de Sección Lactante del Servicio de Pediatría, jefe del Dpto. I de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Pública, jefe de Dpto. I de Maternidad e Infancia, Director General de Planificación Sanitaria y Políticas Públicas del Ministerio de Salud, Médico Pediatra de la Lucha Antituberculosa, Médico Pediatra en CPS de Puerta de la Quebrada. Que, en el ámbito privado, fue miembro de la Comisión Directiva del Colegio Médico De La Rioja en el periodo de la Presidencia del Dr. José Díaz Danna, también trabajó en Consultorio Particular; terapia intensiva Pediátrica de Sanatorio Rioja; fue presidente de la Filial La Rioja de la Sociedad Argentina de Pediatría; director Asociado de la Regional Centro Cuyo, de la Sociedad Argentina de Pediatría, integrada por las Filiales de Córdoba, San Luis, San Juan, Mendoza, San Rafael, y la Rioja. Que, desde el año 2007 trabajó en Fundación Rioja, en el área Pediatría, con salidas al interior en forma quincenal. Cabe mencionar que este trabajo lo hacía en conjunto con el presidente de la Fundación, Dr. Ojeda, en búsqueda de patologías mal formativas, y aún en época plena de pandemia y sin cobertura de vacunas. Que, obtuvo el Título Universitario de Especialista clínico Pediátrico, participó en múltiples cursos de actualización, en calidad de asistente y en otras como disertante, obtuvo Certificación de la Sociedad Argentina de Pediatría como Médico Pediatra, y aval de la Academia Nacional de Medicina de la República Argentina de la Certificación de La Sociedad Argentina de Pediatría. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. DECRETA. ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Juan Daniel Francisco Argañaraz por su compromiso, labor y aporte a la salud de la comunidad riojana. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Pelagio Díaz.-. 5.2). Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Luciana De León propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Ariel Ovidio Garnero. Expte. N° 12972- C-22.- Queda aprobado el DECRETO N°745. **DECRETO N° 745. VISTO:** El expediente N° 12972-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO.** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Ovidio Garnero por la revalorización y difusión de nuestra tierra a nivel mundial a través del Judo. Que, el maestro de Judo, Ovidio Garnero, santafecino de nacimiento, radicado luego en Córdoba, pero riojano por adopción es un sólido referente del judo riojano, y ocupa actualmente el cargo de Director de Arbitraje de la

Confederación Panamericana de Judo, Comisionado de arbitraje IJF, Director de arbitraje CAJ- ARG y Presidente de la Federación Riojana de Judo FRJ. Que, es el único argentino en el Comité Ejecutivo en la disciplina, participó en capacitaciones internacionales mediante la Confederación Panamericana de Judo que se desarrolló a través de seminarios realizados desde México y Brasil, con temáticas tales como "Palancas ilegales Hansoku Make", "Taller de liderazgo" y "Pushing vs, Steeping Out", entre otras. Participó de 6 juegos olímpicos como juez internacional. Que, desempeñó los cargos de Vicepresidente CAJ-ARG, Vocal Técnico CAJ-ARG y como Director de Arbitraje CSJ. Que, en 2020 le fue otorgado el cinturón de 9° Dan en la disciplina Judo. Que, tuvo la suerte de estar y vivir el buen desarrollo de los Juegos Panamericanos Lima 2019 y ahora nuevamente parte de la organización de un Panamericano en tres categorías. Que, en el año 2018 participó de un evento internacional que contó con la participación de los mejores exponentes de la disciplina en el planeta que fue fiscalizado por la IJF (Federación Internacional de Judo)", el árbitro internacional Ovidio Garnero, que fiscalizó como juez, algunos de los combates ecuménicos, en representación de la Federación Riojana y Argentina de Judo, que se realizaron en el tatami del "National Gymnastics Arena, en Azerbaiyan en el corazón de la capital Bakú. Que, en el año 2008 con una graduación de 7° Dan y una dilatada campaña en torneos de todo nivel en los cinco continentes, acumula haber participado en Copas del Mundo "2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas" 3 y en Juegos Olímpicos de Seúl (Corea), Atenas (Grecia) y Beijing (China); más una suplencia ejercida en Sídney (Australia). Que, en China, la FIJ convocó 25 árbitros de todo el mundo para Olimpiadas, más uno del país sede (total de 26), para ser distribuidos 13 en cada "tatami" de competencia (lugar donde se realizan los combates. Garnero tuvo la distinción de haber sido el único del continente, que arbitró combates en todas las jornadas olímpicas en China. Que, clasificó como árbitro: Arbitro Nacional (1976) Argentina. Arbitro Sudamericano (1979) Uruguay (Actual Confederado). Arbitro Panamericano (1982) Chile (Actual Continental). Arbitro Internacional (1985) Brasil. Arbitro Olímpico (1988) Seúl – Korea. Que, otro de los aspectos para destacar, fue la nominación de la CAJ, para supervisar el combate eliminatorio para Beijing, realizado en el CPEF N.º 5, donde Sandro López se impuso a Rubén Walesberg. Todos estos datos figuran en las páginas "web" relacionadas con el judo; lo que meritúa su nivel y vigencia arbitral para ser tenido en cuenta con designaciones del máximo organismo del judo mundial; incluido un trofeo con su nombre, que se instituyó en Uruguay, en oportunidad de realizarse la Copa Sakura. Que, participó en Campeonatos Internacionales, Juegos Olímpicos- Preolímpicos Mundiales Grand Sland – Prix- World Master: Copa MATSUMAE 1986 – Austria. Campeonato Mundial Femenino 1986 – Holand. Juegos Olímpicos 1988 – Korea. Academia Olímpica Internacional 1989 – Grecia. Juegos Olímpicos 1988 – Korea. Academia Olímpica Internacional 1989 – Grecia. Campeonato Mundial Juvenil 1994- Egipto. Campeonato Mundial Juvenil 1996 – Portugal. Campeonato Ibero Americano 1996 – España. Campeonato Mundial 1997 – Francia. Abierto de Paris 1997 – Francia. Campeonato Mundial Inglaterra 1999 – Inglaterra. Abierto de Inglaterra 1999 – Inglaterra "2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas" 4. Copa de Cita Di Roma 2000 – Italia. Copa Pacific Ring Championship 2001 – E.E.U.U. Copa Milenio 2001 – Hungría. Grand Prix Femenino 2001 – España. Campeonato Mundial 2001- Alemania. Grand Prix Masculino 2002 – Rusia. Abierto de Egipto 2002- Egipto. Grand Prix Masculino 2003 – Rusia. Campeonato Selectivo Universitario 2003 – Korea. Campeonato Mundial 2003 – Japón. Abiertos de Atenas 2004 –Grecia. Juegos Olímpicos 2004- Atenas. Campeonato Mundial 2005. Egipto. Campeonato Mundial 2007 – Brasil. Campeonato Preolímpico – 2007 – China. Copa desafío del Mundo 2007 – Brasil. Campeonato Nacional Preolímpico China

2008 – China. Juegos Olímpicos Beijing – 2008 – China. Campeonato Mundial Rotterdam 2009 – Holanda. Grand Sland de Moscú 2009 – Rusia. World Master de Judo Seúl. Korea. Copa del Mundo Miami 2010. EE:UU. Campeonato Mundial Tokio 2010 – Japón. Grand Sland de Rio de Janeiro 2010 – Brasil. Grand Sland de Paris 2010 – Francia. Wordl Master de Korea 2011 – Korea. Grand Sland de Tokio 2011 – Japón. Campeonato Mundial de Judo Paris 2011 – Francia. Grand Sland de Paris 2011 – Francia. Grand Sland de Rio de Janeiro 2012- Brasil. Campeonato Preolímpico de Beijing 2012 – China. Grand Prix de Dusseldorf 2012 – Alemania. Copa del Mundo de Budapest 2012 – Hungría. Juegos Olímpicos Londres 2012 – Inglaterra. Grand Sland de Paris – Francia 2013. Grand Prix de Dusseldorf – Alemania 2013. Grand Prix de Tyumen – Rusia 2013 “2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas” 5. Grand Prix de Miami – USA – 2013. Grand Slan Moscú – Rusia – 2013. Campeonato Mundial Shiai de Adultos. Rio de Janeiro. Brasil 2013. Campeonato Mundial Adultos por equipos – Rio de Janeiro – Brasil 2013 Que, participo de Seminarios Internacionales: 1997- Francia. 1999- Inglaterra. 2000- Italia. 2001- Hungría. 2002- Egipto. 2003- Korea. 2004- Grecia. 2007 Brasil. 2007 China. 2009 Japón. 2010 Holanda. 2011 China. 2012 Francia. 2013 México. 2014 USA. 2015 España. 2016 Japón. 2016 España. 2017 Azerbaiyán. 2019 Austria, Mítersel. 2020 Qatar, Doha. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. DECRETA. ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Ovidio Garnero, por la revalorización y difusión de nuestra tierra a nivel mundial a través del Judo. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León. 5.3) Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al joven Marcial Leandro Solé. Expte. N° 12990-C-22.-Queda aprobado el **DECRETO N°746. DECRETO N° 746. VISTO:** El expediente N° 12990-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a Marcial Leandro Solé por su aporte y dedicación a la comunidad riojana. Que, Marcial Leandro Solé Nació un 4 junio de 1982 en la provincia de Santa Fe, al mes de nacido se mudaron a la provincia de La Rioja. Que, su padre Horacio Solé era un trabajador particular y su madre (ya fallecida) Ana Frete fue ama de casa. Que, fue voluntario del cuerpo de Defensa Civil, ingresó en el año 1991, sin recibían ningún plan ni ayuda. Que, las actividades que realizaba como voluntario consistían en ayudas a las escuelas; luego con el paso de los años colaboró en emergencias, incendios, en coordinación con los demás organismos intervinientes para salvaguardar la vida y los bienes de la población. Que, asistió a la escuela primaria Francisca Gerónima Barros, y el secundario lo realizó en el colegio Pre Universitario General San Martin, luego se cambió a Colegio Nacional N° 1. Que, practicaba como hobby BMX, en el año 1998 iba a participar en Campeonatos Provinciales de dicha disciplina. Que, Marcial fallece en su domicilio un 25 de febrero del año 1998 con 15 años. Que, fue el único voluntario de defensa civil que falleció siendo un joven. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la

Ordenanza N° 5783.- POR ELLO. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. DECRETA. ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a Marcial Leandro Solé por su aporte y dedicación a la comunidad riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe.- 5.4) Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Periodista y Locutor Nacional Sr. Daniel López. Expte. N° 12998-C-22. -Queda aprobado el DECRETO N°747. DECRETO N° 747. VISTO: El expediente N° 12998-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;_CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Periodista y Locutor Nacional Daniel López por su trayectoria y desempeño profesional. Que, el señor Daniel López nació en Victoria provincia de Buenos Aires donde vivió parte de su infancia en esa ciudad. A los años viajó a Mar del Plata hasta su adolescencia, y entonces regresó a la Ciudad de Buenos Aires a comenzar sus estudios universitarios. Que, es periodista y locutor nacional. Egresó en el año 1984 en el COSAL en comunicaciones sociales salesianas, con él también estudiaron grandes profesionales como Jorge Formento, Marcela Féudale, Franco Bagnato, entre otros. Que, trabajó en diferentes medios de comunicacación, como Radio Belgrano con Eduardo Aliverti, también estuvo trabajando como locutor en LU19 RADIO LA VOZ DEL COMAHUE._Que, formó parte de la campaña Antártica del año 1985. Luego en las Flores en la Provincia de Buenos Aires fue seleccionado para los premios ONDAS DE LA SER “Sociedad Española de Radiodifusión”._Que, se desempeñó como conductor en el programa “LA SÍNTESIS” en CANAL 9 donde trabajó 34 años en este mismo canal. También trabajó un año en Medios Provincia._Que, en el año 2010 recibió el premio al Martin Fierro Federal y fue nombrado persona Destacada del diario Independiente en el año 2012. Qué, fue docente de la carrera de Locutor Nacional en las cátedras prácticas de radio, televisión y práctica de locución. Que, así como en su larga trayectoria tuvo diferentes tipos de reconocimientos y distinciones, también fue mejor labor periodística y programa en los años 2016, 2017 y 2018._Que, actualmente trabaja en multiplataforma Fénix La Rioja, y conduce el programa llamado “EL PRIMER CONTACTO” desde hace dos años._Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. DECRETA. ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Periodista y Locutor Nacional Sr. Daniel López por su notable trayectoria profesional, valores, ética, humanismo, labor social y compromiso con la comunicación. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. 5.5.-

Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Asociación Tiro Federal La Rioja. Expte. N° 13005-C-22. -Queda aprobado el DECRETO N°748. DECRETO N° 748. VISTO: El expediente N° 13005-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Asociación Tiro Federal La Rioja. Que, el Tiro Federal La Rioja, es una asociación civil sin fines de lucro, fundada el 28 de diciembre de 1901, y es por ello que es una institución centenaria además de ser la entidad deportiva en funcionamiento más antigua de la Provincia De La Rioja cuya personería jurídica se otorga en el año 1902. Que, en el año 1937 se realiza la 1° reforma de los estatutos, reformándose nuevamente en 1943 y 2007, siendo estos los que rigen a la institución hasta el presente. Que, en el plano deportivo, la institución siempre ha tenido deportistas de referencia en los polígonos de tiro de la Argentina y Latinoamérica como Don Isidro Cocha representante Olímpico en Helsinki 1952, Julio César Oviedo en el Mundial Corea 1978. Que, posee el más alto nivel deportivo del país, ya que varios de sus tiradores integran la Selección Nacional de tiro. Cuenta con campeones nacionales e internacionales como Rosendo Velarte, Alfredo Sbiroli y Fernanda Russo. Que, Tiro Federal es reconocida como la Institución Deportiva con mejor organización y mayor proyección de la provincia ya que cuenta con más de 800 socios entusiastas del tiro, tenis de mesa, ajedrez y arquería. Que, en la actualidad, realizan sus prácticas de tiro el ejército, gendarmería, policía y fuerzas de seguridad. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N° 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. DECRETA. ARTÍCULO 1°.- Declárese “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Asociación Tiro Federal La Rioja, por su valioso aporte y constante compromiso con el deporte riojano. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- 5.6.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Asociación Folclórica Riojana. Expte. N° 13006-C-22. -Queda aprobado el DECRETO N°749. DECRETO N° 749. VISTO: El expediente N° 13006-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Asociación Folklórica Riojana por su valioso aporte y compromiso al folklore y a la cultura riojana. Que, la Asociación fue creada un 22 de noviembre del año 1971, y hasta el día de la fecha continúa trabajando y poniendo en valor distintas actividades que promueven la cultura y el folklore de nuestra provincia en sus diversas facetas. Que, teniendo en cuenta que el 22 de agosto se celebra el Día Mundial del Folklore y el 28 de agosto el Día del Folklorista Riojano en homenaje al nacimiento de Don José Oyola se reconoce a dicha Institución. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N° 5783. POR ELLO. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. DECRETA. ARTÍCULO 1°.- Declárese “INSTITUCIÓN

DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Asociación Folklórica Riojana por su valioso aporte y compromiso al folclore y a la cultura riojana.

ARTÍCULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.7.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al Instituto de Folklore, Lingüística y Etnografía de La Rioja “Mis Montañas”. Expte. N° 13007- C-22 -Queda aprobado el DECRETO N°750. DECRETO N° 750.

VISTO: El expediente N° 13007-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Instituto de Folklore, Lingüística y Etnografía de La Rioja “Mis Montañas” por su valioso aporte y trayectoria en la defensa de las tradiciones de nuestra provincia. Que, el Instituto fue creado por la profesora Nélide Rearte de Herrera el 2 de abril de 1953 con el objetivo de indagar, preservar y defender, en sus distintas expresiones, el valioso acervo cultural riojano. Que, a los 69 años de vida institucional, el Instituto cuenta con una comisión directiva y está dividido en los Departamentos de Investigación, de Actividades Culturales, de Patrimonio Cultural y de Información. Que, este Instituto trabaja en distintas actividades que promueven la cultura y folclore de nuestra provincia y, teniendo en cuenta que el 22 de agosto se celebra el Día Mundial del Folklore y el 28 de agosto el Día del Folklorista Riojano en homenaje al nacimiento de Don José Oyola se reconoce a dicha Institución. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13º de la Ordenanza N° 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA.

ARTÍCULO 1º.- Declárese “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Instituto de Folklore, Lingüística y Etnografía de La Rioja “Mis Montañas” por su valioso aporte y trayectoria en la defensa de las tradiciones de nuestra provincia.

ARTÍCULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- 5.8.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Lic. Maricel Andrada. Expte. N° 13009-C-22. -Queda aprobado el DECRETO N°751. DECRETO N° 751.

VISTO: El expediente N° 13009-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Lic. Maricel Andrada por su distinguida trayectoria y valioso aporte al arte y cultura riojana. Que, María Celestina Andrada, nació el 21 de diciembre de 1971 en el Departamento de Castro Barros, Provincia de La Rioja. Pasó su infancia en Amiga, cabecera del Departamento, y desde muy pequeña comenzó a manifestar sus dotes artísticas. Ya a los 9

años realizaba retratos a lápiz de sus vecinos con una luminosidad sorprendente. Que, cursó el Nivel Secundario en la Escuela Polivalente de Arte y más tarde continuo sus estudios en el Profesorado de Arte Mario Crulcich con el título de Licenciada en Artes Visuales, basando su tesis en su propia obra que posee una especial inclinación por la simbología aborígen. Que, hablar de la Lic. Andrada como artista plástica es quedarnos cortos, pues ella es polifacética, docente, artesana, arqueóloga de oficio, diseñadora de moda, y una estudiosa de la vida. Que, cada pincelada suya tiene un cómo y un porqué, nada está dispuesto al azar. Todo tiene un significado y mensaje. Cada obra habla por sí sola con toda una historia por contar. Vasijas con rostros de mujeres características de los pueblos originarios en honor a las teleras, las manchas y agrietados simbolizando el paso del tiempo, el sol y la luna acompañando al ser humano y su historia a los que les atribuye una fuerte conexión con las mujeres convirtiéndose en testigos de las alegrías y de las penas. Los astros, las divinidades, la naturaleza, las aves nocturnas y toda la simbología de aquellos pueblos originarios olvidados son recreados por la artista plástica. Que, su admiración y respeto por las teleras es una de sus inspiraciones que la lleva a recrear maravillas relacionadas a estas mujeres luchadoras. Sus obras son una maravilla, sus colores, texturas y mensajes impactan a primera vista. Es admirable la pasión con la que trabaja y destacable su amor hacia la naturaleza y las culturas milenarias como la Aguada, cultura que corresponde al período Medio o de Integración cultural en el noroeste argentino. Que, sin lugar a duda, Maricel Andrada lleva en sus obras las voces de los pueblos acallados, reivindicándolos, enseñando a toda la sociedad la herencia que poseemos y la importancia de mantener viva nuestra llama originaria. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Lic. Maricel Andrada por su distinguida trayectoria y valioso aporte al arte y cultura riojana. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.9.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a los integrantes de la Brigada de Agentes Sanitarios La Rioja. Expte. N° 13018-C22. -Queda aprobado el **DECRETO N°752. DECRETO N° 752.** **VISTO:** El expediente N° 13018-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes de la Brigada de Agentes Sanitarios La Rioja por su trabajo, entrega y compromiso constante en el área de la salud. Que, atento a sus múltiples funciones la Brigada de Agentes Sanitarios actúa como nexo entre la comunidad y el Ministerio de Salud Pública, Hospitales y demás Centros de Salud de la Provincia relevando en forma permanente el estado de salud de la población, debiendo elevar un informe periódico de acuerdo con lo que establezca la reglamentación; desarrolla y difunde actividades de promoción, prevención y protección de la salud; educa a la población en la prevención de enfermedades sociales como la drogadicción, alcoholismo, desnutrición, pediculosis, bucales y toda otra enfermedad que afecte en forma directa o indirecta. Que, entre sus tareas más importantes en lo que va del

año, se llevó adelante el operativo de inmunización que estuvo a cargo de la Brigada de Agentes Sanitarios, quienes recorrieron un total de 64 reparticiones y administraron más de 3.000 dosis. El Ministerio de Salud de La Rioja informó acerca de la finalización de la campaña de vacunación COVID19 en instituciones públicas. La estrategia dio inicio el 11 de mayo, con el objetivo de facilitar la vacunación en los puestos de trabajo del personal del sector del público. Que, el operativo concluyó en las instalaciones de "Rioja Bus" donde fueron inmunizados personal administrativo, choferes y choferesas, de ambos turnos. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. DECRETA. ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes de la Brigada de Agentes Sanitarios La Rioja por su trabajo, entrega y compromiso constante en el área de la salud, a saber: Quinteros Matilde Dolores del Carmen DNI: 21.866.422, Torres Eliana Natalia DNI 34.914.528; Ortiz Diego Martín DNI 36.260.924; Vergara Ana Gabina DNI 33.096.341; Ruiz Norma Clelia DNI 29.883.966; Carrizo Verónica Angélica DNI 31.182.123; De Vita Yamila Edith DNI 28.020.878; Fernández Cecilia Evelyn DNI 36.437.786; Ochoa Karina Antonia DNI 30.822.339; Agüero Sergio David DNI 29.424.993, Brizuela Karina Daniela DNI 24.939.730; Ayala Dalma Branda DNI 33.820.002; Ormeño María Agustina DNI 37.319.162; Caliva Meliza Janei DNI 39.300.489; Quintero Deolinda del Rosario DNI 20.613.802; Quintero Diego Armando DNI 29.138.314; Aguirre Carmen Manuela DNI 23.812.757; todos bajo la coordinación de Bravo Miguel Ángel DNI 21.926.089. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.- 5.10.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares al Dr. Miguel Emilio Machicote. Expte. N° 13022-C-22. -Queda aprobado el **DECRETO N°753. DECRETO N° 753.** **VISTO:** El expediente N° 13022-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Miguel Emilio Machicote por haber sobresalido en forma relevante, por su trabajo, vocación, entrega y compromiso constante en la educación riojana. Que, su carrera profesional comienza en el año 1943, cuando obtuvo su título en la Universidad Nacional de Córdoba, doctorándose en la especialidad de Geología y Mineralogía, con su tesis sobre “Bosques Geológicos y Recursos Hídricos de la cuenca de los Sauces y Villa Sanagasta, La Rioja” en el año 1946. Que, ha efectuado publicaciones sobre su especialidad en diferentes órganos de difusión, también ofrecido varias conferencias en medios locales. Integró el cuerpo docente del Colegio Nacional “Joaquín V. González”, y de la Escuela Fabrica N° 5 (actual ENET N° 1) siendo Director de la misma. Se desempeñó también como Jefe en la Sección de Geografía y miembro del Consejo Consultivo desde la creación de la misma en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario. Que, presto servicio también en la Administración Pública Provincial en diferentes cargos, como de Asesor Técnico en la Dirección de Minería (1945-1960) y Director de la misma durante la intervención del Dr. Altube; fue Asesor Técnico en

Geología de la Dirección de Hidráulica (1960-1964), siendo miembro también del personal profesional del Programa Aguas Subterráneas (1967-1972). Asesor en el Plan Cordillera Norte. Que, su trayectoria profesional se vio reflejada en la ayuda en forma desinteresada a la gente priorizando no solo al productor local sino también al del interior, en la temática recursos hídricos, también participo en los estudios efectuados en la Pre-Cordillera en materia de minería, teniendo en cuenta el potencial Geológico y estratégico de nuestra provincia. En lo social su entrega a los ciudadanos, se vio reflejado en el compromiso educativo y en la inserción laboral de sus alumnos y docentes que estuvieron a su cargo. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. DECRETA. ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Miguel Emilio Machicote por haber sobresalido en forma relevante en la esfera de la educación, cultura, y por su compromiso social e institucional- ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 5.11.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Jorge Alejandro Salica. Expte. N° 13023-C-22. -Queda aprobado el DECRETO N°754. DECRETO N° 754. VISTO: El expediente N° 13023-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Jorge Alejandro Salica por su valioso aporte a la cultura de nuestra provincia, destacándose en el campo de la música coral. Que, nació en la localidad de Ledesma Provincia de Jujuy un 28 de diciembre de 1977, llegando a la provincia de La Rioja a sus 9 años. Que, cursó sus estudios primarios en la Escuela San Francisco y en cuanto a estudios secundarios se refiere, egresó de la Escuela Polivalente de Arte con el título de Maestro Nacional de Música en el año 1995. Que, ejerció como docente de área especial Música en el nivel inicial por 15 años. Que, actualmente cursa la Licenciatura en Música mención Dirección Coral en la UNLaR. Que, ha ganado por concurso en el año 2010, el cargo de pianista acompañante del Coro Polifónico de la Provincia de La Rioja, para posteriormente, ganar por concurso en dos periodos consecutivos el cargo de Director del mencionado coro, que representa a la Provincia de La Rioja en actos institucionales y protocolares tanto educativos como culturales. Que, ya en su cargo de Director del Coro Polifónico, ha realizado presentaciones dentro de la provincia como también en Catamarca, Salta, Córdoba llevando el canto coral de La Rioja por diversos lugares. A saber: Réquiem de Fauré, Réquiem de Mozart, Gloria de Vivaldi, Misa Palatina, Magnificat de Johan Sebastian Bach, Requiem de John Rutter, grabación del disco “Misa Riojana” de Francisco Frega y Martin Horacio Gómez, Opera La Flauta Mágica. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. DECRETA. ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Jorge Alejandro Salica por su valioso aporte a la cultura de nuestra provincia, destacándose en el campo de la música coral. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para

la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- 5.12.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Néstor Alberto Pantaleo. Expte. N° 13025-C-22. -Queda aprobado el DECRETO N°755. DECRETO N° 755. VISTO: El expediente N° 13025-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Néstor Alberto Pantaleo por su destacada trayectoria y su valioso aporte a la cultura riojana. Que, nació en la localidad de Rojas, Provincia de Buenos Aires, y radicado en la Provincia de La Rioja, desde abril de 1965, el Señor Pantaleo es considerado el “decano” de los fotógrafos riojanos. Casi no hay evento social, político, cultural – tanto en ámbitos urbanos como rurales de la provincia- que no lo hayan tenido como oportuno testigo que dejó un testimonio visual de los mismos. Que, el señor Pantaleo ha recibido numerosas distinciones por su tarea fotográfica en otras provincias, pero lo que más atrae de su persona son sus cualidades humanas de cortesía, humildad, generosidad y humildad, acompañadas de una serenidad que parece no abandonarlo jamás. Que, para él, la fotografía es una gran profesión. Sesenta y cinco años en su vivencia no la agotan, sino que la comparte y la profundiza. Que, el señor Néstor Alberto Pantaleo representa un ejemplo a seguir para otros, destacándose en el campo de la cultura. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. DECRETA. ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Néstor Alberto Pantaleo por su destacada trayectoria y su gran aporte a la cultura riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- 5.13.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Ori Biondi. Expte. N° 13026-C-22. -Queda aprobado el DECRETO N°756. DECRETO N° 756. VISTO: El expediente N° 13026-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Ori Biondi por su valioso aporte al arte y a la cultura riojana. Que, nació en la provincia de La Rioja,

Departamento Capital un 14 de abril del año 1942. Que, egresó en el año 1959 de la escuela EPET N° 1, se recibe con la especialidad de cerámica, y luego integra el plantel de docentes de esa casa de estudios, jubilándose como Jefe de Taller de Cerámica. Que, en el año 1961, fue a la Casa Rosada junto a autoridades educativas para hablar personalmente con el Presidente Arturo Illia y así evitar cerrar la institución educativa que hoy sigue en pie. Que, se destaca como artesano en el rubro de alfarería, oficio que ejerce desde hace 70 años aprendidos de su abuelo. Que, es especializado en arcilla. Ha trabajado en forma conjunta con el conocido artesano Dionisio Díaz. Que, entre sus cualidades humanas, se destaca que el Sr Biondi abasteció a todos los artesanos de materia prima y fue un pionero en este aspecto. Que, el señor Ori Biondi representa un ejemplo a seguir para otros, destacándose en el campo de la alfarería, dejando su aporte en la comunidad riojana evidenciada en sus artesanías. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. DECRETA. ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al artesano Ori Biondi por su valioso aporte al arte y a la cultura riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- 5.14.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Luis Guillermo Lobos. Expte. N° 13027-C-22. -Queda aprobado el DECRETO N°757. DECRETO N° 757. VISTO: El expediente N° 13027-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Luis Guillermo Lobos por su valioso aporte a la comunidad riojana evidenciada en sus exposiciones gráficas. Que, nació en la provincia de La Rioja, tiene 57 años. Hace 40 años que transita el campo de la fotografía haciendo periodismo gráfico para el diario Nueva Rioja, La Gaceta, Diario Provincia, corresponsal de “La Razón”, “Clarín”, revistas “Noticias” y “Caras”. Que, lleva realizada 30 muestras fotográficas en todo el país. Las más destacadas fueron en el Salón de los Pasos Perdidos del Congreso de la Nación, Teatro San Martin (Mendoza), Centro Cultural San Roque (La Plata). Que, ha realizado la cobertura Internacional de Ecuador 93 donde Argentina fuera campeón de la copa América en ese mismo año como corresponsal del diario El Independiente. Actualmente expone 4 muestras en distintos lugares de la provincia donde se evidencian las riquezas turísticas de La Rioja. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. POR ELLO. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. DECRETA. ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Luis Guillermo Lobos por su

valioso aporte a la comunidad riojana evidenciada en sus exposiciones gráficas.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- 5.15.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Pedro Pablo Toledo. Expte. N° 13028-C-22. -Queda aprobado el DECRETO N°758. DECRETO N° 758. VISTO: El expediente N° 13028-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Pedro Pablo Toledo por su extensa trayectoria, su aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana. Que, nació en la provincia de La Rioja, departamento capital un 29 de junio del año 1952. Que, debuta a sus 25 años en un espectáculo que organizaba el conjunto riojano “Flor de Cardón”, lo cual fue el pasaporte para posteriores actuaciones en la Fiesta Nacional de La Chaya, festival del Dátil (Patquia), Festival del Viñador (Villa Unión), Festival del Poncho (Catamarca), Festival del Encuentro (Villa Mazán), Festival Chayero Sanagasteño (Villa Sanagasta), como así también distintas peñas de la provincia de La Rioja, Córdoba y Tucumán junto a destacadas figuras del canto nacional. Que, en lo que respecta a certámenes, en una selección artística organizada por el Sr Julio Marbis denominada “Cantemos Argentina”, obtuvo el segundo puesto, como así también tuvo el honor de ser nominado en una terna selectiva para elegir el artista del año que organizaba el Profesorado Superior de Arte de la Provincia de La Rioja. Que, en cuanto a su obra discográfica, ha grabado los discos: “Pedro Pablo Toledo cantor de La Rioja” (año 1992), “Los Pájaros del Pilar” (año 1993), “Amigo mío” (año 1195), “Cantándole al amor” (año 1997), “Salteando recuerdo” (año 2009), “De vuelta al canto” (año 2011), “Como febrero nomás” (año 2020). Que, el señor Pedro Pablo Toledo representa un ejemplo a seguir, destacándose en el campo de la música folclórica riojana, dejando su aporte en la comunidad evidenciada en su música. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA. ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Pedro Pablo Toledo por su extensa trayectoria, su aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto

presentado por el concejal Walter Montivero.- 5.16.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Escultor Mauricio Javier Molina. Expte. N° 13029-C-22. -Queda aprobado el DECRETO N°759. DECRETO N° 759. VISTO: El expediente N° 13029-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al escultor Mauricio Javier Molina por su distinguida trayectoria, y su valioso aporte a la cultura riojana. Que, nació en la provincia de La Rioja, departamento capital un 5 de enero de 1964. Egresó del Centro Nacional Polivalente de Arte con el título de Maestro en Cerámica, dominando, con el paso del tiempo, las técnicas de ejecución de talla en madera, piedra, modelado en arcilla con negativo en yeso, modelado en cemento directo, modelado de metales en general. Que, entre sus obras más destacadas encontramos: Monumento a Joaquín V. González (año 1996), monumento al Niño Alcalde (año 1997), monumento a la Mujer situado en la Plaza de la Mujer (año 2004), monumento a Ángel Vicente Peñaloza ecuestre (año 2001), monumento a Facundo Quiroga ecuestre (año 2006), 4 esculturas de piedra exhibidas en la plaza principal 25 de mayo “Homenaje a la Mujer (año 2017) y sobresaliente la réplica itinerante de nuestro santo patrono San Nicolás de Bari realizada en el año 2021. Que, ha participado en numerosos encuentros de escultores, exponiendo sus obras en diferentes puntos geográficos de nuestra república Argentina. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA. ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al escultor Mauricio Javier Molina por su distinguida trayectoria y su valioso aporte a la cultura riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- 5.17.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. José Alberto Carrizo. Expte. N° 13030-C-22 -Queda aprobado el DECRETO N°760. DECRETO N° 760. VISTO: El expediente N° 13030-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al artesano José Alberto Carrizo por su gran aporte a la cultura riojana. Que, nació en la provincia de La Rioja, departamento capital un 29 de octubre de 1950. Se destaca como artesano. Ganador de varios premios en Cosquín (Córdoba). Fue Maestro y Director de los Talleres Libres de la Municipalidad capitalina. Que, junto a otros artesanos funda la Mutual de Artesanos

Unidos, que organiza la Feria del Artesano, en esta oportunidad en su 43° aniversario. Feria que se ha transformado en un icono de la provincia de La Rioja, esperada año tras año por nuestros habitantes y por turistas que nos visitan también. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA. DECRETA. ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. José Alberto Carrizo por su gran aporte a la cultura riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.18.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a los bailarines Ismael Martínez y María José Olivera integrantes del ballet del Pozo de Vargas. Expte N° 13046-C-22. -Queda aprobado el DECRETO N°761. DECRETO N° 761. VISTO: El expediente N° 13046-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los bailarines Ismael Martínez y María José Olivera y en la persona de ellos, extensivo a los integrantes del ballet Pozo de Vargas. Que, nacieron en la provincia de La Rioja, departamento capital, ambos bailarines son profesionales reconocidos a nivel nacional e internacional, que han logrado encontrar espacios, generar vínculos, valorando que han podido sostener su proyecto en el tiempo. Ellos generaron la danza como su estilo de vida, su familia y encuentro, tanto que hoy están vinculados con un importante organismo como lo es el Ballet Folklórico Nacional. Entonces esto ayuda a alentar a los más jóvenes, a quienes recién están iniciando su profesionalización en la danza, a que se puede vivir de esto y que puede ser nuestra fuente laboral. Que, si hay algo que caracteriza a esta pareja de bailarines, es el compromiso de poder sostener un proyecto artístico de danzas folklóricas. Que, participaron en Salta en Julio de este año obteniendo una amplia cosecha de premios a saber: Mención como Conjunto Tradicional Adulto, 1° puesto conjunto tradicional, 1° puesto Conjunto Estilizado, 3° puesto Conjunto de Malambo, Consagración como Pareja Tradicional en Contrapunto, Consagración Pareja de Zamba, Consagración Solista de Malambo Femenino, Ismael Nicolás Martínez Mejor Intérprete de Improvisación Estilizada. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA. ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los bailarines Ismael Martínez y María José Olivera Olivera, y en la persona de ellos, extensivo a los integrantes del ballet Pozo de Vargas por su valioso aporte a la danza y cultura riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto

público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. Luego de un intercambio sobre el orden de aprobación, Presidencia pone a consideración la aprobación de ordenanzas desde la 6114 al 6119. el Cuerpo vota. APROBADO. 5.19.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la promoción y exhibición del arte en edificios públicos y privados de nuestra Ciudad. Expte. N° 13034-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6114. ORDENANZA N° 6114. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Establézcase la obligatoriedad de exhibir y mantener un mínimo de obra de arte en los términos que la presente ordenanza disponga para todos los edificios públicos de la ciudad. Establézcase la posibilidad de exhibir y mantener un mínimo de obra de arte en edificios privados, countries, barrios cerrados y complejos de viviendas o "housing" construidos y que se construyan a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2°.- A los fines de la presente ordenanza se entiende por: a) Edificios privados: Edificaciones destinadas a viviendas colectivas, centros y galerías comerciales, a oficinas de uso profesional y hoteles. b) Edificios Públicos: Edificaciones destinadas a la prestación de servicios públicos, que atiendan trámites oficiales en general y bancos, cualquiera sea su carácter. c) Countries - Barrios Cerrados: Urbanizaciones cerradas de carácter residencial, cuyo ordenamiento, vialidad y seguridad son de orden privado. d) Complejos de Vivienda o "Housing": Todo complejo habitacional que posea como mínimo seis (6) viviendas. e) Obra de Arte: Toda creación con materiales durables, como cemento, mármol, piedra, granito, bronce, acero, aluminio, resina epóxicas, maderas, vitrales, cerámicas esmaltados y cualquier otro que pueda incorporarse con ese carácter. Para interiores todos los ante dichos más: pinturas, tapices, acuarelas, dibujos, murales y yeso. ARTÍCULO 3°.- Para edificios públicos o privados el cumplimiento de la presente podrá llevarse a cabo de dos maneras: a) Exhibiendo y manteniendo una obra de arte en su interior. La misma deberá colocarse en el ingreso al edificio, y en un lugar visible desde el espacio público. b) Colocando de manera permanente una escultura o mural en su exterior. La misma deberá ser en escala urbana. ARTÍCULO 4°.- Para countries, barrios cerrados y complejos de viviendas o "housing", el cumplimiento de la obligación deberá llevarse a cabo con la exhibición, de manera permanente, de una obra de arte cada diez hectáreas o fracción de terreno. La misma deberá estar colocada en un lugar visible, y estar en escala urbana. ARTÍCULO 5°.- El propietario decidirá la obra que desea adquirir, la que deberá ser original de un artista nacido o residente en la ciudad de la Rioja, debiendo extender un certificado de autenticidad de la misma para exhibirse ante quien corresponda. ARTÍCULO 6°.- El propietario y el artista deberán firmar un contrato de compraventa de la obra de arte que se homologará ante la Dirección general de patrimonio cultural. La Dirección general de organización urbanística extenderá un certificado de "final de obra

de arte" a pedido del artista o del propietario el que se usará a los efectos de la eximición de pago que esta Ordenanza dispone. Teniendo el propietario que presentarlo de manera personal en la Dirección General de Rentas municipal. ARTÍCULO 7°.- Los edificios, countries, barrios cerrados y complejos de viviendas construidos a partir de la promulgación de la presente ordenanza, que se ajusten a las disposiciones de la misma, estarán eximidos del pago a la contribución que incide sobre los inmuebles por un mínimo de dos y un máximo de cuatro bimestres. Debiéndose acreditar el pago de la obra de arte equivalente al 50% del monto de la exención pretendida. Podrán adherirse a la presente los edificios, countries, barrios cerrados y complejos de viviendas ya construidos. ARTÍCULO 8°.- Créase el "Registro de Obras de Arte de Edificios Públicos y Privados". La Dirección General de Patrimonio Cultural realizará y actualizará en forma permanente un Registro de las Obras de Arte definidas en la presente ordenanza, el que será de acceso público y deberá formar parte de la información disponible en la web oficial del Municipio. ARTÍCULO 9°.- La obra de arte emplazada en el marco de la presente ordenanza será entregada sin cargo alguno a la Municipalidad de La Rioja o reivindicada por ésta al producirse el abandono, la demolición o destrucción total por cualquier motivo de las edificaciones comprendidas en esta normativa. ARTÍCULO 10°.- El municipio podrá sustituir la obra de arte con razones fundadas, y destinarlas a su emplazamiento o ubicación en museos o edificios públicos municipales, especialmente por motivos de seguridad o importante valoración tanto desde el punto de vista artístico como material. ARTÍCULO 11°.- Para la aplicación de la presente ordenanza será necesario que los edificios de altura tengan resuelta la propiedad horizontal de sus unidades de vivienda. ARTÍCULO 12°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en el término de 30 días. ARTÍCULO 13°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.- Ref.: Expte. N° 13034-C-22.- ORDENANZA N° 6115. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Establézcase que para el cambio de nombres de las calles, avenidas y boulevares de nuestra Ciudad se requerirá de la firma del 60% de los frentistas que residan en las mismas. ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.- Ref.: Expte. N° 12980-C-22.- 5.21.- Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando la modificación del nombre del barrio "Presidente Néstor Kirchner Norte" por el de "Las Talas" ubicado en zona sur de nuestra Ciudad Capital. Expte. N° 12958 – C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6116. ORDENANZA N° 6116. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Modificase el art. 1° de la ordenanza N° 4748, el que quedará redactado

de la siguiente manera: “ARTICULO 1º.- Impóngase el nombre de Presidente Néstor Kirchner al Barrio a construirse en el Sector “C” de la Zona Sur de nuestra Ciudad, que limita: Al Norte: calle Alan Paul. Al Sur: calle límite sur de las 3000 hectáreas del Estado Provincial. Al Este: Río Las Talas. Al Oeste: Avenida Los Cactus”. ARTICULO 2º.- Impóngase el nombre de “Las Talas” al barrio ubicado en la zona sur de nuestra Ciudad, cuyos límites son: Límite Norte: calle Manuel Mujica Lainez. Límite Este: calle Manuel Mujica Lainez. Límite Sur: calle Alan Paul. Límite Oeste: Avenida Los Cactus. ARTICULO 3º.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa y señalización. ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- Ref.: Expte. N° 12958-C-22.- 5.23.- Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez propiciando imposición del nombre “Plazoleta Parque Sud Rosa Fernández y el Viejo Luna” a la actual Plazoleta Parque Sud ubicada en la intersección entre calles Viamonte y Presidente Carlos Menem del barrio Parque Sud.” Expte. N° 12504-C-22.- Queda sancionada la ORDENANZA N°6117. (Numeracion corregida por Prosecretaria) corresponde N°6050.- ORDENANZA N° 6050. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Derogase en todos sus términos las Ordenanzas N° 210/77. ARTICULO 2º.- Impóngase el nombre “Rosa Fernández y el Viejo Luna” a la plazoleta ubicada en la sección “D” entre las manzanas 82 al norte, manzana 92 al sur, calle Las Heras al oeste, y calle Viamonte al este del barrio Parque Sud de esta Ciudad Capital. ARTICULO 3º.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa. ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.- Ref.: Expte. N° 12504-C-22.- 5.24.- Dictamen de la Comisión de Salud, Ecología y Medioambiente en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana de León propiciando la regulación, control y gestión de los residuos derivados de los aceites vegetales en nuestra ciudad Capital. Expte. N° 12303-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6118. ORDENANZA N° 6118. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación, control y gestión de aceites vegetales usados, que comprende la generación, manipulación, recolección, almacenamiento, transporte y tratamiento en todo el ejido de la Municipalidad de La Rioja. ARTÍCULO 2º.- Se entiende por Aceite Vegetal Usado al residuo que provenga de utilización de aceites vegetales en: comedores, restaurantes, casas de comida rápida, comedores de hospitales y hoteles, y demás establecimientos afines detallados en el Anexo II; y que posee

características físico-químicas diferentes a las del producto de origen definidas en la presente norma. ARTÍCULO 3°.- Esta norma será de aplicación en el ámbito territorial de la ciudad de La Rioja y la autoridad de aplicación será la Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de La Rioja. ARTÍCULO 4°.- No le serán aplicables los artículos 5° a 12° a los AVUs generados en domicilios particulares. Para la recolección de los mismos, se dispondrá de puntos verdes móviles y fijos en lugares estratégicos de la Ciudad, cuya creación y funcionamiento será indicado en la reglamentación de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 5°.- El almacenamiento periódico de los Aceites Vegetales Usados se deberá realizar en unidades diferentes a las de producción hasta su posterior traslado para reciclaje y tratamiento. Serán mantenidos a resguardo en tambores hasta el retiro del local. Los mismos deberán estar en espacios acondicionados a tal efecto, debidamente identificados y no podrán ser reutilizados sin previo reciclado y reacondicionamiento según indique la reglamentación que fije la autoridad de aplicación. Queda prohibido a los Generadores y/o Transportistas habilitados acumular AVUs en contravención a lo preceptuado en la presente norma legal. ARTÍCULO 6°.- La recolección, almacenamiento temporario, transporte y tratamiento de los AVUs, estará a cargo de Transportistas debidamente habilitados e inscriptos en el Registro que a tal fin habilitará la Autoridad de Aplicación. Este servicio deberá ser sin cargo para los generadores. ARTÍCULO 7°.- El transporte de los AVUs, deberá realizarse en vehículos de transporte habilitados a tal fin y de uso exclusivo para esta actividad, de acuerdo con las especificaciones de esta Ordenanza y su reglamentación. ARTÍCULO 8°.- A los efectos de la presente Ordenanza, será considerado "Transportista Habilitado" a toda persona física o jurídica, pública o privada, que utilice métodos, técnicas, tecnologías, sistemas o procesos que cumplan con lo exigido por la Autoridad de Aplicación en las operaciones de manipulación, recolección, almacenamiento, transporte y tratamiento de los AVUs, y se encuentre debidamente inscripto. ARTÍCULO 9°.- A los efectos del tratamiento de los residuos en las plantas de tratamiento y/o acondicionamiento, se deberán utilizar métodos físico-químicos que aseguren la total pérdida de su condición, produzcan el menor impacto ambiental posible y aseguren el agregado de valor al AVUs. Los efluentes producidos como consecuencia del tratamiento de residuos, sean líquidos, sólidos o gaseosos, deberán ajustarse a las normas provinciales y/o nacionales, y los procesos utilizados deberán contar con equipamiento de monitoreo y registro continuo de contaminantes y variables del proceso para garantizar el permanente control efectivo de la inocuidad de estos efluentes. Se prohíbe en el ámbito de la ciudad de La Rioja el uso de métodos o sistemas de tratamiento que generen contaminaciones por encima de los niveles que exija la Autoridad de Aplicación según la reglamentación vigente enunciadas precedentemente. Los AVUs una vez tratados se transformarán en productos utilizables en el mercado. ARTÍCULO 10°.- Créase el registro de "Generadores", "Transportistas Habilitados", y "Plantas de tratamiento y/o acondicionamiento" que será reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de la inscripción en el mismo, los interesados deberán acreditar lo siguiente: GENERADORES: a). Datos de identificación: nombre completo o razón social, domicilio real y domicilio legal, nombre y apellido del director responsable y/o del representante legal; junto con la documentación que acredite tales datos. b). Habilitación municipal. PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O

ACONDICIONAMIENTO. a). Características del local de uso exclusivo destinado para almacenamiento de los residuos, la higienización, el lavado y la desinfección de los vehículos, que deberá contar con las características que determine la reglamentación de la presente. b). Descripción de la operatoria de carga y descarga. c). Método y capacidad de recepción y tratamiento. d). Plan de contingencias. e). Certificado de Aptitud Ambiental.

TRANSPORTE a). Documentación que acredite el dominio, titularidad o autorización de uso para la utilización de los vehículos que conforman la flota destinada al transporte de AVUs. Ya sean estos vehículos titularidad de personas físicas o jurídicas. b). Características y dotación de vehículos para el transporte de los AVUs, quedando terminantemente prohibido el uso del mismo vehículo para el transporte de aceites vegetales de uso comestible. Se deberá garantizar, además, que el compartimiento en el que se trasladen los AVUs se encuentren separados del conductor. c). Habilitación de transporte de cargas y verificación técnica expedida por la jurisdicción de origen. d). Certificado, Contrato y/o Convenio otorgado por un almacenador y operador debidamente inscripto en el registro creado por esta norma, en donde el transportista hace la entrega y descargo de los AVUs. e). Garantizar buenas prácticas en el manejo de limpieza e higienización de las unidades.

ARTICULO 11°.- Queda terminantemente prohibido el vertido de este residuo directo o indirectamente a colectoras cloacales, conductos pluviales, sumideros, curso de agua o al suelo, ya sea mediante evacuación, depósito o cualquier otra forma. No podrán tampoco disponerlos con los Residuos Sólidos Domiciliarios.

ARTÍCULO 12°.- Será competente el Juzgado de Faltas Municipal, quien tendrá a su cargo la aplicación de las medidas preventivas y/o sanciones que correspondieran en virtud de la legislación vigente.

ARTÍCULO 13°.- La empresa recicladora de aceite vegetal usado que ingrese a la Ciudad Capital transportando más de 400 litros mensuales deberá proveer al Municipio contenedores campana para la separación de residuos con orificio para contener bolsas Big Bag. Asimismo, deberá proveer y renovar, en caso que sea necesario, estas campanas contenedoras que se instalarán en cada zona de la ciudad (4 zonas en total). Es decir deberán proveer al Municipio de la Capital de 12 contenedores en total para separación de residuos. Los mismos deberán respetar los colores de la ordenanza N° 5755. Esto es independiente de los contenedores para recolectar aceite que deben proveer.

ARTICULO 14°.- Forman parte integrante de la presente normativa los Anexos I, II y III.

ARTICULO 15°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León. – Ref.: Expte. N° 12303-C-22.

5.25.- Dictamen de la Comisión de Salud, Ecología y Medioambiente en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León propiciando el ordenamiento de la red de cables de distribución aérea y en desuso de la vía pública con el objeto de disminuir la contaminación visual, despejar el espacio aéreo y fomentar la reducción de cableado aéreo. Expte. N° 13013-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6119.

ORDENANZA N° 6119. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.- Están comprendidos en los alcances de la presente

ordenanza todas las empresas públicas o privadas cuyas actividades se concreten mediante el tendido de redes de distribución aérea: televisión por cable, telefonía, electricidad, internet y/o cualquier otro servicio o actividad para lo cual resulte necesaria la utilización de una red de distribución aérea. ARTÍCULO 2°.- Las empresas comprendidas en las actividades detalladas en el artículo 1° de la presente, estarán obligadas a: a).- Retirar de la vía pública todo material en desuso (cables, postes, soportes, tensores, cajas de conexión y derivados o los que a su juicio determine la autoridad de aplicación). Al material en desuso removido podrán entregarlo al Municipio de la Capital para su posterior reciclado. b).- Identificar los postes que utilizan con datos claros y visibles. Se les exigirá a tales fines la obligación de realizar un relevamiento anual de la ubicación de los postes, como así también, su adecuada instalación, identificación, modificación, manutención, ordenación, traslado y retiro. c).- Controlar en forma periódica el estado de líneas, cables, ductos, poliductos, micro ductos, crucetas, anclajes, tirantes, cajas de control y todo otro elemento perteneciente a la red. Deberán hacer un relevamiento anual, entregando los respectivos informes al área municipal correspondiente. ARTÍCULO 3°.- El trazado de cables de las empresas cuyas actividades se incluyan en la presente, debe respetar el trazado de las bandas viales y veredas. ARTÍCULO 4°.- Los postes deberán estar ubicados en la línea del cordón de la vereda. En caso de encontrarse postes ubicados en el medio de la vereda, los mismos deberán ser re ubicados como corresponde. ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá convocar a todas las empresas públicas y privadas, comprendidas en el artículo 1°, a los fines de dar cumplimiento a esta ordenanza. ARTÍCULO 6°.- El cableado, cuando haya dejado de ser utilizado para los fines del o los servicios autorizados, será calificado como desecho y deberá ser retirado por la respectiva empresa concesionaria o permissionaria a su costo, en el lapso y de acuerdo a los criterios, procedimientos y mecanismos establecidos por la autoridad de aplicación, la que podrá contemplar planes de retiro y ordenaciones programadas y coordinadas con las autoridades comunales. ARTÍCULO 7°.- Los costos de revisión, eventual sustitución y/o retiro de cables, postes y columnas será a cargo del propietario, titular, permissionario, responsable o concesionario de los mismos. ARTÍCULO 8°.- Los plazos para el retiro de material en desuso que se encuentren al momento de la sanción de la presente, tendrá como límite de tiempo permitido: Seis (6) meses: para completar el retiro en la zona de CASCO HISTÓRICO, comprendido entre calles Jujuy – Juan B. Alberdi - Justo J. Urquiza- Baltazar Jaramillo. Un (1) año: para completar el retiro de ZONA CENTRAL, comprendida entre la avenida Los Caudillos, Avenida Juan D. Perón, Avenida Juan F. Quiroga y Avenida Gobernador Gordillo. Tres (3) años: para retirar material en desuso del resto de la ciudad. ARTÍCULO 9°.- Las empresas que utilizan la distribución aérea antes mencionada, deberán controlar y hacer un relevamiento anual, entregando los respectivos informes al área municipal correspondiente procediendo con el retiro de los respectivos elementos en desuso en un plazo no mayor a un año de detectado o intimado. ARTÍCULO 10°.- Las empresas que no cumplan con esta ordenanza, recibirán las siguientes sanciones: a).- No se les otorgarán permisos para la instalación de nuevos cables ni aéreos ni subterráneos. b).- De carácter económica que se determinarán en la reglamentación de la presente. ARTÍCULO 11°.- Ente de Contralor: La

Municipalidad de La Rioja actuará como ente de contralor de las actividades que las empresas prestadoras de servicios realicen en espacio de dominio público aéreo. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación de la presente. ARTICULO 12°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León. – Ref.: Expte. N° 13013-C-22. 5.26.-Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por los concejales Diego Narváez y Nelson Johannesen propiciando la modificación de la ordenanza N°5918 de Paseo de los Mártires. Expte. N°12871-C-22. Presidencia advierte falta de Dictamen de Comisión de Legislación de dicho proyecto, propone pedido de cuarto intermedio o enviar a Comisión nuevamente. Tiene la palabra uno de los autores del proyecto el concejal Narváez. “Muchas gracias señor presidente. Muy buenos días a todos y todas, a los trabajadores y a los estudiantes de nuestra Universidad pública, de la carrera de Abogacía que nos están acompañando. Una moción sería solicitarle a la presidenta de la Comisión de Legislación un Dictamen in voce acompañando el Dictamen que se ha girado desde la Comisión Interjurisdiccional, simplemente eso, tenemos el número, y acompañar ya el Dictamen ya ha sido redactado y cuenta con un estudio de factibilidad. Gracias, señor presidente.” Tiene la palabra el concejal Nazareno Ripa. “Muchas gracias señor presidente. La verdad que es lamentable, que siempre tengamos que repetir las mismas situaciones en este Concejo Deliberante, como es que tengamos que escuchar “tenemos el número” ¿que acá se resuelven las cosas con el número solamente? necesitamos que las comisiones funcionen como corresponde señor presidente, hay que hacer las cosas bien en este Concejo Deliberante para dar el ejemplo a la sociedad, y el proyecto que estamos tratando no se giró a la Comisión de Legislación, no ingreso como punto para que debatamos los integrantes de la Comisión, no nos reunimos a discutir sobre este tema, no escuchamos a los autores, así que no quieran venir imponer con la palabra “tenemos el número” para dejar de lado a la Comisión y al funcionamiento de este Concejo Deliberante, señor presidente. Nuestro Bloque no tiene conocimiento de este proyecto, no conoce de que se trata, así que desde ya, solicitamos que se gire a la Comisión de Legislación, para que se siga el procedimiento deliberativo como corresponde, y que en todo caso vuelva a esta sesión próximamente con Dictamen de Comisión, eso es lo que corresponde conforme al Reglamento Interno, señor presidente. Muchas gracias.” Tiene la palabra el concejal Sanchez. “Gracias, señor presidente. Solamente para dejar constancia de que este expediente, este proyecto, no ingreso a la Comisión de Legislación, como miembro de la Comisión de Legislación no lo hemos ..., y los demás miembro, no lo hemos visto al proyecto, o sea, nunca ingreso a la Comisión de Legislación, primer punto. Segundo punto, en el desconocimiento que tengo del proyecto, porque no lo hemos visto supuestamente se le otorga un permiso de construcción a una comunidad que no sabemos si está constituida legalmente, no sabemos quiénes son los responsables, a quien le vamos a dar el permiso para que construyan, para que recuperen ese espacio. Yo no discuto si el proyecto es loable, si me parece que está bien o no está bien, pero tenemos que ser serio, y realmente hacer las cosas bien, una de la cosa bien es, que vaya por a la Comisión de

Legislación y me parece como miembro y les solicito a los demás miembros y a la presidenta de la Comisión, que no haga un Dictamen in voce acá en el recinto, porque hay que estudiar una serie de pasos previamente, para que después evitarnos otro veto, seguir demorando, si, la cuestión del proyecto en sí. Así que yo lo invito a concejal Diego Narváez, a que espere a que vuelva a la Comisión de Legislación, se estudie, acredite, ¿no?, ahí en el proyecto dice que se le dé el permiso a la comunidad Angelelli, bueno..., acredite quienes son los de la comunidad Angelelli, si esta, si es una organización, si es una..., si tiene personería jurídica, y lo podemos acreditar. Así que eso es nuestra postura, señor presidente.” Tiene la palabra el concejal Narváez “Muchas gracias, señor presidente. Primero, yo no entiendo porque se alteran tanto, ¿Por qué? ¿por qué se alteran tanto? cuando hubo una moción clara, cuando digo: “tenemos el número”, no estoy hablando, ni en términos personales, ni en termino de Bloque, y no me estoy apartando del Reglamento, en un cuarto intermedio se constituye la Comisión de Legislación, se emite Dictamen, y se resuelve, se resuelve un tema que es sumamente necesario para la comunidad de la zona que lo está demandando, es prioritario, como hay una necesidad y hay un interés de querer resolver, de esos tantos problemas que no están siendo resueltos por el Ejecutivo Municipal, no terminen siendo un obstáculo en las soluciones que nosotros necesitamos brindar, sin duda, hubo un error, pero hay..., está la posibilidad de la salvedad, como esas salvedades de que tenemos en las reuniones de comisiones, cuando miembro del Bloque del “Frente de Todo”, de “Junto por el Cambio” no van a la reunión de Comisión y tienen mayor participación sus secretarios, que los concejales, que deberían participar y, aun así, aun así, se les da lugar, se da debate al tema, pero, se debe agotar la instancia, porque se tiene que comunicar, se tiene que comunicar y, de acuerdo a lo que determine aquella persona que no participa en la reunión de Comisión, porque es bueno que se sepa, para que se pueda dar debate en Comisión, primero hay que ir a trabajar chico, digamos, nos pongamos media pila, vayan a trabajar y se va a dar debate en Comisión, y se va a resolver de manera responsable como ameritan estos temas responder. Hubo un error involuntario, únicamente fue moción que levanto mi moción señor presidente, levanto mi moción me parece acertado que pase a la Comisión de Legislación, entendía que servía como una salida, como una salida para resolver un tema que es necesario para la comunidad, como lo decía recién; porque se busca intervenir un microbasural, es bueno que se sepa, se busca intervenir un microbasural, no es que, se está por intervenir una obra Municipal, es un microbasural menos en la ciudad, es un cúmulo de vecinos, un barrio menos de enojado que no le están llegando los servicios, ni las obras que están demandando, simplemente eso. ¿Han tenido la posibilidad digo, de constatar el orden del día? ¡475 puntos! conforman hoy el orden del día, y la mayoría de los puntos que conforman este orden del día, hacen a la demanda que nosotros buscamos dar respuesta, pero no lo estamos haciendo por Resolución para que lo resuelva el Ejecutivo Municipal, simplemente, estamos viendo una comunidad vecinal, una comunidad del barrio que se organiza para dar respuesta a sus necesidades, ni la Municipalidad va a tener que invertir los fondos que necesitan para poder forestar, limpiar, porque de eso se trata, no va a haber más que eso. Se trata de embellecer un lugar, que hoy para los vecinos de la zona está perdido, está perdido en la basura, está perdido en la contaminación, está perdido en la inseguridad. Simplemente eso señor

presidente, nuestra buena voluntad es querer dar respuesta a las necesidades de los vecinos, y si tenemos que esperar 15 días más y, hace dos años y medio que vienen esperando señor presidente, hace dos años y medio que vienen esperando, quince días más ¡ojalá! que esto pueda salir de la Comisión de Legislación, porque no tengo duda que así va a ser, y se pueda dar respuesta en función a las necesidades y a las demandas prioritarias de cada uno de los vecinos muchas gracias.” Tiene la palabra la concejala corzo: Primero y principal, quiero aclarar, porque, a ver, pareciera como que no estuviéramos respetando el Reglamento Interno, ni también estuviéramos administrando de buena manera la Ley Orgánica Municipal. Hubo una moción anteriormente del concejal Héctor Herrera, que es el pedido de Cuarto Intermedio ¿sí?. Entonces, en primer lugar, aclarar que el punto 5.6 del Dictamen de Comisión de Cultura, lo acaba de decir el colega, me parece que hemos subsanado ¿sí? muchos errores ¿sí? en cuanto a proyectos que se han tratado en el recinto ¿sí? y que han sido de ambos Bloques ¿sí? Entonces hay que tener, digamos, la empatía o la solidaridad ante un pedido, que es la modificación de una Ordenanza, que viene con un Dictamen, puede haber pasado, de que no haya pasado a la Comisión de Legislación, pero no es algo, colega Sánchez, que no se haya, a ver, que se desconozca, porque estamos hablando de una Ordenanza, que es la N°5918 que la aprobó todo este Cuerpo ¿sí? Que fue la de imponer el nombre, digamos, del “Paseo de los Mártires” y quiero recordarle que fue aprobado por unanimidad. Entonces, no es que este Cuerpo desconozca esta Norma, se está pidiendo, ¿sí? una modificatoria que se puede subsanar, por lo tanto, le pido al Cuerpo el cuarto intermedio, para poder subsanar este error que si tiene un Dictamen ya positivo de la Comisión Interjurisdiccional, se supone que esa Comisión trabajó, la estudió ¿sí? y puede, podemos tener todos un error que también lo hemos subsanado, cuando lo tuvo el Bloque “Juntos por el Cambio” y hemos sido, digamos, solidarios y empáticos con los vecinos y los ciudadanos. Entonces, me parece que no hay impedimento como para tratar de subsanar. Y no es que lo desconozcan, ¿sí? lo conocen, porque está aprobado, y lo aprobamos por unanimidad a la Ordenanza N°5.918 entonces, a ver, seamos serios también en este trabajo a la hora de decir que no tenemos conocimiento, no, sino no hubiera estado aprobada la Ordenanza.” Tiene la palabra el concejal E. Balmaceda. “Gracias, señor presidente. Vamos a ser un poco claros ¿Qué dice la Ordenanza N°5918? Art. 1°. Impóngase el nombre Paseo de los Mártires al espacio verde ubicado en el barrio Difunta Correa sobre calle Río de la Plata, Osman Pérez de la ciudad de La Rioja. Art. 2° Comuníquese, publíquese y demás formalidades del caso. No aparecen más artículos, esto está en digesto, es decir, estamos hablando de una imposición de nombres. No estamos hablando, ni de ceder tierras, ni de entregar, ni un comodato, ni parcial, estamos hablando de una imposición de nombre ¿no? Bueno, sigamos, permítame por favor continuar con este proceso. En el proyecto presentado, en el Art. 1° refiere justamente a la Ordenanza N°5918, por lo tanto plantea el marco en el cual se pretende discutir, es decir, en el marco de una imposición de nombres no en una sesión de terreno, sino, en el marco de una ubicación en cuanto a nombre, denominar a un espacio geográfico, se plantea luego que se destínese el espacio mencionado en el artículo precedente emplazado en un espacio verde a la construcción de la memoria histórica de los mártires. Art. 3° incorpórese el plano del proyecto propuesto por los civiles solicitantes, adjunto en el anexo del Cuerpo. Es decir, acá hay varios

elementos que son graves en lo administrativo. En primer lugar, estamos aquí ante un elemento de Obra Pública, no estamos ante un elemento de Cultura, no estamos ante un elemento de Legislación, estamos estrictamente en un proceso de que nos tiene habituados el concejal Narváez, si no ha pasado previamente las sesiones anteriores, con las declaraciones de interés que cuando uno lee el articulado tiene excepciones impositivas, con un elemento de que es un gran Caballo de Troya señor presidente, y dígame y perdóneme pero quiero ser claro en esto, estamos hablando de entregarle a una comunidad “x” que no se adjunta, como decía el concejal Sánchez, si tiene personería, si tiene una retroexcavadora, si tiene un albañil, si tiene alguien para poder construir, no adjunta los esquemas técnicos, adjunta un plano en cuanto a identikit de cómo se vería, no adjunta los elementos técnicos de capacidad, de seguridad y demás, y que encima plantea de que obras públicas tiene que ser quien vea esta situación. Entonces, porque dice inclusive, Art. 5° y coméntese la Secretaria de Obras Públicas, la colocación de cartelería, no la construcción. Es decir, ni siquiera que le están diciendo al Ejecutivo que el Ejecutivo lo tiene que construir. Entonces, señor presidente, en primer lugar, nosotros vamos a proponer que este proyecto pase también a la Comisión de Obras Públicas, dado que estamos hablando de una obra pública. En segundo lugar, nos parece apropiado que se trate en Legislación, pero porque aquí hay una equivocación en cuanto al concepto del articulado y en función de lo que establece esta norma que se quiere crear, aquí estamos hablando de un proceso de sesión de tierras indirecta con potencialidad de construcción a un espacio que únicamente tiene derechos plenos el municipio en cuanto a imposición de nombre. Respecto al Art.5° nos parece excelente, tiene que haber cartelería que indique el lugar. Entonces, señor presidente acompañando la moción del concejal Narváez de que continúe en Legislación y agregando que esto tiene que ir también a la Comisión de Obras Públicas, es que le solicitamos a este Cuerpo de que aparte de este punto que vuelva a comisiones con el agregado de la Comisión de Obras Públicas dado que es un proyecto de Obras Públicas. Gracias, señor presidente.” Presidencia pone a consideración el cuarto intermedio, el cuerpo vota. Queda APROBADO. Siendo la hora 11:22’ el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 11:33’ el Cuerpo retoma la sesión del día de la fecha. Tiene la palabra la señora concejal Yolanda Corzo, que una vez pasado el cuarto intermedio y haber hablado con el presidente del Bloque de “Juntos por el Cambio” y también en nuestro Bloque “Frente de Todos” y con el autor del proyecto también, el señor Diego Narváez y Nelson Johannesen, deciden se reconduzca, el expediente a comisión de Obras Públicas y luego Legislación. 5.26.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por los concejales Diego Narváez y Nelson Johannesen propiciando la modificación de la ordenanza N°5918 de Paseo de los Mártires. Expte. N° 12871-C-22. -Pasa a la Comisión de OBRAS PÚBLICAS y LEGISLACIÓN. 5.27.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la prohibición de imponer nombres a espacios públicos de funcionarios públicos, concejales, diputados provinciales, diputados y senadores nacionales mientras se encuentren en ejercicio de sus funciones en el estado municipal, provincial o nacional. Expte. N°12953-C-22. Hay dos Dictámenes. Se pone a consideración el Dictamen de Mayoría. El Dictamen de Mayoría propicia rechazar el

proyecto. Prosecretaria lee “Ingresa a estudio de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte el presente Proyecto de Ordenanza que propicia declarar..., perdón, propiciando prohibir la imposición de nombres a espacios públicos de funcionarios y representantes electos mientras se encuentra en el ejercicio de sus cargos. Luego del análisis y estudio de las normativas y actuaciones vigentes se decide; no otorgar viabilidad al proyecto, ya que el mismo no cuenta con un fundamento valido, puesto que esta Comisión entiende sugerir el nombre de funcionarios electos implica una forma de reconocer la trayectoria de los mismos sin esperar a que fallezcan para ser reconocidos Post Mortem, por lo antes mencionado, los miembros de esta comisión decidimos, no otorgar el Dictamen favorable al siguiente Proyecto de Ordenanza. Suscripto por los concejales Walter Montivero, Gerardo Herrera Gómez y Nelson Johannesen.” Se pone a consideración el Dictamen. El Cuerpo vota. APROBADO. Presidencia pone a consideración los Proyectos de Resolución que están contemplados en el punto 5.28 al punto 5.132. El Cuerpo vota. APROBADO. Quedan Aprobados los Dictámenes del punto 5.28 al 5.132 con la RESOLUCION N°3416 para el primero y 3520 para el último. 5.28.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Potrerillo del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N° 12875-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3416.- RESOLUCION N° 3416. VISTO: el Expte. N° 12875-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Potrerillo del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Potrerillo del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del

mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.29.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Famatina del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N° 12876-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3417.- RESOLUCION N° 3417. VISTO: el Expte. N° 12876-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Famatina del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Famatina del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.30.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Chamental del barrio María Augusta de nuestra Ciudad. Expte. N° 12877-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3418.- RESOLUCION N° 3418. VISTO: el Expte. N° 12877-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Chamental del barrio María Augusta de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y

bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Chamental del barrio María Augusta de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.31.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Italia del barrio Ricardo Primero de nuestra Ciudad. Expte. N° 12878-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°3419.- RESOLUCION N° 3419.** **VISTO:** el Expte. N° 12878-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Italia del barrio Ricardo Primero de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **_POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Italia del barrio Ricardo Primero de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO**

4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.32.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo en la calle Pellegrini Sur del barrio Las Agaves de nuestra Ciudad. Expte. N°12879-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3420.- RESOLUCION N° 3420. VISTO: el Expte. N° 12879-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Pellegrini Sur del barrio Las Agaves de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Pellegrini Sur del barrio Las Agaves de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.33.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Los Naranjos del barrio Las Agaves de nuestra Ciudad. Expte. N°12880-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3421.- RESOLUCION N° 3421. VISTO: el Expte. N° 12880-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Los Naranjos del barrio Las Agaves de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las

mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Los Naranjos del barrio Las Agaves de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.34.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Pedro Fontañez del barrio Santa Justina de nuestra Ciudad. Expte. N°12881-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3422.- RESOLUCION N° 3422. VISTO: el Expte. N° 12881-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Pedro Fontañez del barrio Santa Justina de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Pedro Fontañez del barrio Santa Justina nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá

ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.35.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Marcelo T. de Alvear del barrio Parque Sur de nuestra ciudad. Expte. N°12882-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N 3423.- RESOLUCION N° 3423. VISTO: el Expte. N° 12882-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Marcelo Torcuato de Alvear del barrio Parque Sur de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Marcelo Torcuato de Alvear del barrio Parque Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.36.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Pueyrredón del barrio Las Agaves de nuestra Ciudad. Expte. N°12883-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3424.- RESOLUCION N° 3424. VISTO: el Expte. N° 12883-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Pueyrredón del barrio Las Agaves de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es

competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Pueyrredón del barrio Las Agaves de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.37.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Tama del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N°12884-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3425.- RESOLUCION N° 3425. VISTO: el Expte. N° 12884-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Tama del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Tama del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras

públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.38.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Talamuyuna del barrio María Augusta de nuestra Ciudad. Expte. N°12885-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3426.- RESOLUCION N° 3425. VISTO: el Expte. N° 12885-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Talamuyuna del barrio María Augusta de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Talamuyuna del barrio María Augusta de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.39.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Villa Unión del barrio María Augusta de nuestra Ciudad. Expte. N°12886-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3427.- RESOLUCION N° 3427. VISTO: el Expte. N° 12886-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Villa

Unión del barrio María Augusta de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Villa Unión del barrio María Augusta de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.40.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Gálvez del barrio María Augusta de nuestra Ciudad. Expte. N°12887-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3428.- RESOLUCION N° 3428. VISTO: el Expte. N° 12887-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Gálvez del barrio María Augusta de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Gálvez del barrio María Augusta de nuestra ciudad

capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.41.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Los Sauces del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N°12888-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3429.- RESOLUCION N° 3429. VISTO: el Expte. N° 12888-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Los Sauces del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Los Sauces del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.42.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Ascasubi del barrio Juan Melis de nuestra Ciudad. Expte. N°12889-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3430.- RESOLUCION N° 3430.

VISTO: el Expte. N° 12889-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Ascasubi del barrio Juan Melis de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-
POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Ascasubi del barrio Juan Melis de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.43.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Soberanía Nacional del barrio Luis Vernet de nuestra Ciudad. Expte. N°12890-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3431.- RESOLUCION N° 3431. VISTO: el Expte. N° 12890-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Soberanía Nacional del barrio Luis Vernet de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).
POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos,

realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Soberanía Nacional del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.44.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cadiz del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad. Expte N°12891-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3432.- RESOLUCION N° 3432. VISTO: el Expte. N° 12891-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Cádiz del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Cádiz del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.45.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Chilecito del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad.

Expte N°12892-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3433.- RESOLUCION N° 3433. VISTO: el Expte. N° 12892-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Chilecito del barrio Joaquín Víctor González de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Nicolás Córdoba del barrio Vargas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.46.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Portezuelo del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad. Expte N° 12893-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3434.- RESOLUCION N° 3434. VISTO: el Expte. N° 12893-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Portezuelo del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U

E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Portezuelo del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.47.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Virgo del barrio Las Breas de nuestra ciudad. Expte N°12894-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3435.- RESOLUCION N° 3435. VISTO: el Expte. N° 12894-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda su extensión de la calle Virgo del barrio Las Breas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda su extensión de la calle Virgo del barrio Las Breas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.48.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Escorpio del barrio Las Breas de nuestra ciudad. Expte N°12895-C-22. Queda aprobada la

RESOLUCIÓN N°3436.- RESOLUCION N° 3436 VISTO: el Expte. N° 12895-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Escorpio del barrio Las Breas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Escorpio del barrio Las Breas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.49.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Islas Orcadas del barrio 48 Viviendas de nuestra ciudad. Expte N°12896-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3437.- RESOLUCION N° 3437. VISTO: el Expte. N° 12896-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Islas Orcadas del barrio 48 Viviendas de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Islas Orcadas del barrio 48 Viviendas de nuestra

ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.50.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Francia del barrio Vial de nuestra ciudad. Expte N°12897-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3438.- RESOLUCION N° 3438 VISTO: el Expte. N° 12897-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Francia del barrio Vial de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Francia del barrio Vial de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.51.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Tama del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad. Expte N°12898-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3439.- RESOLUCION N° 3439 VISTO: el Expte. N° 12898-C22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Tama del barrio Joaquín Víctor González de nuestra Ciudad Capital.

Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Tama del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital RTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023 RTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente RTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.52.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Aimogasta del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad. Expte N°12899-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3440.- RESOLUCION N° 3440. VISTO: el Expte. N° 12899-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Aimogasta del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Aimogasta del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el

cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.53.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Quebracho Colorado del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. Expte N°12900-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3441.- RESOLUCION N° 3441. VISTO: el Expte. N° 12900-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Quebracho Colorado del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Quebracho Colorado del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.54.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentra en la intersección de las calles Santa Rosa y Perú del barrio Vial de nuestra ciudad. Expte N°12901-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3442.- RESOLUCION N° 3442. VISTO: el Expte.

Nº 12901-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Santa Rosa y Perú del barrio Vial de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza Nº 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RE S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Santa Rosa y Perú del barrio Vial de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.55.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mercado del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad. Expte Nº12902-C-22.Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº3443.-RESOLUCION Nº 3443. VISTO: el Expte. Nº 12902-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Mercado del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza Nº 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RE S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Mercado del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el

cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.56.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en el espacio verde ubicado entre calles Marcelo Torcuato de Alvear y Triunvirato del barrio 12 de Junio de nuestra ciudad. Expte N°12903-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3444.- RESOLUCION N° 3444. VISTO: el Expte. N° 12903-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio verde ubicado en la intersección de las calles Marcelo Torcuato de Alvear y Triunvirato del barrio 12 de Junio de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio verde ubicado en la intersección de las calles Marcelo Torcuato de Alvear y Triunvirato del barrio 12 de Junio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día uno del veintitrés de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.57.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Francia del barrio Vial de nuestra ciudad. Expte N°12904-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3445.- RESOLUCION N° 3445. VISTO: el Expte. N° 12904-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se

pretende de manera urgente el arreglo en toda su extensión de la calle Francia del barrio Vial de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Francia del barrio Vial de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.58.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Colombia del barrio Vial de nuestra ciudad. Expte N°12905-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3446.- RESOLUCION N° 3446. VISTO: el Expte. N° 12905-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda su extensión de la calle Colombia del barrio Vial de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o

asfaltado en toda la extensión de la calle Colombia del barrio Vial de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 4º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.59.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle continuación Cabo Primero Rodríguez del barrio Bajo Hondo de nuestra ciudad. Expte N°12906-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3447.- RESOLUCION N°3447 VISTO: el Expte. N° 12906-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda su extensión de la calle Continuación Cabo Primero Rodríguez del barrio Bajo Hondo de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda su extensión de la calle Continuación Cabo Primero Rodríguez del barrio Bajo Hondo de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.60.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Mendoza del barrio Centro Comercial de nuestra ciudad. Expte N°12907-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3448.-RESOLUCION N° 3448. VISTO: el Expte. N° 12907-C-22 del registro de este

Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda su extensión de la calle Mendoza del barrio Centro Comercial de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda su extensión de la calle Mendoza del barrio Centro Comercial de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.61.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Tucumán del barrio Centro Comercial de nuestra ciudad. Expte N°12908-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3449.- RESOLUCION N° 3449. VISTO: el Expte. N° 12908-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda su extensión de la calle Tucumán del barrio Centro Comercial de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda su extensión de la calle Tucumán del barrio Centro Comercial de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto

de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.62.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de calle Géminis del barrio Las Breas de nuestra Ciudad. Expte. N°12910-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3450.- RESOLUCION N° 3450. VISTO: el Expte. N° 12910-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Géminis del barrio Las Breas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Géminis del barrio Las Breas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.63.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Antártida Argentina del barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N°12947-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3451.- RESOLUCION N° 3451 . VISTO: el Expte. N° 12947-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Antártida Argentina del barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de

quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Antártida Argentina del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.64.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Portezuelo del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N°12948-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3452.- RESOLUCION N° 3452. **VISTO:** el Expte. N° 12948-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Portezuelo del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Portezuelo del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas

del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.65.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de calle José Atencio del barrio Santa Celia II de nuestra Ciudad. Expte. N°12909-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3453.- RESOLUCION N° 3453. VISTO: el Expte. N° 12909-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda su extensión de la calle José Atencio del barrio Santa Celia II de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda su extensión de la calle José Atencio del barrio Santa Celia II de nuestra ciudad capital. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.66.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Gdor. José de Camino del barrio Jardín Norte de nuestra Ciudad. Expte. N°12938-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3454. RESOLUCION N° 3454. VISTO: el Expte. N° 12938-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Gobernador José de Camino del barrio Jardín Norte de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles

mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Gobernador José de Camino del barrio Jardín Norte de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.67.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Arauco del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N°12923-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3455.- RESOLUCION N° 3455. VISTO: el Expte. N° 12923-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Arauco del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Arauco del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y

gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.68.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Salta del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N°12921-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3456.- RESOLUCION N° 3456. VISTO: el Expte. N° 12921-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Salta del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Salta del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.69.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Chilecito del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N°12922-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3457.- RESOLUCION N° 3457. VISTO: el Expte. N° 12922-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Chilecito del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital, debido a que los

grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Chilecito del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.70.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Padre Martín Gómez del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N°12920-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3458. **RESOLUCION N° 3458**. VISTO: el Expte. N° 12920-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO**: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda su extensión de calle Padre Martín Gómez del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Padre Martín Gómez del barrio 20 de Mayo de

nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.71.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Octavio de la Colina del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N°12940-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3459.- RESOLUCION N° 3459. VISTO: el Expte. N° 12940-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Octavio de la Colina del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Octavio de la Colina del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.72.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Nazareno Moreno del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N°12941-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3460.

RESOLUCION N° 3460. VISTO: el Expte. N° 12941-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Nazareno Moreno del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Nazareno Moreno del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.73.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Julio Campos del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N°12942-C-22.Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3461.- RESOLUCION N° 3461. VISTO: el Expte. N° 12942-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Julio Campos del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Julio Campos del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.74.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Carlos Nieto Reyna del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N°12943-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3462.- RESOLUCION N° 3462. VISTO: el Expte. N° 12943-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda su extensión de calle Carlos Nieto Reyna del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Carlos Nieto Reyna del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.75.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría

de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Eva Perón del barrio Joaquín V. González y Parque Industrial de nuestra Ciudad. Expte. N°12944-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3463.- RESOLUCION N° 3463. VISTO: el Expte. N° 12944-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Eva Perón del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Eva Perón del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. RESOLUCION N° 3463. VISTO: el Expte. N° 12944-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Eva Perón del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos,

realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Eva Perón del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.76.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Mercado del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N°12945-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3464. RESOLUCION N° 3464. VISTO: el Expte. N° 12945-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda su extensión de calle Mercado del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Mercado del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.77.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Aimogasta

del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. Expte. N°12946-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3465.- RESOLUCION N° 3465. VISTO: el Expte. N° 12946-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Aimogasta del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Aimogasta del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.78.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Gdor. Eduardo Fernández Valdez del barrio jardín Norte de nuestra Ciudad. Expte. N°12939-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3466.- RESOLUCION N° 3466. VISTO: el Expte. N° 12939-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Gobernador Eduardo Fernández Valdez del barrio Jardín Norte de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales

para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Gobernador Eduardo Fernández Valdez del barrio Jardín Norte de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.79.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Senador Rodolfo Blanco del barrio jardín Norte de nuestra Ciudad. Expte. N°12917-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3467.- RESOLUCION N° 3467. VISTO: el Expte. N° 12917-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda su extensión de la calle Senador Rodolfo Blanco del barrio Jardín Norte de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Senador Rodolfo Blanco del barrio Jardín Norte de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos

mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.80.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Guillermo Iribarren del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N°12918-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3468.- RESOLUCION N° 3468. VISTO: el Expte. N° 12918-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Guillermo Iribarren del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Guillermo Iribarren del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.81.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Gauchos Riojanos del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N°12919-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3469. RESOLUCION N° 3469. VISTO: el Expte. N° 12919-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Gauchos Riojanos del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando

así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Gauchos Riojanos del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.82.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones 2954, 2955 y 2959 aprobadas en sesión ordinaria 995 de fecha 06/04/2022. Expte. N°12809-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3470.- RESOLUCION N° 3470. VISTO: el Expte. N° 12809-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2954, 2955 y 2959 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, cumpla con lo establecido en las Resoluciones N° 2954, 2955 y 2959 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.83.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al

Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Raquel Tejada del barrio Urbano 28 de nuestra Ciudad. Expte. N°12950-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3471.- RESOLUCION N° 3471. VISTO: el Expte. N° 12950-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Raquel Tejada del barrio Urbano 28 de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Raquel Tejada del barrio Urbano 28 de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.84.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Aspirante García del barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N°12949-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3472.- RESOLUCION N° 3472. VISTO: el Expte. N° 12949-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Aspirante García del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la

prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Aspirante García del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.85.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Bilbao del barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N°12931-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3473.- RESOLUCION N° 3473. VISTO: el Expte. N° 12931-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de la calle Bilbao del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Bilbao del barrio Alta Rioja nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto

del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.86.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión del Pje. Jerez del barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N°12930-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3474.- RESOLUCION N° 3474. VISTO: el Expte. N° 12930-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión del Pasaje Jerez del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión del Pasaje Jerez del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.87.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Carlos Peñaloza del barrio Urbano 28 de nuestra Ciudad. Expte. N°12929-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3475.- RESOLUCION N° 3475. VISTO: el Expte. N° 12929-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Carlos Peñaloza del barrio Urbano 28 de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del

Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Carlos Peñaloza del barrio Urbano 28 de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.88.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Carlos Carballo del barrio Los Obreros de nuestra Ciudad. Expte. N°12928-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3476. RESOLUCION N° 3476. VISTO: el Expte. N° 12928-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Juan Carlos Carballo del barrio Los Obreros de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Juan Carlos Carballo del barrio Los Obreros de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el

Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.89.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Sonia Lander del barrio Los Obreros de nuestra Ciudad. Expte. N°12937-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3477.- RESOLUCION N° 3477. VISTO: el Expte. N° 12937-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Sonia Lander del barrio Los Obreros de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Sonia Lander del barrio Los Obreros de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.90.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Ricardo Quiroga del barrio Urbano 31 de nuestra Ciudad. Expte. N°12936-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3478. RESOLUCION N° 3478. VISTO: el Expte. N° 12936-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Ricardo Quiroga del barrio Urbano 31 de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de

quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Ricardo Quiroga del barrio Urbano 31 de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.91.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Jorge Luis Borges del barrio Los Obreros de la Ciudad. Expte. N°12927-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3479.- RESOLUCION N° 3479. VISTO: el Expte. N° 12927-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Jorge Luis Borges del barrio Los Obreros de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Jorge Luis Borges del barrio Los Obreros de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el

artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.92.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Rastreador Fornier del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad. Expte. N°12934-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3480.- RESOLUCION N° 3480. VISTO: el Expte. N° 12934-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Rastreador Fornier del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Rastreador Fornier del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.93.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Almirante Brown del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad. Expte. N°12935-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3481. RESOLUCION N° 3481. VISTO: el Expte. N° 12935-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Almirante Brown del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen

en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Almirante Brown del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.94.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Susy Moran del barrio Los Obreros de nuestra Ciudad. Expte. N°12926-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3482.- RESOLUCION N° 3482. VISTO: el Expte. N° 12926-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Susy Moran del barrio Los Obreros de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Susy Moran del barrio Los Obreros de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras

públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.95.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Bilbao en toda su extensión del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N°12933-C-22-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3483.- RESOLUCION N° 3483. VISTO: el Expte. N° 12933-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de la calle Bilbao del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO:EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Bilbao del barrio Alta Rioja nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.96.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Francisco Narmona del barrio San Clemente de nuestra Ciudad. Expte. N°12932-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3484.- RESOLUCION N° 3484 VISTO: el Expte. N° 12932-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO:Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda su extensión de la calle

Francisco Narmona del barrio San Clemente de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Francisco Narmona del barrio San Clemente de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.N. 5.97.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Sierra del Velazco del barrio Los Cerros de nuestra Ciudad. Expte N°12925 –C -22 -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3485.- RESOLUCION N° 3485 VISTO: el Expte. N° 12925-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Sierra del Velazco del barrio Los Cerros de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de

calle Sierra del Velazco del barrio Los Cerros de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.5.98.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Tauro del barrio Las Breas de nuestra ciudad. Expte N°12911-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3486.- RESOLUCION N° 3486. VISTO: el Expte. N° 12911-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Tauro del barrio Las Breas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Tauro del barrio Las Breas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.99.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Libra del barrio Las Breas de nuestra ciudad. Expte N°12912-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3487.- RESOLUCION N° 3487. VISTO: el Expte. N° 12912-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la calle Libra del barrio Las Breas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la

seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Libra del barrio Las Breas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.100.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Álvarez Jonte del barrio Vial de nuestra ciudad. Expte N°12913-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3488. RESOLUCION N° 3488. **VISTO:** el Expte. N° 12913-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la calle Álvarez Jonte del barrio Vial de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA U R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Álvarez Jonte del barrio Vial de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro

del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.5.101.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Estrecho San Carlos del barrio Luis Vernet nuestra ciudad. Expte N°12914-C-22.- Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3489.- RESOLUCION N° 3489 VISTO: el Expte. N° 12914-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda su extensión de la calle Estrecho San Carlos del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Estrecho San Carlos del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.102.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Ganso Verde del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad. Expte N°12915-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3490. RESOLUCION N° 3490 VISTO: el Expte. N° 12915-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle de la calle Ganso Verde del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar

seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Ganso Verde del barrio Luis Vernet de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.5.103.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Elías Toribio Oyron del barrio Jardín Norte de nuestra ciudad. Expte N°12916-C-22-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3491.- RESOLUCION N° 3491 VISTO: el Expte. N° 12916-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Elías Toribio Oyron del barrio Jardín Norte de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Elías Toribio Oyron del barrio Jardín Norte de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el

artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.104.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Bazán y Bustos y Santander del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte N°12973-C-22-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3492. RESOLUCION N° 3492 VISTO: el Expte. N° 12973-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Bazán y Bustos y Santander del barrio San Vicente de nuestra Ciudad Capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Bazán y Bustos y Santander del barrio San Vicente de nuestra Ciudad Capital. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.105.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Barcelona y Juan B. Alberdi del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte N°12974-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3493.- RESOLUCION N° 3493 VISTO: el Expte. N° 12974-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Barcelona y Juan Bautista Alberdi del barrio San Vicente de nuestra Ciudad Capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue

afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Barcelona y Juan Bautista Alberdi del barrio San Vicente de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.106.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Viamonte y Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte N°12975-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3494.- RESOLUCION N° 3494. VISTO: el Expte. N° 12975-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Viamonte y Pellegrini del barrio Evita de nuestra Ciudad Capital 29 la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Viamonte y Pellegrini del barrio Evita de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto

presentado por el concejal Diego Narváez. 5.107.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Beruti y Guido del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte N°12976-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3495.- RESOLUCION N° 3495 VISTO: el Expte. N° 12976-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Berutti y Guido del barrio Evita de nuestra Ciudad Capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Berutti y Guido del barrio Evita de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.108.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Beruti y Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte N°12977-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3496.- RESOLUCION N° 3496 VISTO: el Expte. N° 12977-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Berutti y Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Berutti y Pellegrini del barrio Evita de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.109.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles pública A y Juan B. Alberdi del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte N°12979-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3497.- RESOLUCION N° 3497 VISTO: el Expte. N° 12979-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Pública A y Juan Bautista Alberdi del barrio San Vicente de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Pública A y Juan Bautista Alberdi del barrio San Vicente de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.5.110.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Baltazar Jaramillo y Juan B. Alberdi del barrio Centro de nuestra ciudad. Expte N°12981-C-

22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3498.- RESOLUCION N° 3498 VISTO: el Expte. N° 12981-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de calles Baltazar Jaramillo y Juan Bautista Alberdi del barrio Centro de nuestra Ciudad Capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Baltazar Jaramillo y Juan Bautista Alberdi del barrio Centro de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.5.111.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Bazán y Bustos y 8 de Diciembre del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte N°12982-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3499.- RESOLUCION N° 3499 VISTO: el Expte. N° 12982-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de calles Bazán y Bustos y 8 de Diciembre del barrio Centro de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Bazán y Bustos y 8 de Diciembre del barrio Centro de nuestra Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos

del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.5.112.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Juan de las Heras y Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte N°12984-C-22-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3500.- RESOLUCION N° 3500. VISTO: el Expte. N° 12984-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Juan de las Heras y Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Juan de las Heras y Pellegrini del barrio Evita de nuestra Ciudad Capital. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.113.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de avenidas Yacampis y José Jesús Oyola del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte N°12985-C-22 -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3501.- RESOLUCION N° 3501 VISTO: el Expte. N° 12985-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de la Avenida Yacampis y Avenida José Jesús Oyola del barrio San Vicente de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes

transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de la Avenida Yacampis y Avenida José Jesús Oyola de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.114.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la avenida Angelleli desde calle Artigas hasta Marcelo T. de Alvear del barrio 12 de Junio de nuestra ciudad. Expte N°13033-C-22.- Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3502.- RESOLUCION N° 3501 VISTO: el Expte. N° 12985-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de la Avenida Yacampis y Avenida José Jesús Oyola del barrio San Vicente de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de la Avenida Yacampis y Avenida José Jesús Oyola de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo

Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.115.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en calle José Atencio intersección calle Juan Mercado y Ruta 38 del barrio Asodimo de nuestra ciudad. Expte N°13021-C-22. - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3503.- RESOLUCION N° 3503. VISTO: el Expte. N° 13021-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle José Atencio entre las calles Juan Mercado y Ruta Nacional 38 del barrio Asodimo de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle José Atencio entre las calles Juan Mercado y Ruta Nacional 38 del barrio Asodimo de nuestra ciudad capital._ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente._ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 5.116.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza del espacio verde que se encuentra en calle pública 5 intersección de calles Shetlan y Felipe Varela del barrio Antártida Norte de nuestra ciudad. Expte N°13020-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3504.- RESOLUCION N° 3504 VISTO: el Expte. N° 13020-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio verde ubicado en calle Pública 5 entre las calles Shetlan y Felipe Varela del barrio Antártida Norte de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio

para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio verde ubicado en calle Pública 5 entre las calles Shetlan y Felipe Varela del barrio Antártida Norte de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo. 5.117.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Niño Alcalde en intersección de calle Patquia y Pasaje 10 del barrio Sociedad Rural de nuestra ciudad. Expte N°13014-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3505. RESOLUCION N° 3505 VISTO: el Expte. N° 13014-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Niño Alcalde entre las calles Patquia y pasaje 10 del barrio Sociedad Rural de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Niño Alcalde entre las calles Patquiz y Pasaje 10 del barrio Sociedad Rural de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas

del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 5.118.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en el Pasaje San Antonio en intersección de calle Aspirante Foch y calle Conscripto Leger del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad. Expte N°13015-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3506. RESOLUCION N° 3506 VISTO: el Expte. N° 13015-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en el Pasaje San Antonio entre las calles Aspirante Foch y Conscripto Leger del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda el Pasaje San Antonio entre las calles Aspirante Foch y Conscripto Leger del barrio 4 Junio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 5.119.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Pública 2 en intersección de calle Isla Decepción e Isla de Los Estados del barrio ATP nuevo de nuestra ciudad. Expte N°13016-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3507.- RESOLUCION N° 3507 VISTO: el Expte. N° 13016-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado

público en calle Pública 2 entre las calles Isla Decepción e Isla de Los Estados del barrio ATP Nuevo de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en calle Pública 2 entre las calles Isla Decepción e Isla de los Estados del barrio ATP Nuevo de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo. 5.120.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la calle Cádiz en intersección de calles Cabo Primero Pérez y Aspirante García del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad. Expte N°13017-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3508.- RESOLUCION N° 3508 VISTO: el Expte. N° 13017-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en calle Cádiz entre las calles Cabo Primero Pérez y Aspirante García del barrio 4 de Jnuio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de

colocación y reparación de alumbrado público en calle Cádiz entre las calles Cabo Primero Pérez y Aspirante García del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo.5.121.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Patricias Mendocinas desde Av. 1º de Marzo hasta la calle Álvarez Thomas del barrio Angelelli de nuestra ciudad. Expte N°13008-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3509.- RESOLUCION N° 3509 VISTO: el Expte. N° 13008-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Patricia Mendocinas desde Av. 1º de Marzo hasta la calle Álvarez Thomas del barrio Angelelli de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Patricia Mendocinas desde Av. 1º de Marzo hasta la calle Álvarez Thomas del barrio Angelelli de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.5.122.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de

Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Artigas esquina Carlos Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte N°13010-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3510.- RESOLUCION N° 3510 VISTO: el Expte. N° 13010-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Artigas esquina Carlos Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Artigas esquina Carlos Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.5.123.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Pringles desde calle Artigas hasta calle Marcelo T. de Alvear del barrio Evita de nuestra ciudad. Expte N°13011-C-22-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3511.- RESOLUCION N° 3511 VISTO: el Expte. N° 13011-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Pringles desde calle Artigas hasta calle Marcelo T. de Alvear del barrio Evita de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos

(Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Pringles desde calle Artigas hasta calle Marcelo T. de Alvear del barrio Evita de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.5.124.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de desmalezamiento y mantenimiento de los lotes 1511, 1504 y 1516 del barrio Las Talas de nuestra ciudad. Expte N°12951-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3512.- RESOLUCION N° 3512 VISTO: el Expte. N° 12951-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en los lotes 1511, 1504 y 1516 del barrio Las Talas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en los lotes 1511, 1504 y 1516 del barrio Las Talas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 5.125.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de desmalezamiento y mantenimiento del boulevard de la calle Madre Teresa de Calcuta ubicada entre Av. Juan Manuel de Rosas al norte y Av. San Nicolás de Bari al sur, a la altura del barrio Joaquín V. González y Barrio Matadero de nuestra ciudad. Expte

N°12952-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3513.- RESOLUCION N° 3513
VISTO: el Expte. N° 12952-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO: Que, se verifica en el Boulevard de calle Madre Teresa de Calcuta,
entre Avenida Juan Manuel de Rosas al norte y Avenida San Nicolás de Bari al sur del
barrio Joaquín Víctor González y barrio Matadero de nuestra ciudad capital la presencia
de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes
transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio
para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue
afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al
Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la
realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la
calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).
POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U
E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la
Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el
Boulevard de calle Madre Teresa de Calcuta, entre Avenida Juan Manuel de Rosas al
norte y Avenida San Nicolás de Bari al sur del barrio Joaquín Víctor González y barrio
Matadero de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el
cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos
del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto
de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.-
Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en
la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja,
a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por
el concejal Nelson Johannesen. 5.126.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos
en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al
Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice
tareas de asfaltado y mantenimiento de las calles comprendidas en el barrio Virgen
Desatanudos, ubicado en zona norte en nuestra ciudad capital. Expte N 12954-C-22.-
Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3514.- RESOLUCION N° 3514. VISTO: el Expte.
N° 12954-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que,
mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles
comprendidas en el barrio Virgen Desatanudos ubicado en la zona Norte de nuestra
ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de
manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del
Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y
asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la
circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños
materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es
facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante
resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de
servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-
Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento

Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles comprendidas en el barrio Virgen Desatanudos ubicado en la zona norte de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Adrián Johannesen. 5.127.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y mantenimiento, en la calle Malvinas Argentinas en Avenida 1° de Marzo al Oeste y ruta nacional 38 al este de nuestra ciudad. Expte N°12955-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3515.- RESOLUCION N° 3515 VISTO: el Expte. N° 12955-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Malvinas Argentinas entre Avenida 1° de Marzo al oeste y Ruta Nacional 38 al este de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Malvinas Argentinas entre Avenida 1° de Marzo al oeste y Ruta Nacional 38 al este de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Adrián Johannesen. 5.128.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en las calles del barrio Cochangasta de nuestra ciudad. Expte N°12956-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3516.- RESOLUCION N° 3516 VISTO: el Expte. N° 12956-C-22

del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles del barrio Cochangasta de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles del barrio Cochangasta nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Adrián Johannesen.5.129.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público y mantenimiento del boulevard en calle Madre Teresa de Calcuta comprendida entre Av. Juan Manuel de Rosas al norte y Av. San Nicolás de Bari al sur del barrio Joaquín Víctor González y barrio Matadero de nuestra ciudad. Expte N°12959-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3517.- RESOLUCION N° 3517. VISTO: el Expte. N° 12959-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en el Boulevard de calle Madre Teresa de Calcuta entre Avenida Juan Manuel de Rosas al norte y Avenida San Nicolás de Bari al sur a la altura del barrio Joaquín Víctor González y barrio Matadero de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento

Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en el Boulevard de calle Madre Teresa de Calcuta entre Avenida Juan Manuel de Rosas al norte y Avenida San Nicolás de Bari al sur del barrio Joaquín Víctor González y barrio Matadero de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Adrián Johannesen.

5.130.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público y mantenimiento de las calles Abelardo Castillo al norte y Ana María Shua al este en el barrio Las Talas de nuestra ciudad. Expte N°12960-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3518.-RESOLUCION N° 3518 VISTO: el Expte. N° 12960-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en las calles Abelardo Castillo al norte y Ana María Shua al este del barrio Las Talas de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en las calles Abelardo Castillo al norte y Ana María Shua al este del barrio Las Talas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Adrián Johannesen.

5.131.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de luminarias y mantenimiento de las calles Base Primavera y Base Margarita en el barrio Antártida IV de nuestra ciudad. Expte N°12961-

C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3519.- RESOLUCION N° 3519. VISTO: el Expte. N° 12961-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en las calles Base Primavera y Base Margarita del barrio Antártida Argentina IV de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en las calles Base Primavera y Base Margarita del barrio Antártida Argentina IV de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.5.132.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a la señalización de las calles del barrio Ramírez de Velazco de nuestra ciudad. Expte. N°13038-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3520.- RESOLUCION N° 3520 VISTO: el Expte. N° 13038-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, los vecinos auto convocados del barrio Ramírez de Velazco solicitan mediante nota adjunta a la presente la señalización de las calles. Que el barrio Ramírez de Velazco se encuentra ubicado entre el Centro Administrativo Provincial (CAP) y los Hipermercados Easy y Vea, lo que lo convierte en una zona muy transitada en todo horario. Que, es imprescindible proceder a la debida señalización e identificación de las calles que configuran un punto neurálgico de nuestra Ciudad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice la señalización e identificación de las calles del barrio Ramírez de Velazco de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del

presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- Tiene la palabra la señora concejal Luciana De León. “Muchas gracias señor presidente. Antes de pasar al punto 6, me gustaría hacer mención a dos puntos que ya han sido aprobados y les agradezco al Cuerpo por el apoyo a estos proyectos, porque creo que, y considero, y estoy segura de que le van a hacer muy bien a nuestra ciudad y le quería comentar a los chicos que nos visitan hoy, a los que están viendo esta sesión, un poco de lo que se trata. Uno es el punto 5.25, que es el de cables en desuso. Básicamente es, obligar a las empresas de internet, telefonía y cable de La Rioja, a que saquen la cantidad de cables en desuso, obsoletos que hay en toda la ciudad. Si se ponen a observar y yo en la Comisión pude mostrar videos que tomé en toda la ciudad con la cantidad de cables en desuso, tirados, colgados de cualquier lugar que hay, lo que perjudica al peatón, porque puede ser peligroso, y también, perjudica la contaminación visual ¿no? Y consideramos que retirar estos cables de la vía pública, una, es responsabilidad de las empresas que proveen en ese servicio. Y punto dos, eso va a permitir que La Rioja este más bonita, y creo que, que todos tenemos que colaborar y dar nuestro granito de arena para que el lugar que vivamos sea mejor y lo veamos mejor y los visitantes lo vean mejor también. De eso se trata esta Ordenanza, de exigir y es la primera vez que se realiza una Ordenanza de ese tipo, que se les exige a las empresas que tienen cables por toda la ciudad, que se le exige un control sobre esos cables, sobre todo, los que están en desuso, los que están mal colgados, es la primera vez que hay una Ordenanza de ese tipo, y agradezco a todos los concejales, agradezco a Ximena Marengo también, por el tratamiento que se le ha dado en la Comisión. También..., y quería..., Quería también, mencionar otro proyecto que ha surgido también, que se ha aprobado de Dictamen de Mayoría en la Comisión de Medio Ambiente, que es el aceite vegetal usado, ese es un proyecto también muy importante, porque lo que contamina el aceite que usamos, es, muchísimo lo que contamina las napas de agua, un solo litro de aceite puede contaminar hasta mil litros de agua, y actualmente, este aceite cuando está en desuso, por ejemplo, en los restaurantes y en familias, se tiran en la basura, en las cañerías, en el patio de la casa, en una maseta, en el inodoro, son todos los lugares en donde se tiran, que hemos estado averiguando y preguntando, y distintos, hemos obtenido estas respuestas, y, es muy importante concientizar. Este Proyecto busca dos cuestiones, por un lado; concientizar al vecino, para que, no tiremos más el aceite allí, los tiremos en tachos, y esos tachos puedan ir a puntos, donde van a ser reciclados, donde los va a buscar una recicladora, sin costo, y los va a transformar en biodiésel, o también, van a ir a emprendedores, que hacen velas y jabones en La Rioja, y que necesitan de esta materia prima para transformarlo ¡no! eso, por un lado. Y, por otro lado, pido silencio por favor... Y por otro lado, y con esto finalizo, esta Ordenanza lo que busca es; obligar a los grandes generadores de aceite vegetal usado, que son sobre todo los restaurantes que, ya no tiren el aceite en cualquier lado, o disponga de ese aceite de cualquier forma, sino en tachos, para luego también, en

el mismo proceso, ser buscado por la recicladora, convertirlo en biodiésel, o que el restorán elija a quien se lo da, pero la condición es que se recicle, que se transforme en jabón, en vela, o en biodiésel ¿sí? Son dos Proyectos que, estoy segura de que van a mejorar a nuestra Ciudad. Agradezco a todo el Cuerpo por haberlo votado por unanimidad. Muchas gracias.” Tiene la palabra la concejala Marengo “Bueno. Buen día, ¿qué hora es ya? Buen día, con alegría les desea..., ¿Cómo les va? ¡Buen día! Buen día a todos y a todas, es un locutor de Catamarca por eso digo....- Con relación a estas, a estos dos, con respecto a lo que presentaba la concejala Luciana, y quiero hacer referencia, porque coincidimos como presidente de la Comisión de Ambiente, primero el tema del ordenamiento de los cables es importante, no tan solo por la visión, por la visual que uno puede tener, si no por la seguridad, por la, es más que importante, en varias oportunidades, y continúa siendo un gran problema, que los cables en desuso generan, accidentes viales, siniestros viales ¿no? Eso es una situación de mucha gravedad, un camión que pase por una calle, donde está colgando un cable, lo más probable que se lo lleve por delante y provoque un hecatombe en esa zona, un niño que va a tocar, sin querer un cable que está colgado con chispas, lo más probable es que muera, o una persona adulta, o sea, hay cuestiones que tienen que ver con la seguridad, y también hay muchas empresas, según el informe que planteaba Luciana cuando realizaba este Proyecto, hay muchas empresas que ya no están en la Ciudad, y que han dejado todos los cables sueltos, entonces, eso también es bueno aclarar, que tiene, va a ser competencia del Municipio, tener que retirarlo, y con ellos bueno, realizar lo que consideren oportuno, y también esto, no es a..., les voy a pedir por favor, si pueden hacer silencio ahí. ... Y también hacer referencia a esto, y sería importante que sepan, las empresas y demás, que tienen los cables, que tienen tiempos límites, que no es que van a hacerlo cuando quieran o puedan, hay tiempos estipulados que estaban, primero estaban destinados a, cinco años, seis años, consideramos que, si lo trabajan con compromiso y demás, en cuestión de meses lo pueden hacer, en el micro, en el macrocentro, en las zonas periféricas y demás, así que eso también es importante, será un Proyecto que habrá que militarlo por supuesto, trabajarlo, y llevarlo a la conciencia. Y el otro tema de los aceites, también en desuso, va a ir primero, destinados a los comercios, era también algo importante ¿Por qué? porque sabemos que los vecinos, en la casa uno utiliza y re utiliza, y estamos un mes, mamá fritando la milanesa con el mismo aceite, que lo tiene en la heladera, entonces, entonces, es más complicado poder llenar los tachos, pero, los comercios utilizan muchísimo aceite, y también por eso, desde nuestra Comisión consideramos absolutamente acertado, con la prioridad por supuesto de darle ese aceite a los pequeños emprendedores de nuestra Ciudad Capital, para que puedan producir sus artesanías y demás, y por eso desde la Comisión hemos acompañado estos dos Proyectos de la concejala De León.” Tiene la palabra, concejal Narváez. “Muchas gracias señor presidente. Es también para poner en valor, los Proyectos, que se acaban de sancionar, sin duda la contaminación visual, es algo sumamente importante, y mucho más importante, posiblemente, es la contaminación en nuestra napa de agua, que la tenemos que cuidar muchísimo, el 80% de los ciudadanos de Capital, consumimos agua, sustraída por una, por una bomba, y es muy importante, como decía, cuidarla. Ahora, ahí está bueno resaltar el tema de roles, nosotros acabamos de deliberar, Ordenanzas que son sumamente importantes para el..., para tener un

ambiente saludable, sano y saludable, así como se han sancionado otras Ordenanzas, contaminación sonora, se ha sancionado también, la prohibición de la comercialización de bolsas en supermercados, y se han sancionado muchas otras ordenanzas también, para el cuidado de nuestro ambiente, y estamos teniendo un problema ahí, en la implementación, estamos teniendo un problema ahí en la aplicación de la norma. Quiero poner en valor también, la buena iniciativa que tomó la concejala Luciana De León, de militar el Proyecto, porque cuando lo milita, sin duda, con recursos propios compra bidones, que los deposita, es lo que, por lo menos en las redes, lo que pude ver, los lleva a algunos comercios, ellos depositan ahí el, el aceite en desuso, y después eso se destina, a los lugares que le van a dar, una, una reutilización. Ahora, ¿Cuál es el alcance, de una concejala? ¿Cuál es el alcance? Diez comercios, de tres mil comercios que tenemos en nuestra Ciudad ¿Cuál es el alcance? El cinco, el tres, el dos por ciento, la cantidad de comercios que necesitamos intervenir, entonces, ahí necesitamos la intervención del Estado Municipal, el Ejecutivo Municipal, que debe dar cumplimiento con estas Ordenanzas que se sancionan en beneficio de los vecinos. Entonces, ahí quiero poner en valor de la importancia, porque cuando hablamos de la erradicación de un microbasural, estamos diciendo, estamos necesitando no contaminar, cuando hablamos de..., de la..., del mejoramiento de la recolección, estamos pidiendo, no contaminar. Entonces, eso, poner en valor, el trabajo que se está realizando desde acá desde el, desde todo el Concejo Deliberante, desde la diversidad de los Bloques y de las visiones, que..., que se comprometen en resolver los problemas de la sociedad, e instar, al Ejecutivo Municipal, a comprometerse mucho más con las prioridades que nosotros tenemos en cuanto a la agenda social, esto es, lo ambiental, es una prioridad, y lo ambiental hace a los servicios. Entonces, simplemente es eso, es, seguir afianzando las relaciones, que deben hacer mucho más eficiente los servicios Municipales, para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. Y por último señor presidente, solicitar un cuarto intermedio, dado a que los chicos que nos acompañaron hasta esta instancia de..., de nuestra Sesión, quieren hacerse una foto, tomarse una foto para que después, bueno, también puedan comunicar de alguna forma, que estuvieron presentes, estuvieron acompañándonos, y sin duda, bueno, se van a llevar, una buena enseñanza de, el ejercicio deliberativo que se lleva adelante. Muchas gracias señor presidente.” Presidencia pone a consideración, la moción de cuarto intermedio. El Cuerpo vota. -APROBADO- Siendo la hora 11:50’ el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio y se va a invitar a los alumnos de la carrera de Abogacía a ingresar al Recinto para que puedan tomar las fotos y puedan interactuar con los señores concejales. Siendo las 11:58’ el Cuerpo retoma la sesión del día de la fecha. Tiene la palabra la señora concejal Viviana Díaz y Mónica Villafañe. Concejala V. Diaz:”Muchas gracias señor presidente, solicito al Cuerpo tratamiento y aprobación del punto N°6.1 al 6.25 Sobre tablas. Presidencia advierte que faltan colegas para el uso de la palabra antes de tomar la moción. Tiene la palabra entonces la señora concejal Mónica Villafañe, después tiene la palabra el concejal Johannesen, y después se pone a consideración la moción de la señora concejal Díaz. Concejal Villafañe “Bueno, muchas gracias señor presidente. No, mi punto sería, mi opinión viene con respecto al tema de lo que se había planteado, en lo que se había aprobado el tema, de la importancia que era el cuidado del Medio Ambiente, yo quería hacer hincapié justamente y contarle al concejal Diego

Narváez, el Municipio está trabajando muy fuerte con respecto al ambiente, se están haciendo muchas intervenciones, justamente yo participo de esas intervenciones que es la quema de pastizales, tratar de concientizar a la gente sobre ese tema, justamente, la quema, la quema que es terrible lo que sucede en nuestra capital, en nuestra ciudad capital, en las orillas, como se queman nuestros pastos, como se queman las maderas y sin tener la precaución de que muchas veces hay personas, hay niños alrededor que sufren problemas respiratorios o sea, es importante poder, que todos los ciudadanos y nosotros como concejales, podamos transmitirle a la gente, a los vecinos de la importancia que tiene el cuidado del ambiente, sobre todo, para disminuir el impacto ambiental. El Municipio viene trabajando muchísimo por eso le digo, le decía yo al concejal que, que vamos, que visitemos el GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) que visitemos todos podríamos hacer todos una visita al GIRSU(Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) para que vean la forma que está trabajando el Municipio con respecto a las cooperativas que están, que están en ese lugar y que se cuida muchísimo el ambiente, sobre todo, porque esas cooperativas les están dando de comer a muchas familias comen de ahí, y la importancia de ver como se han organizado gracias a esta gestión, como se ha organizado el tema del cuidado del ambiente con el tema de..., la..., el acopio de basura ¿no? De basura que se están, están, que las cooperativas están trabajando sobre ese tema están muy bien organizado todo, el tema de radio también, que son parte de las filas de todos los elementos contaminantes. Y también les quería comentar el tema del impacto ambiental que es muy importante, se está trabajando fuerte con eso, con las “Aguas Grises” las “Aguas Contaminantes” o sea, hay un trabajo muy detallado de la Dirección de Ambiente del Municipio. Entonces, quiero comentarle a mis compañeros que estaría bueno hacer una actividad como la que hicimos la otra vez, de la Dirección de Ambiente y de la Juventud Radical de ir puerta por puerta en la zona sur a comentarle a nuestros vecinos la importancia de la separación de la basura, y la importancia de hacer compost que es una manera de poder disminuir el tema de la basura, eso es muy importante que lo podamos hacer, y sería bueno, que nosotros como concejales lo pudiéramos efectuar, porque es una manera de colaborar con el ambiente, sobre todo, cuando estamos en una situación muy complicada mundialmente con la basura, ese es un problema que tenemos que tomar conciencia y poder concientizar a nuestros vecinos del cuidado, constantemente estoy haciendo intervenciones en lugares donde veo que, qué bueno que es, que es muy importante transmitirle a la gente del cuidado del ambiente de la quema. Ayer, justamente participe de una actividad con la Directora de Impacto Ambiental el tema de, un señor que estaba quemando los pastizales y provocando un gran incendio en la ruta 38. Por eso, yo creo que es importante que tomemos conciencia todos de esta situación, pero tenemos que tratar de cuidar nuestro habitat nuestro ambiente, por nuestra salud, por la salud de todos los seres vivientes que habitamos este planeta, cuidemos el planeta, cuidemos de que no existan este tipo de situaciones, y yo celebro que mis compañeras de salud, de la Comisión de Salud y Ambiente se haya aprobado esto de, de la concejala Luciana De León con el tema de los aceites, porque es una gran contaminación lo que producen en nuestras napas, ya que nuestras napas, nosotros bebemos de nuestras napas, porque tenemos perforaciones; entonces, es muy importante esto se haya aprobado en la Comisión de Ambiente, sobre todo eso. Y, bueno, y decirles

que nosotros tenemos que tratar como concejales, de concientizar el cuidado de nuestro Ambiente, de enseñar, que hay que separar los residuos y que podemos hacer compost y de esa manera poder disminuir el tema del impacto Ambiental y disminuir también para que nuestros recolectores, en vez de llevar una gran cantidad de basura y que la basura esta desparramada por toda la ciudad, sea muy pequeña la cantidad que haya, y poder decirle a nuestros vecinos en los barrios que no traten de dejar ramas, maderas y que queman por todos lados, que hagan una compostera en cada barrio, eso yo creo que es muy importante, hacer una compostera en cada barrio donde tenemos ese problema de las ramas tiradas, de las maderas, de todas las cosas que muchas veces no nos damos cuenta y lo hacemos, hay que tomar conciencia sobre ese tema. Y, bueno yo los invito a mis compañeros a que hagamos una excursión todos juntos al GIRSU(Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos), al GIRSU(Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) , para que vean como se está trabajando ahí, como se está tratando de que, muchas familias que trabajan en ese lugar y por las cuales comen a través de esto que lo llevan a reciclar y todo lo demás, vean como se está organizando el Municipio antes de decir que el Municipio no hace nada. Nada más señor presidente.” Tiene la palabra el concejal Johannesen. “ Muchas gracias señor presidente. La verdad que también celebramos todo lo que tenga que ver con el cuidado ambiental, lo que tiene que ver con los cuidados del ambiente, las nuevas formas de energía ¿no? y de combustibles que se deben reutilizar. Me sumo a la duda del costo de los insumos que se necesitan para llevar adelante, pero también, en el mismo sentido, en este recinto se han aprobado Ordenanzas que deben hacerse cumplir, qué tienen que ver con el ambiente, que en un momento planteábamos con el concejal Montivero, un proyecto que se aprobó el primer año de gestión, de la prohibición de vehículos a motor o combustión en las aguas del dique. Yo no sé si se ha llevado adelante algún control sobre eso, si el Ejecutivo quién debe cumplir, ha hecho algo sobre eso, la verdad que no lo sé. Nos preocupaba en su momento la contaminación auditiva, producto de asociaciones de niños con autismo y demás, que nos han pedido a nosotros intervenir, hemos sancionado la Ordenanza, no se aplicaba, porque aducían a que no contaban con los elementos, bueno el Bloque “Frente de Todos” ha juntado el dinero suficiente para comprar los elementos, que después, luego, algunos concejales o concejalas, lo han usado para entrar gratis a algunos eventos, básicamente, pero, no sabemos cómo se han aplicado los controles de tránsito, por ejemplo. ¿Dónde están esos elementos que nosotros hemos comprado y que cuántas multas se han sacado por exceso o por contaminación sonora? ¿Quién debe hacerlo? El Ejecutivo Municipal. Cuidar el ambiente y preocuparnos por nuestra casa común, también implica y porque se habla de ciudad linda, no una ciudad bonita, no vamos a tener ciudad bonita mientras no coloquemos luminarias, no vamos, no vamos a hablar de una ciudad bonita con las calles, con el desastre que tenemos las calles que no se puede transitar, no vamos a hablar de una ciudad bonita con la cantidad de espacios comunes dependientes de la Ciudad Capital, qué son jurisdicción del Municipio y que están llenos de malezas. No vamos a tener cuidado del ambiente, mientras no les mejoremos los baños que, por Resolución, se pidió hace un año en el Mercado Frutihortícola, qué es un desastre para los trabajadores de ahí. Entonces, nos preocupemos por todo el ambiente y empecemos a hacer, y dejemos también por favor, de echarles la culpa, sabemos que hay vecinos y vecinas desaprensivos

a veces, pero también, con la irregularidad de la limpieza, de los espacios comunes y demás, digo, algunos desaprensivos, sí, es cierto, queman, pero queman porque hay falta de servicio de recolección, para ese tipo de residuos, y que eso es responsabilidad del Ejecutivo Municipal. Entonces, basta de echarle la culpa a la gente, al vecino y empecemos a hacernos cargo de los deberes y obligaciones de quien debe conducir los destinos de una ciudad, que para eso ha sido elegido, y, una ciudad bonita la vamos a tener, en definitiva, cuando arreglemos las calles, cuando iluminemos los barrios, cuándo asfaltemos, porque hasta ahora, en casi tres años, no se ha asfaltado una cuadra. Ahí es, donde vamos a tener una ciudad bonita, plazas bellas cuando estén limpias, mantenidas, iluminadas, ahí vamos a tener una ciudad bonita. Cuidemos nuestra casa común, pero también cuidemos y mejoremos nuestros barrios y empecemos a hacer cumplir las Ordenanzas, porque si no quedan en letra muerta. El dique se sigue contaminando, los escapes de los vehículos que no están permitidos, siguen transitando, se le quita la moto a un pobre, porque van tres en la moto, porque no tiene a veces para el colectivo, y se le quita y se le retiene el vehículo, pero no se le quita la moto al que tiene para comprar un escape de miles y miles de pesos para meter bulla, para molestar, para perjudicar a niños que tienen algún síndrome complicado. Y ya tienen los elementos y hemos pedido un informe hace casi un año, el cual ha sido la aplicación de los decibelímetros, y yo la única vez que los vi en algunos eventos, masivos, tratando de controlar, por ejemplo, los decibeles de la chaya, cuando sabíamos que eso no sirve para eso, pero no lo hemos visto en ningún control de tránsito, y, esta es la realidad. Entonces, nos ocupemos de la casa común, vamos a la Dirección de Energías Renovables, pero también cuidemos y limpiemos nuestros barrios, los iluminemos, los asfaltemos, los bacheemos, limpiemos y cuidemos nuestras plazas, que es donde nuestros niños juegan y es el espacio común que tiene nuestra ciudadanía para poder integrar. Muchas gracias señor presidente.” Concejal Narvaez para evaluar cada uno de los puntos que se han recomendado tratar en bloque, y posterior a eso, someterlos a votación. Es para ello, que solicita un cuarto intermedio. Se pone a consideración el cuarto intermedio. El Cuerpo vota -APROBADO- Siendo la hora 12:15’, pasamos a un cuarto intermedio. Siendo la hora 12:33’ se retoma la sesión del día de la fecha, está el pedido presentado por la concejala Viviana Díaz de los puntos 6.1 al 6.25 sean tratados Sobre tablas y en bloque. Se pone a consideración la moción. Se vota.- APROBADO- Quedan aprobadas las mociones. Siendo la hora 12:33’, se pasa un cuarto intermedio, quedando el Cuerpo constituido en Comisión para la confección de los Dictámenes.- Siendo la hora 12:35’, se va a poner a consideración y someter a votación cada uno de los puntos. Del punto 6.1 al 6.25, van a tener la correlación de las ORDENANZAS 6120 a 6144. El Cuerpo vota. -APROBADO- Quedan sancionadas las ORDENANZAS 6120 hasta la 6144. 6.1.- Convalidación de los Decretos (V) N°141 y 142 por el cual el Bloque Frente de Todos solicita declarar de Interés Municipal ad referéndum del cuerpo de concejales a la “159 Asamblea Consejo Federal de Turismo” y “Huesped de Honor” al Ministro de Turismo de la Nación y Ministros provinciales . Expte. N°13130-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6120. ORDENANZA N° 6120 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.- Convalidase en todos sus términos el Decreto (V) N° 141 de fecha 09 de

agosto de 2022, mediante el cual se declara de Interés Municipal ad referendum del cuerpo de concejales a la “159 Asamblea Consejo Federal de Turismo”, cuyo texto en copia forma parte integrante de la presente como Anexo I. ARTÍCULO 2°.- Convalidase en todos sus términos el Decreto (V) N° 142 de fecha 09 de agosto de 2022, mediante el cual se declara Huéspedes de Honor al Ministro de Turismo de la Nación, Matías Lammens, y a los ministros provinciales, cuyo texto en copia forma parte integrante de la presente como Anexo I. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el Bloque Frente de Todos.- Ref.: Expte. N° 13130-C-22.- 6.2.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León propiciando declarar de Interés Municipal a la “Expo Cultural, Comercial y Gastronómica” a realizarse en nuestra Ciudad los días 10 y 11 de septiembre del corriente año. Expte. N°13044-C-22.-Queda sancionada la ORDENANZA N°6121. ORDENANZA N° 6121 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal la “Expo Cultural, Comercial y Gastronómica”, a realizarse en nuestra ciudad capital los días 10 y 11 de septiembre del corriente año. ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León.- Ref.: Expte. N° 13044-C-22.- 6.3.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando declarar de Interés Municipal el conversatorio “Comunicadoras que miran de frente” que se llevará a cabo el próximo de 15 de septiembre a 9:30 hs. en el recinto del Concejo Deliberante de la Ciudad Capital. Expte. N°13218- C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6122. ORDENANZA N° 6122 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el conversatorio “Comunicadoras que miran de frente” que se llevará a cabo en el marco del día latinoamericano de la imagen de la mujer en los medios de comunicación el próximo de 15 de septiembre a 9:30 hs. en el recinto del Concejo Deliberante de la Ciudad Capital. ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz.- Ref.: Expte. N° 13218-C-22.- 6.4.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al XXXVIII Congreso Nacional de Abuelos La Rioja 2022 organizado por el club de abuelos de la DARD a realizarse del 29 de septiembre al 2 de octubre del corriente año. Expte. N°13219-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6123. ORDENANZA N° 6123 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural al “XXXVIII Congreso Nacional de Clubes de Abuelos La Rioja 2022” organizado por el Club de Abuelos de la DARD a realizarse del 29 de septiembre al 2 de octubre del corriente año. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. - Ref.: Expte. N° 13219-C-22.- 6.5.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el cambio propiciando declarar de Interés Municipal todas las ediciones del Encuentro Competitivo Nacional de Danzas Folklóricas y Malambo “La Rioja reúne valores del país” organizado por la Academia “Sentimiento Gaucho”. Expte. N°13244-B-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6124.- ORDENANZA N° 6124 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Municipal a todas las ediciones celebradas en el marco del Encuentro Competitivo Nacional de Danzas Folklóricas y Malambo “La Rioja reúne valores del país” organizado por la Academia “Sentimiento Gaucho”. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Juntos por el cambio. - Ref.: Expte. N° 13244-B-22.- 6.6.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando declarar de Interés Municipal el “Día Nacional de la Vacunación” en reconocimiento a los vacunadores de la Municipalidad de la Capital. Expte. N°13245-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6125. ORDENANZA N° 6125. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Municipal el “Día Nacional de la Vacunación y de la Vacunadora” que se celebra el 26 de agosto de cada año en homenaje al nacimiento del microbiólogo Albert Sabin. ARTICULO 2º.- Reconózcase la labor de las vacunadoras de la Municipalidad de La Capital a saber: •María Eugenia Mediavilla • Cecilia Llanolo • Virginia Aballay • Jéssica Barros Soria ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. - Ref.: Expte. N° 13245-C-22.- 6.7.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal “El Día Mundial de los Primeros Auxilios” que se celebra el 10 de septiembre de cada año. Expte. N°13120-C-22.-Queda sancionada la ORDENANZA N°6126. ORDENANZA N° 6126 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Municipal “El Día Mundial de los Primeros Auxilios” promovidos por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) que se celebra el 10 de septiembre de cada año, y cuya finalidad es

invitar a los gobiernos de todo el mundo a divulgar la práctica y técnicas de primeros auxilios a fin de preparar a la población con conocimientos básicos ante la ocurrencia de una emergencia hasta recibir la asistencia médica correspondiente para salvar vidas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13120-C-22.- 6.8.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal “El Día Internacional del Periodista” que se celebra el 8 de septiembre de cada año. Expte. N°13179-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6127. ORDENANZA N° 6127 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural “El Día Internacional del Periodista” que se celebra el 8 de septiembre de cada año en homenaje a Julius Fucik, comunicador de origen checo que fuera ejecutado durante la Segunda Guerra Mundial. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13179-C-22.- 6.9.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal “El Día Internacional de la Alfabetización” que se celebra el 8 de septiembre de cada año establecida por la Organización de las Naciones Unidas. Expte. N°13179-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6128. ORDENANZA N° 6128 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural “El Día Internacional de la Alfabetización” que se celebra el 8 de septiembre de cada año, establecida por la Organización de las Naciones Unidas en su asamblea del año 1965. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13247-C-22.- 6.10.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural “El Día del Maestro en Argentina” que se celebra el 11 de septiembre de cada año. Expte. N°13246-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6129.- ORDENANZA N° 6129 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural “El Día del Maestro en Argentina” que se celebra el 11 de septiembre de cada año en homenaje al fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, “el padre de las aulas”. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los

veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13246-C-22.- 6.11.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural “La 17° edición provincial de los Juegos Culturales Evita 2022” que se llevarán a cabo el día 7 de septiembre del corriente año. Expte. N°13254-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6130.ORDENANZA N° 6130. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural “La 17° edición provincial de los Juegos Culturales Evita 2022” que se llevarán a cabo el día 7 de septiembre del corriente año. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13254-C-22.- 6.12.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal, y Cultural al evento “Primera Copa Federal de Esports de Argentina” que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 16 al 18 de septiembre del corriente año. Expte. N°13268-C-22.-Queda sancionada la ORDENANZA N°6131.ORDENANZA N° 6131 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural al evento “Primera Copa Federal de Esports de Argentina” que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 16 al 18 de septiembre del corriente año y que convocará a los mejores equipos de deportes electrónicos del país y a los referentes más importantes de las plataformas digitales. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13268-C-22.- 6.13.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al evento “APT La Rioja Open” que se llevará a cabo en nuestra ciudad desde el día 4 al 11 de septiembre del corriente año. Expte. N°13267-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6132. ORDENANZA N° 6132 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural al evento “APT (American Padel Tour) La Rioja Open” que se llevará a cabo en nuestra ciudad desde el día 4 al 11 de septiembre del corriente año. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13267-C-22.- 6.14.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural a “Radio el Tala” por conmemorarse

el día 27 de agosto el día de la Radio. Expte. N°13272-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6133. ORDENANZA N° 6133. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural a “Radio El Tala” por conmemorarse el día 27 de agosto el día de la Radio. Radio el Tala se emite por streaming con una variada programación que consiste en brindar un servicio de comunicación digital y distribución de contenidos desde la plataforma www.eltalacomunicacionpopular.com hacia las distintas redes sociales. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. - Ref.: Expte. N° 13272-C-22.- 6.15.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar de Interés Municipal al Primer Congreso Internacional de Discapacidad “Mercociudades” que se llevará a cabo en nuestra ciudad desde el día 25 al 27 de agosto del corriente año. Expte N°13273-C-22-Queda sancionada la ORDENANZA N°6134. ORDENANZA N° 6134 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal al Primer Congreso Internacional de Discapacidad “Mercociudades” que se llevará a cabo en nuestra Ciudad desde el día 25 al 27 de agosto del corriente año, y que reunirá al Grupo de Discapacidad e Inclusión de Mercociudades con una extensa agenda de actividades y exposiciones para debatir, disertar e intercambiar experiencias en pos de lograr ciudades inclusivas. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. - Ref.: Expte. N° 13273-C-22.- 6.16.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal el día mundial de la salud sexual que se conmemora el 4 de septiembre de cada año. Expte. N°13263-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N°6135. ORDENANZA N° 6135 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal al “Día Mundial de la Salud Sexual” establecida por la Asociación Mundial de la Salud Sexual desde el año 2010 y que se conmemora el 4 de septiembre. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13263-C-22.-6.17.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el día de la Secretaria en Argentina que se celebra el 4 de septiembre de cada año. Expte. N°13262-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6136. ORDENANZA N° 6136 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA

RIOJASANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día de la Secretaria en Argentina” que se celebra el 4 de septiembre de cada año en homenaje a Lilian Sholes, la primera mujer dactilógrafa. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13262-C-22.- 6.18.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el día del Inmigrante en Argentina que se conmemora el 4 de septiembre de cada año. Expte. N°13189-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6137. ORDENANZA N° 6137 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el día del Inmigrante en Argentina que se conmemora el 4 de septiembre de cada año desde 1949, fecha establecida por Decreto N° 21.430 durante el gobierno del presidente Juan Domingo Perón. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13189-C-22.- 6.19.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el día Internacional de la Mujer Aborigen que se conmemora el 5 de septiembre de cada año. Expte. N°13248-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6138. ORDENANZA N° 6138 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el “Día Internacional de la Mujer Aborigen” que se conmemora el 5 de septiembre de cada año, establecida en 1983 durante el II Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América en Tiahuanacu, Bolivia, para reivindicar en la figura de Bartolina Sisa la lucha de las mujeres indígenas contra todo tipo de opresión. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13248-C-22.- 6.20.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar de Interés Municipal la obra Construcción del Centro de Atención Primaria de Salud Ciudad Nueva. Expte. N°13283-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6139. ORDENANZA N° 6139 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal la obra “Construcción del Centro de Atención Primaria de Salud Ciudad Nueva” del barrio Ciudad Nueva en el marco del Plan OBRAS QUERIDAS ejecutado por el Gobierno de la Provincia de La Rioja, infraestructura sanitaria que fortalece y garantiza

el acceso a la salud de las y los vecinos de la zona sur. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. - Ref.: Expte. N° 13283-C-22.- 6.21.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar de Interés Municipal la obra de ampliación y refacción del Centro de Atención Primaria de Salud San Vicente. Expte N°13281- C-22.-Queda sancionada la ORDENANZA N°6140. ORDENANZA N° 6140 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Municipal la obra de “Ampliación y Refacción del Centro de Atención Primaria de Salud San Vicente” del barrio San Vicente en el marco del Plan OBRAS QUERIDAS ejecutado por el Gobierno de la Provincia de La Rioja, infraestructura sanitaria que fortalece y garantiza el acceso a la salud de las y los vecinos de la zona oeste. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. - Ref.: Expte. N° 13281-C-22.-6.22.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar de Interés Municipal el programa televisivo Radio y Televisión Riojana, canal 9. Expte. N°13280-C-22.-Queda sancionada la ORDENANZA N°6141. ORDENANZA N° 6141 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Municipal el Programa Televisivo “Radio y Televisión Riojana, Canal 9” por su aporte y dedicación al crecimiento de la comunicación audiovisual en sus 50 años de trayectoria. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. - Ref.: Expte. N° 13280-C-22.-6.23.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar de Interés Municipal la obra Centro de Atención Primaria de Salud “Enfermera Mónica Gómez” del barrio Yacampis. Expte. N°13279-C-22.-Queda sancionada la ORDENANZA N°6142.ORDENANZA N° 6142. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Municipal la obra Centro de Atención Primaria de Salud “Enfermera Mónica Gómez” del barrio Yacampis en el marco del Plan OBRAS QUERIDAS ejecutado por el Gobierno de la Provincia de La Rioja, infraestructura sanitaria que fortalece y garantiza el acceso a la salud de las y los vecinos de la zona oeste. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del

año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. - Ref.: Expte. N° 13279-C-22.- 6.24.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar de Interés Municipal y cultural al programa infantil Festipeques. Expte. N°13278-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6143.ORDENANZA N° 6143 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural al programa infantil “Festipeques” organizado por el Ministerio de Desarrollo Igualdad e Integración Social, Ministerio de Educación, junto a las Secretarías de Comunicación y Planificación Pública y de Cultura, y Radio y Televisión Riojana, cuya finalidad es celebrar el mes de la niñez. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. - Ref.: Expte. N° 13278-C-22.- 6.25.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la adhesión al “Scoring” Sistema de Puntos Aplicables a la Licencia Nacional de Conducir. Expte. N°13165-C-22. -Queda sancionada la ORDENANZA N°6144. ORDENANZA N° 6144 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad Capital de La Rioja al Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas cometidas a la Ley Nacional N° 24.449 de Transito establecido por el Decreto 242/2.022. ARTICULO 2°.- Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad Capital de La Rioja a los contenidos mínimos de cursos para recupero parcial y total de puntos, establecidos por el Decreto 242/2.022. ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez. - Ref.: Expte. N° 13165-C-22.- Tiene la palabra la concejala CORZO que mociona que desde el punto 6.26 al 6.33, pasen todos a Comisión para su tratamiento. El Cuerpo vota. -APROBADO- 6.26.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando la imposición del nombre “Plaza de la Virgen” a la plazoleta ubicada en el Pasaje 9 del barrio 10 de Junio de esta Ciudad Capital. Expte. N° 13075-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACION, TURISMO y DEPORTE.6.27.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León propiciando el ascenso y descenso seguro de alumnos y alumnas de escuelas de nivel primario y secundario en área central de la Ciudad de La Rioja Expte. N° 13118-C-22. -Pasa a la Comisión de SERVICIOS PUBLICOS, con Pronto despacho. 6.28.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando la imposición del nombre a las calles del barrio Libertador. Expte. N° 13177-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACION, TURISMO y DEPORTE.6.29.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la creación del programa La Rioja Ciudad de murales en coordinación con frentistas,

comerciantes y la Municipalidad gozando del 50% de descuento en las contribuciones municipales. Expte. N° 13252-C-22. En el mismo sentido, pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACION, TURISMO y DEPORTE. Comisión de HACIENDA. 6.30.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la prioridad de productos riojanos en góndola (vinos y aceites de oliva) en supermercados emplazados en la capital. Expte. N° 13249-C22.-Pasa a la Comisión de PRODUCCION, DESARROLLO, ECONOMIA y EMPLEO. El 6.29, perdón, también se le agrega la Comisión de HACIENDA. 6.31.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la imposición del nombre “Quebrada de los Poetas” al barrio ubicado en el lote 246 entre los barrios Libertador, Cochangasta, y Sector Docente; y la respectiva imposición de nombre a sus calles. Expte. N° 13253-C-22. -Pasa a las Comisiones INTERJURISDICCIONAL y Comisión de CULTURA, EDUCACION, TURISMO y DEPORTE. Concejal Balmaceda “Podría por favor repetir el 6.30, a que comisiones lo envía?” Presidencia aclara El 6.29 se le agregó el de HACIENDA.- el 6.30, solamente pasa a la Comisión de PRODUCCION, DESARROLLO, ECONOMIA y EMPLEO y TRABAJO.- 6.31 pasa las Comisiones INTERJURISDICCIONAL y de CULTURA. 6.32.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando la imposición del nombre “Ysolina Garay” a la calle Rio de La Plata ubicada en el barrio Carlos Saúl Menem. Expte. N° 13256-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACION, TURISMO y DEPORTE. 6.33.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando la creación del marco regulatorio para el funcionamiento de los Growshops (tienda de cultivos) en nuestra ciudad. Expte. N° 13275-C-22.-Pasa a la Comisión de LEGISLACION y PRODUCCION. Concejal E. BALMACEDA: “Ahí punto 6.33, creo que tiene que ir a Producción, presidente. Presidencia aclara que La 6.33, pasa a la Comisión de PRODUCCIOÓN y LEGISLACIÓN. Y del punto 7.1 a 7.178 van a pasar a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. A excepción del punto 7.179 y 180 por tratarse de pedido de informe a la Secretaria de Hacienda conforme al Art.84° inciso (c) del Reglamento Interno se tratan Sobre tablas en todos los casos. Tiene la palabra la concejal Yolanda Corzo para solicitar que, desde el punto 7.1 hasta el punto 7.178 se aprueben las Resoluciones Sobre tablas. Presidencia pone a consideración pasar a un cuarto intermedio. El Cuerpo vota.- APROBADO- Siendo la hora 12: 42’ el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 12:48`, se retoma la Sesión del día de la fecha. Se va a poner a consideración la primera moción que es el tratamiento sobre tablas, el cuerpo vota -APROBADO- se pone a consideración la aprobación, se vota. -APROBADO- Quedan aprobados Punto N°7.1 al 7. 178 . Desde la Resolución N° 3521 hasta la Resolución N°3700. 7.1.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y escombros en el espacio público sito en Av. del Bicentenario entre Flor del Aire y Piscis del barrio San Francisco de nuestra Ciudad. Expte. N° 13074-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3521.- RESOLUCION N° 3521 VISTO: el Expte. N° 13074-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en Avenida del

Bicentenario entre las calles Flor del Aire y Piscis del barrio San Francisco de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en Avenida del Bicentenario entre las calles Flor del Aire y Piscis del barrio San Francisco de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.2.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en el espacio público sito en la intersección de las calles Raquel Tejada y René Favalaro del barrio Urbano 25 de nuestra Ciudad. Expte. N° 13096-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3522.- RESOLUCION N° 3522 VISTO: el Expte. N° 13096-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Raquel Tejada y René Favalaro del barrio Urbano 25 de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Raquel Tejada y René Favalaro del barrio Urbano 25 de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del

presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.3.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en el espacio público sito en la intersección de las calles Nápoles y España del barrio Santa Justina de nuestra Ciudad. Expte. N° 13097-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3523.- RESOLUCION N° 3523 VISTO: el Expte. N° 13097-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Nápoles y España del barrio Santa Justina de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Nápoles y España del barrio Santa Justina de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.4.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en el espacio público sito en la intersección de las calles Florentino Ameguíno y Viamonte del barrio 12 de Junio nuestra Ciudad. Expte. N° 13098- C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3524.- RESOLUCION N° 3524 VISTO: el Expte. N° 13098-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;_CONSIDERANDO:_Que, se verifica en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Florentino Ameguíno y Viamonte del barrio 12 de

Junio de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio Público en la intersección de las calles Florentino Ameghino y Viamonte del barrio 12 de Junio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.5.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en el espacio público sito en la calle Pedro Fontañez entre calle Nápoles y Tte. 1° Ibañez del barrio Santa Justina de nuestra Ciudad. Expte. N° 13099-C-22. __Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3525.- RESOLUCION N° 3525 VISTO:** el Expte. N° 13099-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en el espacio público ubicado en calle Pedro Fontañez entre las calles Nápoles y Teniente Primero Ibañez del barrio Santa Justina de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en calle Pedro Fontañez entre las calles Nápoles y Teniente Primero Ibañez del barrio Santa Justina de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del

presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.6.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la calle Fray Justo Sta. María de Oro entre calles Carlos Pellegrini y Venecia del barrio Santa Justina de nuestra Ciudad. Expte. N° 13100-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3526.- RESOLUCION N° 3526. VISTO: el Expte. N° 13100-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en calle Pedro Fray Justo Santa María de Oro entre las calles Carlos Pellegrini y Venecia del barrio Santa Justina de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la calle Pedro Fray Justo Santa María de Oro entre las calles Carlos Pellegrini y Venecia del barrio Santa Justina de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.7.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en el espacio público sito en la calle Hermana Dionisia del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 13101-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3527.- RESOLUCION N° 3527. VISTO: el Expte. N° 13101-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en calle Hermana Dionisia del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la

seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en la calle Hermana Dionisia del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.8.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Capdevilla, Villa Unión, y Roberto Payró del barrio Ricardo Primero de nuestra Ciudad. Expte. N° 13102-C-22. - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3528.- RESOLUCION N° 3528. VISTO: el Expte. N° 13102-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado entre las calles Capdevilla, Villa Unión y Roberto Payró del barrio Ricardo Primero de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado entre las calles Capdevilla, Villa Unión y Roberto Payró del barrio Ricardo Primero de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse

en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.9.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Entre Ríos y Ramirez de Velazco del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13103-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3529.- RESOLUCION N° 3529. VISTO: el Expte. N° 13103-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Entre Ríos y Avenida Ramírez de Velazco del barrio San Martín de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Entre Ríos y Avenida Ramírez de Velazco del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.10.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en el espacio público sito en la intersección de las calles Cardón y Av. Del Bicentenario del barrio San Francisco de nuestra Ciudad. Expte. N° 13104- C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3530.- RESOLUCION N° 3530. VISTO: el Expte. N° 13104-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Cardón y Avenida del Bicentenario del barrio San Francisco de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio

para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Cardón y Avenida del Bicentenario del barrio San Francisco de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.11.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Carmen de Barrionuevo y Flor del Aire del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13105-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3531.- RESOLUCION N° 3531

VISTO: el Expte. N° 13105-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de las calles Carmen de Barrionuevo y Flor del Aire del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Carmen de Barrionuevo y Flor del Aire del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.-

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.12.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Cabo Primero Rodriguez y Antártida Argentina del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13106-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3532.- RESOLUCION N° 3531. VISTO: el Expte. N° 13105-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Carmen de Barrionuevo y Flor del Aire del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Carmen de Barrionuevo y Flor del Aire del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.13.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Cabo Primero Rodriguez, Antártida Argentina y Sargento Aguilar del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13107-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3533.- RESOLUCION N° 3533. VISTO: el Expte. N° 13107-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Cabo Primero Rodríguez, Antártida Argentina y Sargento Aguilar del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo

Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Cabo Primero Rodríguez, Antártida Argentina y Sargento Aguilar del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.14.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en el espacio público sito entre calles Apóstol Simón Apóstol San Pedro del barrio San Cayetano de nuestra Ciudad. Expte. N° 13108-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3534.- RESOLUCION N° 3534 VISTO: el Expte. N° 13108-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Apóstol Simón y Apóstol San Pedro del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Apóstol Simón y Apóstol San Pedro del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro

del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.15.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la calle Tala entre calles Jarilla y Retamo del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13073-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3535.- RESOLUCION N° 3534. VISTO: el Expte. N° 13108-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Apóstol Simón y Apóstol San Pedro del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Apóstol Simón y Apóstol San Pedro del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.16.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en calle Apóstol Bartolomé entre Apostol San Pedro y Apòstol Sto. Tomás del barrio San Cayetano de nuestra Ciudad. Expte. N° 13109-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3536.- RESOLUCION N° 3536 VISTO: el Expte. N° 13109-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en calle Apóstol Bartolomé entre las calles Apóstol San Pedro y Apóstol Santo Tomás del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la

realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en calle Apóstol Bartolomé entre las calles Apóstol San Pedro y Apóstol Santo Tomás del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.17.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en calle Apóstol Simón y Av. Luis Vernet del barrio San Cayetano de nuestra Ciudad. Expte. N° 13110-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3537.- RESOLUCION N° 3537. VISTO: el Expte. N° 13110-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de calles Apóstol Simón y Avenida Luis Vernet del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Apóstol Simón y Avenida Luis Vernet del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.18.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el

concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Azcuénaga y Viamonte del barrio Parque Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13111-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3538.- RESOLUCION N° 3538. VISTO: el Expte. N° 13111-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Azcuénaga y Viamonte del barrio Parque Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Azcuénaga y Viamonte del barrio Parque Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.19.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en calle Bogotá y La Paz del barrio Panamericano de nuestra Ciudad. Expte. N° 13112-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3539.- RESOLUCION N° 3539. VISTO: el Expte. N° 13112-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Bogotá y La Paz del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de

Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Bogotá y La Paz del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.20.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de Av. Benavidez de nuestra Ciudad. Expte. N° 13113-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3540.- RESOLUCION N° 3540. VISTO: el Expte. N° 13113-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Benavidez de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Benavidez de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.21.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Granadero Vargas del barrio Shincal de nuestra Ciudad. Expte. N° 13114-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3541.- RESOLUCION N° 3541. VISTO: el Expte. N° 13114-C-22 del registro de este Concejo

Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de calle Granadero Vargas del barrio Shincal de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de calle Granadero Vargas del barrio Shincal de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.22.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles San Juan Diego y Bernardino Gómez del barrio Catalán de nuestra Ciudad. Expte. N° 13115-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3542.- RESOLUCION N° 3542 VISTO: el Expte. N° 13115-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO:Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles San Juan Diego y Bernardino Gómez del barrio Catalán de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación

Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles San Juan Diego y Bernardino Gómez del barrio Catalán nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.23.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de Av. 30 de Septiembre de nuestra Ciudad. Expte. N° 13116-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3543.- RESOLUCION N° 3543. VISTO: el Expte. N° 13116-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida 30 de Septiembre de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida 30 de Septiembre de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.24.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de Av. Gdor. Gordillo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13117-C-22. -Queda

aprobada la RESOLUCIÓN N° 3544.- RESOLUCION N° 3544. VISTO: el Expte. N° 13117-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Gobernador Gordillo de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Gobernador Gordillo de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.25.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de Av. Castro Barros de nuestra Ciudad. Expte. N° 13119-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3545.- RESOLUCION N° 3545 VISTO: el Expte. N° 13119-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Castro Barros nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la

Avenida Castro Barros de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.26.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Santa Cruz del barrio Cardonal de nuestra Ciudad. Expte. N° 13121-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3546.- RESOLUCION N° 3546. VISTO: el Expte. N° 13121-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Santa Cruz del barrio Cardonal de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Santa Cruz del barrio Cardonal de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero. 7.27.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de Av. Coronel Felipe Varela de nuestra Ciudad. Expte. N° 13122-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3547.- RESOLUCION N° 3546 . VISTO: el Expte. N° 13121-C-22 del

registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Santa Cruz del barrio Cardonal de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Santa Cruz del barrio Cardonal de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero.7.28.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de Av. Costanera de nuestra Ciudad. Expte. N° 13132-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3548.- RESOLUCION N° 3548. VISTO: el Expte. N° 13132-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Costanera de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida

Costanera de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.29.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Del Carmen del barrio Cardonal de nuestra Ciudad. Expte. N° 13134-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3549.- RESOLUCION N° 3548. VISTO: el Expte. N° 13132-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Costanera de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Costanera de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.30.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de Pje. Tronador del barrio Cardonal de nuestra Ciudad. Expte. N° 13123-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3550.- RESOLUCION N° 3550 VISTO: el Expte. N° 13123-C-22 del registro de este Concejo Deliberante,

y;CONSIDERANDO Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión del Pasaje Tronador del barrio Cardonal de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión del Pasaje Tronador del barrio Cardonal de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero. 7.31.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle San Juan del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13124-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3551.- RESOLUCION N° 3551**. VISTO: el Expte. N° 13124-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle San Juan del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle San Juan del

barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero. 7.32.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Av. Francisco de nuestra Ciudad. Expte. N° 13142-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3552.- RESOLUCION N° 3551 VISTO: el Expte. N° 13124-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle San Juan del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle San Juan del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero. 7.33.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Av. Santa Rosa hasta Av. Gdor. Luis Vernet de nuestra Ciudad. Expte. N° 13143-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3553.- RESOLUCION N° 3553. VISTO: el Expte. N° 13143-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Santa Rosa hasta Avenida Gobernador Luis Vernet de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-) POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Santa Rosa hasta la Avenida Gobernador Luis Vernet de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.34.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Av. Yacampis de nuestra Ciudad. Expte. N° 13144-C-22 -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3554.- RESOLUCION N° 3554. VISTO: el Expte. N° 13144-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Yacampis de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida

Yacampis de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.35.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Av. Juan Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 13145-C-22. - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3555.- RESOLUCION N° 3555. VISTO: el Expte. N° 13145-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Juan Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Juan Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.36.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Av. Mártires de la Dictadura de nuestra Ciudad. Expte. N° 13146-C-22.- Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3556.- RESOLUCION N° 3556. VISTO: el Expte. N° 13146-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que,

habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Mártires de la Dictadura de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Mártires de la Dictadura de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.37.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Av. Juan Domingo Perón de nuestra Ciudad. Expte. N° 13125-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3557.- RESOLUCION N° 3557**, **VISTO:** el Expte. N° 13125-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Juan Domingo Perón de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Juan Domingo Perón de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que

demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.38.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle La Merced del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13126-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3558.- RESOLUCION N° 3558- VISTO: el Expte. N° 13126-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle La Merced del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle La Merced del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero. 7.39.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Av. José Jesús Oyola de nuestra Ciudad. Expte. N° 13127-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3559.- RESOLUCION N° 3559 VISTO: el Expte. N° 13127-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que,

habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida José Jesús Oyola de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida José Jesús Oyola de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.40.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Loma Blanca del barrio 9 de Julio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13128-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3560.- RESOLUCION N° 3559. VISTO: el Expte. N° 13127-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida José Jesús Oyola de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: E L CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida José Jesús Oyola de nuestra ciudad

capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.41.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Virgen de Mercedarios del barrio Infantería de nuestra Ciudad. Expte. N° 13129-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3561.- RESOLUCION N° 3561. VISTO: el Expte. N° 13129-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Virgen de Mercedarios del barrio Infantería de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Virgen de Mercedarios del barrio Infantería de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.42.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Neuquén del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13131-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3562.- RESOLUCION N° 3561. VISTO: el Expte. N° 13129-C-22 del registro de este Concejo

Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Virgen de Mercedarios del barrio Infantería de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA E S U E L V E:**ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Virgen de Mercedarios del barrio Infantería de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.43.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juramento del barrio Cardonal de nuestra Ciudad. Expte. N° 13133-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3563.- RESOLUCION N° 3563 VISTO: el Expte. N° 13133-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Juramento del barrio Cardonal de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-)**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de

calle Juramento del barrio Cardonal de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.44.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Del Viento del barrio Alunai de nuestra Ciudad. Expte. N° 13135-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3564.- RESOLUCION N° 3564. VISTO: el Expte. N° 13135-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Del Viento del barrio Alunai de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Del Viento del barrio Alunai de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.45.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mendoza del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13136-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3565.- RESOLUCION N° 3565- VISTO: el Expte. N° 13136-C-22 del registro de este Concejo

Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Mendoza del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-) **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Mendoza del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero. 7.46.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Chubut del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13137-C-22. -Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3566.- RESOLUCION N° 3566-** **VISTO:** el Expte. N° 13137-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Chubut del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-) **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de

alumbrado público en toda la extensión de calle Chubut del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero 7.47.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Huaqui del barrio La Florida de nuestra Ciudad. Expte. N° 13138-C-22 -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3567.- RESOLUCION N° 3567- VISTO: el Expte. N° 13138-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Huaqui del barrio La Florida de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJAE S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Huaqui del barrio La Florida de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.48.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Av. San Nicolás de Bari de nuestra Ciudad. Expte. N° 13139-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3568.-

RESOLUCION N° 3568- VISTO: el Expte. N° 13139-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida San Nicolás de Bari de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-) POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida San Nicolás de Bari de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero. 7.49.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Aconquija del barrio Cardonal de nuestra Ciudad. Expte. N° 13140-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3569.- RESOLUCION N° 3569- VISTO: el Expte. N° 13140-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Aconquija del barrio Cardonal de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos,

realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Aconquija del barrio Cardonal de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero. 7.50.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Alfonso de Barzana del barrio Faldeo del Velazco Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 13141-C-22. - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3570.- RESOLUCION N° 3570 VISTO: el Expte. N° 13141-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Alfonso de Barzana del barrio Faldeo del Velazco Norte de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-) **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Alfonso de Barzana del barrio Faldeo del Velazco Norte de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.51.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Av. Los Incas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13147-C-

22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3571.- RESOLUCION N° 3571. VISTO: el Expte. N° 13147-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Los Incas de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Los Incas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.52.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Av. Ramirez de Velazco de nuestra Ciudad. Expte. N° 13148-C-22 - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3572.- RESOLUCION N° 3572. VISTO: el Expte. N° 13148-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Ramírez de Velazco de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos,

realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida Ramírez de Velazco de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.53.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pelagio B. Luna de nuestra Ciudad. Expte. N° 13149-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3573.- RESOLUCION N° 3573- VISTO: el Expte. N° 13149-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Pelagio B. Luna de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Pelagio B. Luna de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.54.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Av. René Favaloro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13150-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3574.- RESOLUCION N° 3574- VISTO: el

Expte. N° 13150-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida René Favalaro de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Avenida René Favalaro de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.55.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Santo Domingo del barrio Cardonal nuestra Ciudad. Expte. N° 13152-C-22. -Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°3575.- RESOLUCION N° 3575** VISTO: el Expte. N° 13152-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Santo Domingo del barrio Cardonal de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de

alumbrado público en toda la extensión de calle Santo Domingo del barrio Cardonal de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero.

7.56.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Silvio Oltra del barrio Carlos Menem Juniors de nuestra Ciudad. Expte. N° 13153-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3576.- RESOLUCION N° 3576. VISTO: el Expte. N° 13153-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de calle Silvio Oltra del barrio Carlos Menem Juniors de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Silvio Oltra del barrio Carlos Menem Juniors de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

7.57.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Nicolás Vergara del barrio Carlos Menem Juniors de nuestra Ciudad. Expte. N° 13154-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3577.- RESOLUCION N° 3577. VISTO: el Expte. N° 13154-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de calle Nicolás Vergara del

barrio Carlos Menem Juniors de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Nicolás Vergara del barrio Carlos Menem Juniors 29 de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.58.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Cepeda y Del Río del barrio Alunai de nuestra Ciudad. Expte. N° 13155-C-22. - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3578.- RESOLUCION N° 3578 . VISTO: el Expte. N° 13155-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de calles Cepeda y Del Río del barrio Alunai de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Cepeda y Del Río del barrio Alunai de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse

en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.59.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de calles La Estrella y Esperanza Cepeda del barrio Alunai de nuestra Ciudad. Expte. N° 13156-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3579.- RESOLUCION N° 3578 VISTO: el Expte. N° 13155-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de calles Cepeda y Del Río del barrio Alunai de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Cepeda y Del Río del barrio Alunai de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.60.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Virgen de Lourdes del barrio Infantería nuestra Ciudad. Expte. N° 13157-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3580.- RESOLUCION N° 3580 VISTO: el Expte. N° 13157-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Virgen de Lourdes del barrio Infantería de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el

resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Virgen de Lourdes del barrio Infantería de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.61.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Virgen de Itatí del barrio Infantería nuestra Ciudad. Expte. N° 13158-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3581.- RESOLUCION N° 3581. VISTO: el Expte. N° 13158-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Virgen de Itatí del barrio Infantería de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-) POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Virgen de Itatí del barrio Infantería de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial

Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.62.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Tupungato del barrio Cardonal de nuestra Ciudad. Expte. N° 13159-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3582.- RESOLUCION N° 3582. VISTO: el Expte. N° 13159-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Tupungato del barrio Cardonal de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Tupungato del barrio Cardonal de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero. 7.63.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Tilcara del barrio 9 de Julio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13160-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3583.- RESOLUCION N° 3583. VISTO: el Expte. N° 13160-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Tilcara del barrio 9 de Julio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad

en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Tilcara del barrio 9 de Julio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.64.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Tucumán del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13161-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3584.- RESOLUCION N° 3584- VISTO: el Expte. N° 13161-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Tucumán del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Tucumán del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el

Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los concejales Diego Narváez y Walter Montivero.7.65.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Pasco del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra Ciudad. Expte. N° 13162-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3585.- RESOLUCION N° 3585- VISTO: el Expte. N° 13162-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de calle Pasco del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Pasco del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.66.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Julio Salcedo del barrio Carlos Menem Juniors de nuestra Ciudad. Expte. N° 13163-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3586.- RESOLUCION N° 3586. VISTO: el Expte. N° 13163-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de calle Julio Salcedo del barrio Carlos Menem Juniors de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art.

76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Julio Salcedo del barrio Carlos Menem Juniors de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.67.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Yatasto del barrio La Florida de nuestra Ciudad. Expte. N° 13164-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3587.- RESOLUCION N° 3587. VISTO: el Expte. N° 13164-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de calle Yatasto del barrio La Florida de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Yatasto del barrio La Florida de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.68.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Entre Ríos del barrio

San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13187-C-22 -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3588.- RESOLUCION N° 3588- VISTO: el Expte. N° 13187-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Entre Ríos desde Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera del barrio San Martín de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Entre Ríos desde Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero 7.69.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la esquina de calle Santo Domingo y Entre Ríos del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13166-C-22.- -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3589.- RESOLUCION N° 3589. VISTO: el Expte. N° 13166-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Santo Domingo y Entre Ríos del barrio San Martín de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo

Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Santo Domingo y Entre Ríos del barrio San Martín de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.70.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la esquina de calle Santo Domingo y San Juan del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13167-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3590.- RESOLUCION N° 3590. VISTO: el Expte. N° 13167-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Santo Domingo y San Juan del barrio San Martín de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Santo Domingo y San Juan del barrio San Martín de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.71.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la esquina de calle Santa Cruz y calle San Luis barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13168-C-22. -Queda aprobada la

RESOLUCIÓN N°3591.- RESOLUCION N° 3591. VISTO: el Expte. N° 13168-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Santa Cruz y San Luis del barrio San Martín de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Santa Cruz y San Luis del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.72.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la esquina de calle Neuquen y calle San Luis barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13169-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3592.- RESOLUCION N° 3592 VISTO: el Expte. N° 13169-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Neuquén y San Luis del barrio San Martín de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Neuquén y San Luis del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de

recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.73.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la esquina de calles Entre Ríos y Chubut del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13170-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3593.- RESOLUCION N° 3593. VISTO: el Expte. N° 13170-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Entre Ríos y Chubut del barrio San Martín de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Entre Ríos y Chubut del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero 7.74.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la esquina de calles Tucumán y Chubut del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13171-C-22-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3594.- RESOLUCION N° 3594. VISTO: el Expte. N° 13171-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles Tucumán y Chubut del barrio San Martín de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones

de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Tucumán y Chubut del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.75.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la esquina de calles Santa Cruz y Mendoza del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13172-C-22. -Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3595.-**

RESOLUCION N° 3595 **VISTO:** el Expte. N° 13172-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**Que, se verifica en la intersección de las calles Santa Cruz y Mendoza del barrio San Martín de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Santa Cruz y Mendoza del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el

plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.76.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la esquina de calles La Merced y Mendoza del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13173-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3596.- RESOLUCION N° 3596 VISTO: el Expte. N° 13173-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de las calles La Merced y Mendoza del barrio San Martín de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles La Merced y Mendoza del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.77.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle San Luis del barrio San Martín nuestra Ciudad. Expte. N° 13176-C-22.-Queda aprobado la RESOLUCIÓN N° 3597.- RESOLUCION N° 3597 VISTO: el Expte. N° 13176-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle San Luis desde Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los

finde de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle San Luis desde la Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.78.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Entre Ríos del barrio San Martín nuestra Ciudad. Expte. N° 13180-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3598.- RESOLUCION N° 3598 VISTO: el Expte. N° 13176-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle San Luis desde Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle San Luis desde la Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá

ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.79.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Córdoba del barrio San Martín nuestra Ciudad. Expte. N° 13181-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3599.- RESOLUCION N° 3599 VISTO: el Expte. N° 13181-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Córdoba desde Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Córdoba desde Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.7.80.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Tucumán del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13182-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3600.- RESOLUCION N° 3600 VISTO: el Expte. N° 13182-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en calle Tucumán desde Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera del barrio San Martín de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es

competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo en toda la extensión de calle Tucumán desde Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.81.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Tierra del Fuego del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13183-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3601.-RESOLUCION N° 3601 VISTO: el Expte. N° 13183-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Tierra del Fuego desde calle Santo Domingo hasta calle Santa Cruz del barrio San Martín de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Tierra del Fuego desde calle Santo Domingo hasta calle Santa Cruz del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente

resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero 7.82.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle San Luis del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13184-C22.- Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3602.- RESOLUCION N° 3602 VISTO: el Expte. N° 13184-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle San Luis desde Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera del barrio San Martín de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle San Luis desde Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.83.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle San Juan del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13185-C22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3603.- RESOLUCION N° 3603 VISTO: el Expte. N° 13185-C-2 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se

pretende de manera urgente el arreglo de la calle San Juan desde Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera del barrio San Martín de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle San Juan desde Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.7.84.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Entre Ríos del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 13188-C22.- Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3604.- RESOLUCION N° 3604 VISTO: el Expte. N° 13188-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Entre Ríos desde Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera del barrio San Martín de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación

Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Entre Ríos desde Avenida Ramírez de Velazco hasta Avenida Costanera del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

7.85.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Tierra del Fuego del barrio San Martín nuestra Ciudad. Expte. N° 13175-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3605.- RESOLUCION N° 3605 VISTO: el Expte. N° 13175-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en calle Tierra del Fuego entre las calles Santo Domingo y Santa Cruz del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Tierra del Fuego entre calles Santo Domingo y Santa Cruz del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

7.86.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de basural y posterior remoción de residuos y malezas

que se encuentran en el espacio público ubicado en la calle Tala entre las calles Brea y Algarrobo Blanco del barrio Faldeo de Velazco Sur de nuestra ciudad. Expte N° 13048-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3606.- RESOLUCION N° 3606 VISTO: el Expte. N° 13048-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;_CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en calle Tala entre las calles Brea y Algarrobo Blanco del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona._Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en calle Tala entre las calles Brea y Algarrobo Blanco del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.87.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de basural y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en el espacio público en intersección de calle Ricardo Quiroga y Raúl Vergara del barrio Urbano 30 de nuestra ciudad. Expte N°13049-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3607.- RESOLUCION N° 3607 VISTO: el Expte. N° 13049-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Ricardo Quiroga y Raúl Vergara del barrio Urbano 30 de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a

través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Ricardo Quiroga y Raúl Vergara del barrio Urbano 30 de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.88.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de basural y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Lima y la Paz del barrio Panamericano de nuestra Ciudad. Expte N° 13050-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3608.-RESOLUCION N° 3608 VISTO: el Expte. N° 13050-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Lima y La Paz del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Lima y La Paz del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.89.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de basural y posterior remoción de residuos y malezas

que se encuentra en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Carlos Peñaloza y Raúl Vergara del barrio Urbano 29 de nuestra ciudad. Expte N° 13051-C-22. - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3609.- RESOLUCION N° 3609 VISTO: el Expte. N° 13051-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en la intersección de calles Carlos Peñaloza y Raúl Vergara del barrio Urbano 29 de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Carlos Peñaloza y Raúl Vergara del barrio Urbano 29 de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.90.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de basural y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en el espacio público ubicado en la calle Capricornio entre calles Piscis y Flor del Aire del barrio Santa Rosa II de nuestra Ciudad. Expte N° 13052-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3610.- RESOLUCION N° 3610 VISTO: el Expte. N° 13052-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en calle Capricornio entre las calles Piscis y Flor del Aire del barrio Santa Rosa II de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a

través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en calle Capricornio entre las calles Piscis y Flor del Aire del barrio Santa Rosa II de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.91.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran ubicados en toda la extensión del cantero central de la Av. Algarrobo Blanco de nuestra ciudad. Expte N° 13053-C-22.- Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3611.- RESOLUCION N° 3611 VISTO: el Expte. N° 13053-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión del cantero central de la Av. Algarrobo Blanco de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión del cantero central de la Av. Algarrobo Blanco de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.92.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas ubicados en toda la extensión del cantero central de la Av. Homero Coronel Montes de nuestra ciudad. Expte N° 13054-C-22.-Queda aprobada la

RESOLUCIÓN N° 3612.- RESOLUCION N° 3612 VISTO: el Expte. N° 13054-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión del cantero central ubicado en la Avenida Homero Coronel Montes de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión del cantero central de la Avenida Homero Coronel Montes de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.93.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en toda la extensión del cantero central de la Av. Santa Rosa de nuestra ciudad. Expte N° 13055-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3613.- RESOLUCION N° 3613 VISTO: el Expte. N° 13055-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión del cantero central de la Avenida Santa Rosa de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión del cantero central de la Avenida Santa Rosa de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y

gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.94.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en toda la extensión del cantero central de la Av. Ortiz de Ocampo de nuestra ciudad. Expte N° 13056-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3614.- RESOLUCION N° 3614 VISTO: el Expte. N° 13056-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión del cantero central de la Avenida Ortiz de Ocampo de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión del cantero central de la Avenida Ortiz de Ocampo de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.95.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en toda la extensión del cantero central de la Av. Quebracho Colorado de nuestra ciudad. Expte N° 13057-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3615.- RESOLUCION N° 3615 VISTO: el Expte. N° 13057-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión del cantero ubicado en la Avenida Quebracho Colorado de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes

transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión del cantero ubicado en la Avenida Quebracho Colorado de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.96.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de las calles Caracas y La Paz del barrio Panamericano de nuestra ciudad. Expte N° 13058-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3616.- RESOLUCION N° 3616 VISTO: el Expte. N° 13058-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Caracas y La Paz del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Caracas y La Paz del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.97.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Apóstol Simón en toda su extensión, del Barrio San Cayetano de nuestra ciudad. Expte N° 13059-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3617.- RESOLUCION N° 3617 VISTO: el Expte. N° 13059-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de la calle Apóstol Simón del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Apóstol Simón del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.98.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Antártida Argentina en toda su extensión del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad. Expte N° 13060-C-22. - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3618.- RESOLUCION N° 3618 VISTO: el Expte. N° 13060-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de la calle Antártida Argentina del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a

los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Antártida Argentina del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.99.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Molle en toda su extensión del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad. Expte N° 13061-C-22.- Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3619.- RESOLUCION N° 3619. VISTO: el Expte. N° 13061-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de la calle Molle del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Molle del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de

recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.100.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Plumerillo en toda su extensión del barrio los Cerros de nuestra ciudad. Expte N° 13062-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3620.-RESOLUCION N° 3620 VISTO: el Expte. N° 13062-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de la calle Plumerillo del barrio Los Cerros de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Plumerillo del barrio Los Cerros de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.101.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle 8 de Diciembre del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte N° 13063-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3621.-RESOLUCION N° 3621 VISTO: el Expte. N° 13063-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle 8 de Diciembre del barrio San

Vicente de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-)POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle 8 de Diciembre del barrio San Vicente de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.102.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Barcelona del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte N° 13064-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3622.- RESOLUCION N° 3622 VISTO: el Expte. N° 13064-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Barcelona del barrio San Vicente de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Barcelona del barrio San Vicente de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del

presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.103.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Caracas del barrio Panamericano de nuestra ciudad. Expte N° 13065-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3623.- RESOLUCION N° 3623 VISTO: el Expte. N° 13065-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Caracas del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Caracas del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.104.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Paso de la Patria en toda su extensión del barrio Universitario de nuestra ciudad. Expte N° 13066-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3624.- RESOLUCION N° 3624. VISTO: el Expte. N° 13066-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de la calle Paso de la Patria del barrio

Universitario de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Paso de la Patria del barrio Universitario de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.105.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Chañar del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad. Expte N° 13067-C-22. - Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°3625.- RESOLUCION N° 3625** **VISTO:** el Expte. N° 13067-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Chañar del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Chañar del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.106.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Montevideo del barrio Panamericano de nuestra ciudad. Expte N° 13068-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3626.- RESOLUCION N° 3626. VISTO: el Expte. N° 13068-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Montevideo del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Montevideo del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.107.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Leopoldo Marechal del barrio Los Bulevares de nuestra ciudad. Expte N° 13069-C-22 - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3627.- RESOLUCION N° 3627. VISTO: el Expte. N° 13069-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Leopoldo Marechal del barrio Los Bulevares de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-)

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Leopoldo Marechal del barrio Los Bulevares de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.108.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Las Carretas entre calles La Paz y Paso de los Patos del barrio Libertador de nuestra ciudad. Expte N° 13070- C-22 -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3628.- RESOLUCION N° 3628. VISTO: el Expte. N° 13070-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Las Carretas entre las calles La Paz y Paso de los Patos del barrio El Libertador de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado

público en toda la extensión de calle Las Carretas entre las calles La Paz y Paso de los Patos del barrio El Libertador de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.109.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pamplona del barrio San Vicente de nuestra ciudad. Expte N° 13071-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3629.- RESOLUCION N° 3629 VISTO: el Expte. N° 13071-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Pamplona del barrio San Vicente de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Pamplona del barrio San Vicente de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.110.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pichana del barrio San Francisco de nuestra ciudad. Expte N° 13072-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3630.-

RESOLUCION N° 3630. VISTO: el Expte. N° 13072-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Pichana del barrio San Francisco de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Pichana del barrio San Francisco de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.111.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle O Higgins del barrio Libertador de nuestra ciudad. Expte N° 13076-C-22.--Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3631.- RESOLUCION N° 3631 -VISTO: el Expte. N° 13076-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle O Higgins del barrio Libertador de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle O Higgins del barrio Libertador de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el

cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narvárez 7.112.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narvárez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en el espacio público ubicado en calle Los Cóndores entre calles Pucara y Gaucho Rivero del barrio San Cayetano de nuestra ciudad. Expte N° 13043-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3632.- RESOLUCION N° 3632 .VISTO: el Expte. N° 13043-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en calle Los Cóndores entre las calles Pucará y Gaucho Rivero del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en calle Los Cóndores entre las calles Pucará y Gaucho Rivero del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narvárez.7.113.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narvárez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Montevideo del barrio Panamericano de nuestra ciudad. Expte N° 13077-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3633.- RESOLUCION N° 3633 .VISTO: el Expte. N° 13077-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de calle Montevideo del barrio

Panamericano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Montevideo del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.114.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Lima, del barrio Panamericano de nuestra ciudad. Expte N° 13078-C-22 -Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3634.- RESOLUCION N° 3634**. **VISTO:** el Expte. N° 13078-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de calle Lima del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Lima del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la

aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.115.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle La Paz del barrio Panamericano de nuestra ciudad. Expte N° 13079-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3635.- RESOLUCION N° 3635. VISTO: el Expte. N° 13079-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de calle La Paz del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle La Paz del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.116.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Maestros Riojanos del barrio La Florida de nuestra ciudad. Expte N° 13080-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3636.- RESOLUCION N° 3636 VISTO: el Expte. N° 13080-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de calle Maestros Riojanos del barrio La Florida de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la

calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Maestros Riojanos del barrio La Florida de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.117.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Polín Nellen del barrio La Florida de nuestra ciudad. Expte N° 13082-C-22 -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3637.- RESOLUCION N° 3637 VISTO: el Expte. N° 13082-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de calle Polín Nellen del barrio La Florida de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Polín Nellen del barrio La Florida de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.118.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle

Pública 13 del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad. Expte N° 13083-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3638.- RESOLUCION N° 3638 VISTO: el Expte. N° 13083-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de calle Pública 13 del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda extensión de calle Pública 13 del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.119.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Raúl Sufán del barrio La Florida de nuestra ciudad. Expte N° 13084-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3639.- RESOLUCION N° 3639. VISTO: el Expte. N° 13084-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda le extensión de calle Raúl Sufan del barrio La Florida de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Raúl Sufan del barrio La Florida de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del

presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.120.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Rosedal del barrio La Florida de nuestra ciudad. Expte N° 13085-C-22. - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3640.- RESOLUCION N° 3640 VISTO: el Expte. N° 13085-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de calle Rosedal del barrio La Florida de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Rosedal del barrio La Florida de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.121.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle San Héctor Valdivieso Sáez del barrio Cochangasta de nuestra ciudad. Expte N° 13086-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3641.- RESOLUCION N° 3641. VISTO: el Expte. N° 13086-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de calle San Héctor Valdivieso del barrio Cochangasta de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en

un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle San Héctor Valdivieso del barrio Cochangasta de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.122.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y/o colocación de rejilla de desagüe pluvial sobre la vereda ubicado en la intersección de las calles Patricias Mendocinas e Independencia del Barrio Angelelli de nuestra ciudad. Expte N° 13087-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3642.- RESOLUCION N° 3642 VISTO: el Expte. N° 13087-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en la intersección de calles Patricias Mendocinas e Independencia del barrio Angelelli de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación o colocación de rejilla de desagüe pluvial sobre la vereda ubicada en la intersección de las calles Patricias Mendocinas e Independencia del barrio Angelelli de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese,

insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.123.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en espacio público ubicado en la calle Quito del barrio Panamericano de nuestra ciudad. Expte N° 13088-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3643.- RESOLUCION N° 3643. VISTO: el Expte. N° 13088-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en calle Quito del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en calle Quito del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.124.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Cotagaita Norte del barrio Libertador de nuestra ciudad. Expte N° 13089-C-22 -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3644.- RESOLUCION N° 3644 VISTO: el Expte. N° 13089-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de calle Cotagaita Norte del barrio Libertador de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la

Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Cotagaita Norte del barrio Libertador de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.125.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en el espacio público ubicado en la calle Rosa Bazán de Cámara del barrio Urbano 29 de nuestra ciudad. Expte N° 13090- C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3645.- RESOLUCION N° 3645. **VISTO:** el Expte. N° 13090-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en el espacio público ubicado en calle Rosa Bazán de Cámara del barrio Urbano 29 de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en calle Rosa Bazán de Cámara del barrio Urbano 29 de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.126.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la

Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Falucho del barrio Libertador de nuestra ciudad. Expte N° 13091-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3646.- RESOLUCION N° 3646 VISTO: el Expte. N° 13091-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de calle Falucho del barrio Libertador de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de calle Falucho del barrio Libertador de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.127.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Saavedra y Alicia Moreau de Justo del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad. Expte N° 13092-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3647.- RESOLUCION N° 3647 .VISTO: el Expte. N° 13092-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Saavedra y Alicia Moreau de Justo del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos,

realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Saavedra y Alicia Moreau de Justo del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.128.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de limpieza y remoción de residuos y escombros en el espacio público ubicado en calle República Argentina entre calles Caracas y Venezuela del barrio Panamericano de nuestra ciudad. Expte N° 13093-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3648.- RESOLUCION N° 3648. VISTO: el Expte. N° 13093-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en calle República Argentina entre las calles Caracas y Venezuela del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en calle República Argentina entre las calles Caracas y Venezuela del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.129.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Tala y Ramón Navarro del barrio

Mis Montañas de nuestra ciudad. Expte N° 13094-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3649.- RESOLUCION N° 3649. VISTO: el Expte. N° 13094-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Tala y Ramón Navarro del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Tala y Ramón Navarro del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.130.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en el espacio público ubicado entre calles Quito y La Paz del barrio Panamericano de nuestra ciudad. Expte N° 13095-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3650.- RESOLUCION N° 3650 VISTO: el Expte. N° 13095-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Quito y La Paz del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y

desmalezamiento en el espacio ubicado la intersección de las calles Quito y La Paz del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.131.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle La Merced en toda su extensión desde calle Tierra del Fuego hasta calle Misiones del barrio San Martín de nuestra ciudad. Expte N° 13081-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3651.- RESOLUCION N° 3651 . VISTO: el Expte. N° 13081-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calle La Merced entre las calles Tierra del Fuego y Misiones del barrio San Martín de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle La Merced entre las calles Tierra del Fuego y Misiones del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero 7.132.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Santo Domingo en toda su extensión del barrio

San Martín de nuestra ciudad. Expte N° 13190-C22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3652.- RESOLUCION N° 3652 VISTO: el Expte. N° 13190-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calle Santo Domingo entre las calles Tierra del Fuego y Misiones del barrio San Martín de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Santo Domingo entre las calles Tierra del Fuego y Misiones del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.133.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Del Carmen en toda su extensión del barrio San Martín de nuestra ciudad. Expte N° 13191-C22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3653.- RESOLUCION N° 3653. VISTO: el Expte. N° 13191-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calle Del Carmen entre las calles Córdoba y Misiones del barrio San Martín de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno,

Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Del Carmen entre las calles Córdoba y Misiones del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.134.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Chubut en toda su extensión del barrio San Martín de nuestra ciudad. Expte N° 13192-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3654.- RESOLUCION N° 3654 VISTO: el Expte. N° 13192-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calle Chubut entre las calles Tierra del Fuego y San Juan del barrio San Martín de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Chubut entre las calles Tierra del Fuego y San Juan del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.135.- Fundamento y proyecto de

resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Santa Cruz en toda su extensión del barrio San Martín de nuestra ciudad. Expte N° 13193-C22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3655.- RESOLUCION N° 3655. VISTO: el Expte. N° 13193-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calle Santa Cruz entre las calles Tierra del Fuego y San Juan del barrio San Martín de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Santa Cruz entre las calles Tierra del Fuego y San Juan del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero 7.136.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Neuquén en toda su extensión del barrio San Martín de nuestra ciudad. Expte N° 13194-C-22. - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3656.- RESOLUCION N° 3656 . VISTO: el Expte. N° 13194-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calle Neuquén entre las calles Tierra del Fuego y San Juan del barrio San Martín de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento

Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Neuquén entre las calles Tierra del Fuego y San Juan del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.137.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Indio Bangolay en toda su extensión del barrio Yacampis de nuestra ciudad. Expte N° 13201-C-22. - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3657.- RESOLUCION N° 3657. VISTO: el Expte. N° 13201-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Indio Bangolay del barrio Yacampis de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Indio Bangolay del barrio Yacampis de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La

Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 7.138.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Francisca De Chiappara en toda su extensión del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad. Expte N° 13202- C-22. - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3658.- RESOLUCION N° 3658. VISTO: el Expte. N° 13202-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de la calle Francisca de Chiappara del barrio 20 de Junio de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Francisca de Chiappara del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 7.139.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Salvador Guerrero en toda su extensión del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad. Expte N° 13203-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3659.- RESOLUCION N° 3659 VISTO: el Expte. N° 13203-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda su extensión de la calle Salvador Guerrero del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas,

evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Salvador Guerrero del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 7.140.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Indio Sigampa en toda su extensión del barrio Yacampis de nuestra ciudad. Expte N° 13204-C-22. -Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3660.- RESOLUCION N° 3660.** **VISTO:** el Expte. N° 13204-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Indio Sigampa del barrio Yacampis de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Indio Sigampa del barrio Yacampis de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-**

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 7.141.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Indio Chanampa en toda su extensión del barrio Yacampis de nuestra ciudad. Expte N° 13205-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3661.- RESOLUCION N° 3661. VISTO: el Expte. N° 13205-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Indio Chanampa del barrio Yacampis de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Indio Chanampa del barrio Yacampis de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 7.142.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en el espacio público ubicado en la calle Los Cóndores entre calle Pucará y Gaucho Rivero del barrio San Cayetano de nuestra ciudad. Expte N° 13043-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3662.- RESOLUCION N° 3662. VISTO: el Expte. N° 13043-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en el espacio público ubicado en calle Los Cóndores entre las calles Pucará y Gaucho Rivero del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación

de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en la calle Los Cóndores entre las calles Pucará y Gaucho Rivero del barrio San Cayetano de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día 23 del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.143.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos dé cumplimiento a las resoluciones N° 3100, N° 3101, N° 3102, N° 3103 y N° 3104 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1° de junio del corriente año. Expte N° 13226-C-22. -Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3663.- RESOLUCION N° 3663.** **VISTO:** el Expte. N° 13226-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, dé cumplimiento a las Resoluciones N°3100, N°3102, N°3103, N°3104, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejor transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, cumpla con lo establecido en las Resoluciones N° 3100, N°3101, N°3102, N°3103, N°3104 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro

del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.144.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos dé cumplimiento a las resoluciones N° 3115, N° 3116, N° 3117, N° 3118 y N° 3119 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1° de junio del corriente año. Expte N° 13227-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3664.- RESOLUCION N° 3664 . VISTO: el Expte. N° 13227-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3115, N°3116, N°3117, N°3118, N°3119, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejor transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, cumpla con lo establecido en las Resoluciones N°3115, N°3116, N°3117, N°3118, N°3119 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.145.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos dé cumplimiento a las resoluciones N° 3110, N° 3111, N° 3112, N° 3113 y N° 3114 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1° de junio del corriente año. Expte N° 13228-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3665.- RESOLUCION N° 3665 VISTO: el Expte. N° 13228-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3110, N°3111, N°3112, N°3113, N°3114, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejor transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir

al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, cumpla con lo establecido en las Resoluciones N°3110, N°3111, N°3112, N°3113, N°3114 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.146.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos dé cumplimiento a las resoluciones N° 3124, N° 3125, N° 3126 y N° 3127 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1° de junio del corriente año. Expte N° 13229-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3666.- RESOLUCION N° 3666 VISTO: el Expte. N° 13229-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3124, N°3125, N°3126, N°3127, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejor transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, cumpla con lo establecido en las Resoluciones N°3124, N°3125, N°3126, N°3127 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.147.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios

Públicos dé cumplimiento a las resoluciones N° 3105, N° 3106, N° 3107, N° 3108, y N° 3109 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1° de junio del corriente año. Expte N° 13174-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3667.- RESOLUCION N° 3667 VISTO: el Expte. N° 13174-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, dé cumplimiento a las Resoluciones N°3105, N°3106, N°3107, N°3108, N°3109, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejor transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, cumpla con lo establecido en las Resoluciones N°3105, N°3106, N°3107, N°3108, N°3109 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.148.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos dé cumplimiento a las resoluciones N° 3120, N° 3121, N° 3122, y N° 3123 aprobadas en Sesión Ordinaria N° 998 del día 1° de junio del corriente año. Expte N° 13230-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3668.- RESOLUCION N° 3668 VISTO: el Expte. N° 13230-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, dé cumplimiento a las Resoluciones N°3120, N°3121, N°3122, N°3123, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejor transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L

V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, cumpla con lo establecido en las Resoluciones N°3120, N°3121, N°3122, N°3123, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.149.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos dé cumplimiento a las resoluciones N° 3095, N° 3096, N° 3097, N° 3098, y N° 3099 aprobadas en Sesión Ordinaria N° 998 del día 1° de junio del corriente año. Expte N° 13225-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3669.- RESOLUCION N° 3669 VISTO: el Expte. N° 13225-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3095, N°3096, N°3097, N°3098, N°3099, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejor transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, cumpla con lo establecido en las Resoluciones N°3095, N°3096, N°3097, N°3098, N°3099 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.150.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos dé cumplimiento a las resoluciones N° 3091, N° 3092, N° 3093, y N° 3094 aprobadas en Sesión Ordinaria N° 998 del día 1° de junio del corriente año. Expte N° 13224-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3670.- RESOLUCION N° 3670 VISTO: el Expte. N° 13224-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3091, N°3092, N°3093, N°3094, que corresponde a tareas de alumbrado público y bacheo, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que es importante el cumplimiento de las tareas de reposición de luminaria y bacheo, para la mejor transitabilidad y generar mayor seguridad para los transeúntes. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, cumpla con lo establecido en las Resoluciones N°3091, N°3092, N°3093, N°3094, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 01 de Junio del corriente año. ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.151.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo en la calle Gaspar Gómez en toda su extensión del barrio Jardín Residencial de nuestra ciudad. Expte N° 13231-C-22.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3671.- RESOLUCION N° 3671. VISTO: el Expte. N° 13231-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de la calle Gaspar Gómez del barrio Jardín Residencial de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Gaspar Gómez del barrio Jardín Residencial de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que

demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.152.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Güemes del barrio Centro de nuestra ciudad. Expte N° 13232-C-22.- Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3672.- RESOLUCION N° 3672. VISTO: el Expte. N° 13232-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Güemes del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Güemes del barrio Centro de nuestra ciudad capital. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.153.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Jarilla del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra ciudad. Expte N° 13233-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3673.- RESOLUCION N° 3673 VISTO: el Expte. N° 13233-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la

extensión de la calle Jarilla del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Jarilla del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra ciudad capital ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.154.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Jujuy del barrio Centro de nuestra ciudad. Expte N° 13234-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3674.- RESOLUCION N° 3674 VISTO: el Expte. N° 13234-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Jujuy del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Jujuy del barrio Centro de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente

resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.155.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle María Eugenia Ruarte del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra ciudad. Expte N° 13235-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3675.- RESOLUCION N° 3675. VISTO: el Expte. N° 13235-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle María Eugenia Ruarte del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra ciudad capital Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle María Eugenia Ruarte del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.156.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mistol del barrio Emanuel Ginobili de nuestra ciudad. Expte N° 13236-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3676.- RESOLUCION N° 3676 VISTO: el Expte. N° 13236-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado

público en toda la extensión de la calle Mistol del barrio Emanuel Ginóbili de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mistol del barrio Emanuel Ginóbili de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.157.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Principal Rojas del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra ciudad. Expte N° 13237-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3677.- RESOLUCION N° 3677 VISTO: el Expte. N° 13237-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Principal Rojas del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Principal Rojas del barrio Atahualpa Yupanqui de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.158.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Chañar del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. Expte N° 13238-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3678.- RESOLUCION N° 3678 VISTO: el Expte. N° 13238-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Chañar del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Chañar del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día 23 del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.7.159.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Molle del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. Expte N° 13240-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3679.- RESOLUCION N° 3679 VISTO: el Expte. N° 13240-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Molle del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza,

generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Molle del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día 23 del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.160.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle David Gatica del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. Expte N° 13239-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3680.- RESOLUCION N° 3680 VISTO: el Expte. N° 13239-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle David Gatica del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle David Gatica del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día 23

del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.161.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Ñoñolo Albarracín del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad. Expte N° 13243-C-22. - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3681.- RESOLUCION N° 3681. VISTO: el Expte. N° 13243-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica en toda la extensión de la calle Ñoñolo Albarracín del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión de la calle Ñoñolo Albarracín del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día 23 del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.162.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de bacheo en la calle Pilcomayo del barrio Jardín Residencial de nuestra ciudad. Expte N° 13222-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3682.- RESOLUCION N° 3682. VISTO: el Expte. N° 13222-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Pilcomayo del barrio Jardín Residencial de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos

(Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Pilcomayo del barrio Jardín Residencial de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.163.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Roque A. Luna y Victoria Romero del barrio San Román de nuestra ciudad. Expte N° 13231-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3683.- RESOLUCION N° 3583. VISTO: el Expte. N° 13160-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Tilcara del barrio 9 de Julio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Tilcara del barrio 9 de Julio de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.164.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la

Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Río Paraná del barrio Jardín Residencial de nuestra ciudad. Expte N° 13220-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3684.- RESOLUCION N° 3684. VISTO: el Expte. N° 13220-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Río Paraná del barrio Jardín Residencial de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Río Paraná del barrio Jardín Residencial de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.165.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente Municipal, coloque carteles de “Prohibido arrojar basura” indicando el número de ordenanza correspondiente en las inmediaciones de las instituciones educativas de toda la ciudad. Expte N° 13223-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3685.- RESOLUCION N° 3685 VISTO: el Expte. N° 13223-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la redundante práctica de deposición de residuos en inmediaciones de instituciones educativas se solicita “la colocación de cartelera prohibiendo la deposición de residuos” ya que constituye un perjuicio al ambiente y a la salud de quienes concurren a formarse en diferentes instancias. Que, lejos de avizorar cambios de conducta en lo mencionado, la problemática parece agudizarse con el paso del tiempo. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través

de la Secretaria de Ambiente Municipal, efectúe la colocación de carteles indicadores de “Prohibido Arrojar Basura”, indicando el número de ordenanza correspondiente en las inmediaciones de todas las instituciones educativas de la ciudad. Asimismo deberá llevarse a cabo el control diario de las áreas señalizadas garantizando mantenimiento semanal de los mismos. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Establézcase el plazo de 60 días desde su entrada en vigencia para la aplicación de lo dispuesto en la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez 7.166.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la semaforización en la intersección de calles Pelagio B. Luna y Lamadrid de nuestra ciudad. Expte N° 13257-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3686.- RESOLUCION N° 3686. VISTO: el Expte. N° 13257-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de semaforización en la intersección de las calles Pelagio B. Luna y Lamadrid nuestra ciudad capital. Que, esto deviene en una gran cantidad de siniestros viales que se producen en dicha intersección, registrando un total de dos accidentes semanales concurrencios en horario pico. Que, la calle Pelagio B. Luna es una de las más transitadas de la ciudad, por lo que el flujo vehicular es constante, y al no tener los correspondientes dispositivos de señalización que regulen el mismo se atenta contra la vida del transeúnte. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de semáforos en la intersección de las calles Pelagio B. Luna y Lamadrid de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen 7.167.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de asfaltado en las calles del barrio Santa Rosa II de nuestra ciudad. Expte

N° 13258-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3687.- RESOLUCION N° 3687 VISTO: el Expte. N° 13258-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles del barrio Santa Rosa II de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles del barrio Santa Rosa II de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen 7.168.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de mantenimiento y reparación de veredas de las calles Artigas, 9 de Julio y Joaquín V. Gonzalez de nuestra ciudad. Expte N° 13261-C-22 - Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°3688.- RESOLUCION N° 3688 VISTO: el Expte. N° 13261-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de veredas de las calles Artigas, 9 de Julio y Joaquín V. González de nuestra ciudad capital, debido a que el mal estado de las mismas perjudica de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles y veredas mediante el arreglo, bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación de los peatones como también la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de las veredas y cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de arreglo de veredas de las calles Artigas, 9 de Julio y Joaquín V. González de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen 7.169.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por Walter Montivero solicitando a la nueva empresa concesionaria del servicio de estacionamiento medido en la Capital, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, respete los saldos remanentes de créditos en las cargas realizadas por los usuarios que quedaron sin uso a causa de la finalización del contrato de la empresa anterior. Expte. N° 13264- C-22.- Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3689.- RESOLUCION N° 3689. VISTO: el Expte. N° 13264-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que es inminente la entrada en vigencia de un nuevo servicio de estacionamiento medido en la ciudad Capital. Que, es necesario reconocer el saldo remanente de crédito en las cargas realizadas por los usuarios y que hayan quedado sin uso por la finalización de contrato de la empresa anterior. Que, las empresas prestatarias de estacionamiento medido deben estar a favor del vecino para brindar solución y no para generar un perjuicio económico al mismo. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicítese a la nueva empresa concesionaria del servicio de estacionamiento medido en la capital de La Rioja, a través de la comisión de Servicios Públicos, que respete los saldos remanentes de crédito en las cargas realizadas por los usuarios y que quedaron sin uso por finalización de contrato de la empresa anterior. ARTÍCULO 2°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.170.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narvárez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpla con la Ordenanza N° 5533 de ruidos molestos. Expte. N° 13274-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3690.- RESOLUCION N° 3690 VISTO: el Expte. N° 13274-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO:Que atento a la Ordenanza N° 5533 de ruidos molestos, modificatoria

del art. 157° del Anexo I de la Ordenanza N° 4522, y la Resolución N° 2912, se verifica la inexistencia de controles por parte del Departamento Ejecutivo Municipal que contribuyan al efectivo cumplimiento de los establecido en la normativa referenciada. Que ante la inexistencia de los elementos materiales suficientes para realizar los controles pertinentes, los concejales del bloque Frente de Todos hicieron entrega en el mes de junio de 2021 de cuatro (4) decibelímetros a la Dirección de Transito dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos Municipal. Que a la fecha no se observa la utilización de dichos dispositivos. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, cumpla con lo establecido en la Ordenanza N° 5533 de ruidos molestos modificatoria del art. 157° del Anexo I de la Ordenanza N° 4522. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N° 1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.171.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Misiones del barrio San Martín de nuestra ciudad.-Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3691.- RESOLUCION N° 3691.** **VISTO:** el Expte. N° 13198-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Misiones del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Misiones del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos

del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.172.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de Pasaje Tronador del barrio El Cardonal de nuestra ciudad. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3692.- RESOLUCION N° 3692. VISTO: el Expte. N° 13196-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión del Pasaje Tronador del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión del Pasaje Tronador del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.173.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Aconquija del barrio El Cardonal de nuestra ciudad.-Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3693.- RESOLUCION N° 3693 VISTO: el Expte. N° 13200 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda extensión de la calle Aconquija del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital, debido a

que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Aconquija del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital.ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.174.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Loma Blanca del barrio El Cardonal de nuestra ciudad. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3694.- RESOLUCION N° 3694 VISTO: el Expte. N° 13195-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de la calle Loma Blanca del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Loma Blanca del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital.ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente

resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.175.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Santo Domingo del barrio El Cardonal de nuestra ciudad.- Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3695.- RESOLUCION N° 3695** VISTO: el Expte. N° 13197-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de la calle Santo Domingo del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.176.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Del Carmen del barrio El Cardonal de nuestra ciudad. -Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3696.- RESOLUCION N° 3696.** VISTO: el Expte. N° 13285-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda extensión de la calle Del Carmen del barrio El Cardonal

de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Del Carmen del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital.ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.177.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Tupungato del barrio El Cardonal de nuestra ciudad. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3697.- RESOLUCION N° 3697. VISTO: el Expte. N° 13284-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en toda la extensión de la calle Tupungato del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Tupungato del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital.ARTÍCULO 2°.- Los gastos

que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.178.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de iluminación y mantenimiento en las calles del barrio Santa Rosa II de nuestra ciudad. Expte N° 13255-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3698.- RESOLUCION N° 3698. VISTO: el Expte. N° 13255-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en todas las calles del barrio Santa Rosa II de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en todas las calles del barrio Santa Rosa II de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 7.179.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, informe cuantas desmalezadoras y herramientas de trabajo se compraron, a qué precio y proveedores. Expte N° 13259-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3699.- R E S O L U C I Ó N N ° 3699. VISTO: el Expte. N° 13259-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo

84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, a que en el plazo de setenta y dos (72) horas hábiles, informe detalladamente:• Cantidad de desmalezadoras y herramientas de trabajo que se compraron desde el comienzo de la gestión hasta la fecha. • A qué precio se realizó dicha compra • Proveedores y facturas. • Presupuesto destinado dicha compra ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.-7.180.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, informe cuantas toneladas de asfalto se compraron, a qué precio, proveedores y en que calles y barrios fueron utilizados. Expte N° 13260- C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3700.- R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, a que en el plazo de setenta y dos (72) horas hábiles, informe detalladamente:• Cantidad de asfalto comprado desde el comienzo de la gestión hasta la fecha. • A qué precio se realizó dicha compra • A qué empresa se la compro • En qué calle o barrio fue usado • Forma de compra, (compra directa, licitación, etc.) • Presupuesto destinado a dicha compra .ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- Punto N°8. PROYECTOS DE DECRETO, de acuerdo a lo establecido en la labor parlamentaria van a pasar todos a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE 8.1.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Ivana Vanesa Ochoa. Expte. N° 13209-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.2.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Sofía Carla Arias. Expte. N° 13207-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.3.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Gustavo Abel Freire. Expte. N° 13206-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.4.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Carlos Campos Carrizo. Expte N° 13216-C-22. - Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.5.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Norberto “Cateto” Carrizo. Expte N° 13215-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.6.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando declarar Ciudadana Destacada,

distinción Ciudad de los Azahares a la Lic. Analía Yoma. Expte N° 13151-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE.8.7.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Lic. Manuela Calvo. Expte N° 13210-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.8.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Asociación Civil APAdA – Asociación de Padres Autistas. Expte N° 13214-C22. - Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.9.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Lic. Antonella Sánchez Maltese. Expte N° 13217-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.10.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Luciana de León propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Celeste Nahir Díaz. Expte N° 13262-C-22. - Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.11.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Luciana de León propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Nidia Antonia Vergara. Expte N° 13250-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.12.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Luciana de León propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Fundación con Olor a Cielo. Expte N° 13251-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.13.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al Ballet Tierra Gaucha. Expte N° 13271-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.14.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Academia de Danzas Folklóricas Argentina La Huella del Santo. Expte N° 13269-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.15.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Natalia del Carmen Avila. Expte N° 13270-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.16.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Néstor Cocha. Expte N° 13265-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE.8.17.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Guillermo Hugo García. Expte N° 13266-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.18.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Luciana de León propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la profesora Inés Castore. Expte N° 13282-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y

DEPORTE. 8.19.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Marcelo Pablo Castro. Expte. N° 13277-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 8.20.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Silvana Elizabeth Bravo. Expte. N° 13276-C-22. -Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. Siendo la hora 12:52' el Cuerpo vota el pase a cuarto intermedio. Aprobado. Siendo la hora 12:54' el Cuerpo retoma la sesión del día de la fecha. Tiene la palabra el concejal, Viviana Díaz que pone consideración del Cuerpo el tratamiento Sobre tablas del punto 9.1 al 9.3.- Se consiguen los 2/3 (dos tercios) y también quedan aprobados, se pone a consideración la aprobación de los tres puntos, el Cuerpo vota. -APROBADO- Quedan aprobados los puntos 9.1, 9.2 y 9.3 bajo DECLARACIONES 424, 425 y 426. 9.1.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando la conmemoración de la sanción del decreto 721/2020 que establece el cupo laboral trans en la administración pública nacional para las personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad. Expte. N° 13211-C-22. -Queda aprobada la DECLARACIÓN N°424. DECLARACION N° 424 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A: El Concejo Deliberante conmemora la sanción del Decreto 721/2020 que establece el cupo laboral trans en la administración pública nacional para las personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad, reconociendo este hecho como trascendental en materia de derechos, instando a seguir profundizando garantías en la no discriminación y el acceso al trabajo y empleo. En este sentido es que el 7 de septiembre del corriente se cumplen dos años de la sanción de dicho Decreto 721/2020, acontecimiento que traza un camino de reivindicación de derechos e igualdad de oportunidades. El acceso laboral para personas transexuales, travestis y transgenero no era una realidad consagrada, sino más bien una deuda histórica que el Estado debía reparar. El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos y en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los órganos de control, y los organismos jurisdiccionales se han pronunciado en el mismo sentido al considerar que la identidad de género y su expresión, así como también la orientación sexual, constituyen categorías prohibidas de discriminación El artículo 1° del citado Decreto expresa: Establecese que, en el Sector Público Nacional, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo. Dicho porcentaje deberá ser asignado a las mencionadas personas en cualquiera de las modalidades de contratación vigentes; siendo una reparación histórica que rompe los esquemas de discriminación Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomas Moro”, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz.- Ref. Expte. N° 13211 – C -22. 9.2.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando la conmemoración del día latinoamericano de la Imagen de la Mujer en los medios de comunicación. Expte N°

13212-C-22. -Queda aprobada la DECLARACIÓN N°425. DECLARACION N° 425 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A: El Concejo Deliberante declara expresamente la necesidad de visibilizar y adherir al Día de la Imagen de la Mujer en los medios. Replotando el compromiso a establecer mejores y más garantías y derechos de acceso para las mujeres en los medios de comunicación, en lo que a este cuerpo compete. Cada 14 de septiembre conmemoramos el Día Latinoamericano de la Imagen de la Mujer en los medios, decretado durante el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en 1990, en concordancia con la fecha en que comenzó a emitirse el programa radial "Viva María", producido y conducido por la periodista Mara Régia Di Perna en Brasil, que se mantuvo al aire durante diez años, desde 1980, teniendo como temática central las problemáticas de género y los derechos de las mujeres, siendo luego clausurado por el gobierno brasileño. En conmemoración a este día, se insta a los medios periodísticos y publicitarios a proyectar a través de las noticias y comerciales, una imagen de la mujer libre de estereotipos y discriminaciones, y por sobre todo, a mostrarla en su diversidad cultural, étnica, social y económica, acorde a los avances logrados. Al igual que la escuela y la familia, los medios de comunicación son transmisores de modelos culturales sobre las relaciones entre mujeres y hombres. Forman parte de la construcción cotidiana del conjunto de actitudes, formas de pensar, de sentir, maneras de actuar, definidas para ambos sexo. Por eso, como agentes públicos y garantes del sistema republicano y democrático de gobierno, debemos propiciar cotidianamente la reflexión sobre el uso del lenguaje en los medios, promoviendo un trato respetuoso, inclusivo y no sexista, es un trabajo colectivo necesario. En nuestra ciudad, observamos avances destacados en las formas de ejercer la comunicación con perspectiva de género, siendo visible también, la sumatoria de garantías en el acceso de la mujer a roles preponderantes en los medios. Sin embargo, no dejan de manifestarse atrasos notables como consecuencia del arraigo de la cultura machista en algunas formas de abordar la comunicación, haciendo necesario que los cambios y una nueva construcción deba profundizarse. Dada en sala de Sesión realizada en el recinto "Santo Tomas Moro", a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. Ref. Expte. N° 13212 – C -22. 9.3.-Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Yolanda Díaz propiciando la conmemoración del aniversario 46° de la Noche de los Lápices. Expte. N° 13213-C-22. -Queda aprobada la DECLARACIÓN N°426. DECLARACION N° 426 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A: El Concejo Deliberante conmemora el aniversario 46° de la Noche de los Lápices, noche de oscuridad total para el estado argentino, para el sueño de un país libre y tolerante. La noche del 16 de septiembre de 1976 se inició un operativo conjunto de efectivos policiales y del Batallón 601 de Ejército para capturar a 10 jóvenes que tenían entre 16 y 18 años, y en su mayoría eran integrantes de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES), quienes reclamaban por el boleto estudiantil secundario gratis. Esa noche, irrumpieron en el departamento donde vivía la familia Ungaro en la ciudad de La Plata y secuestraron a Horacio Ungaro, de 17 años, junto a un amigo que se había quedado a dormir en la casa de éste: Daniel Alberto Racero. Además de Horacio y Daniel, fueron secuestrados Claudio De Acha, María Clara Ciochini, María Claudia Falcone y Francisco López Muntaner; en tanto el 17 de

septiembre los represores apresaron a Emilce Moler y Patricia Miranda y cuatro días después fue detenido Pablo Díaz, pero una semana antes habían secuestrado al estudiante Gustavo Calotti. Ellos fueron los detenidos-desaparecidos que conformarían el grupo de la famosa "Noche de los lápices". El horror de los hechos vividos en nuestro país durante la dictadura militar, merecen una condena plena y una reconstrucción en la memoria por siempre. Las vidas arrebatadas a miles de estudiantes en todo el territorio, estampan la etapa más nefasta de nuestra historia. Este Concejo Deliberante afirma su compromiso permanente con los derechos humanos, la tolerancia, la no violencia y la democracia, demandando memoria, verdad y justicia para todas las víctimas del terrorismo de Estado propiciado por la última dictadura militar. Este Cuerpo Deliberativo, declara expresamente el acompañamiento a todos los estudiantes del país en sus luchas emprendidas, luchas históricas que son antorchas que no admiten prácticas violentas y de censura. Dada en sala de Sesión realizada en el recinto "Santo Tomás Moro", a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. Ref. Expte. N° 13213- C -22. 9.4- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por el bloque "Juntos por el Cambio" declarando el más enérgico repudio al viaje realizado a Medellín Colombia por una comitiva de legisladores intendentes, concejales de la provincia de La Rioja. Expte. N°13241B-22. Tiene la palabra la concejal Luciana De León. " Gracias, señor presidente. Solo para comentar un poco el por qué también de este proyecto, declarando el repudio a este viaje realizado a Colombia por una comitiva de legisladores, intendentes, concejales. A ver, que funcionarios puedan viajar al extranjero para firmar convenios, traer inversiones, realizar intercambios culturales, deportivos, proponer eso para realizar en nuestra provincia, no me parece mal, ahora, veo que realizado este viaje tienen que explicar a la ciudadanía un poco que se logró, que se trajo, que se consiguió para La Rioja, que beneficios implicó este viaje para todos los riojanos. Y, además el otro punto que me gustaría resaltar es, que vimos todos los riojanos las fotos y había más de 25 personas, yo digo, a ver, si se van 3 funcionarios creo que es suficiente para lograr firmar convenios y demás acciones, las fotos con 25 funcionarios del gobierno provincial, intendente y algunos colegas me parece excesivo, y parece más un viaje de fin de curso que una delegación de un gobierno que va a lograr cosas por La Rioja al extranjero. Eso nada más, me parece que a todos los riojanos nos gustaría saber que se consiguió de este viaje para La Rioja." Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. Presidencia informa que a través de los correos oficiales ha notificado al Cuerpo y a cada uno de los concejales del DECRETO N°147. Decreto de presidencia de aprobación Ficta. No habiendo más puntos de tratar, se invita para el arrió de las banderas. La concejala Corzo solicita a presidencia la lectura del Decreto. Prosecretaria lee "LA RIOJA, 22 AGO 2022 VISTO: las rendiciones de cuentas presentadas por el Concejo al Tribunal de Cuentas Municipal, correspondiente a: 1er trimestre 2020 con fecha 27/07/2020, 2do trimestre 2020 con fecha 10/09/2020, 3er trimestre 2020 con fecha 27/11/2020, 4to trimestre 2020 con fecha 14/04/2021, 1er trimestre 2021 con fecha 26/04/2021, Servicios No Personales Sin Discriminar (CSNP/SD) diciembre 2019 con fecha 26/12/2019, SNP/SD enero 2020 con fecha 06/02/2020, SNP/SD febrero 2020 con fecha 05/03/2020, SNP/SD marzo 2020 con fecha 19/03/2020, SNP/SD abril 2020 con fecha 12/05/2020, SNP/SD mayo 2020 con fecha

18/06/2020, SNP/SD junio 2020 con fecha 28/07/2020, SNP/SD julio 2020 con fecha 27/08/2020, SNP/SD septiembre 2020 con fecha 23/10/2020, SNP/SD octubre 2020 con fecha 27/11/2020, SNP/SD noviembre 2020 con fecha 09/12/2020, SNP/SD diciembre 2020 con fecha 18/01/2021, SNP/SD febrero 2021 con fecha 10/03/2021, SNP/SD marzo 2021 con fecha 23/04/2021, SNP/SD abril 2021 con fecha 21/05/2021, SNP/SD mayo 2021 con fecha 10/06/2021, SNP/SD junio 2021 con fecha 07/07/2021, SNP/SD julio 2021 con fecha 19/08/2021, y, CONSIDERANDO: QUE, los cuentadantes del Concejo Deliberante presentaron al Tribunal de Cuentas Municipal las rendiciones de cuentas que se detallan en el “Visto” del presente, conforme lo determina el ordenamiento jurídico vigente. QUE, el artículo 53° de la Ordenanza N° 1783 prescribe: El Tribunal de Cuentas deberá pronunciarse sobre las cuentas dentro del término de un año desde la presentación al mismo, caso contrario quedara automáticamente aprobadas de hecho sin perjuicio de la responsabilidad de los miembros del Tribunal y siempre que este hubiere dejado transcurrir dicho lapso sin avocarse al estudio de la cuenta paralizado el análisis de la misma sin razón procedimental o de trámite que lo justifique. La presente disposición será de aplicación a partir de la fecha que se haya completado la presentación de la cuenta anual del ejercicio. Cuando la presentación de la cuenta fuera fragmentaria, incompleta, insuficiente o en pugna con el ordenamiento que determinan las normas en vigencia, no será de aplicación el término fijado en este artículo. QUE, al respecto, cabe advertir que del texto de la norma se desprenden tres supuestos: i. Objetivo: el plazo de un año en que debe pronunciarse el Tribunal desde la presentación de las cuentas, “no siendo de aplicación dicho término cuando la presentación de la cuenta fuera fragmentaria, incompleta, insuficiente o en pugna con el ordenamiento que determinan las normas en vigencia”; ii. Subjetivo: la responsabilidad de los miembros del Tribunal, “siempre que este hubiere dejado transcurrir dicho lapso sin avocarse al estudio de la cuenta paralizando el análisis de la misma sin razón procedimental o de trámite que lo justifique” y; iii. Disposición transitoria específica o particular que rige la aplicación temporal del dispositivo o régimen de aprobación automática de las cuentas: “la presente disposición será de aplicación a partir que se haya completado la presentación de la cuenta anual del ejercicio”. QUE, al día de la fecha, ha transcurrido un año desde la presentación de las susodichas rendiciones de cuentas al Tribunal de Cuentas Municipal, sin que este se hubiere pronunciado -positiva o negativamente-, razón por la cual opera de pleno derecho el supuesto objetivo contemplado en el artículo 53° de la Ordenanza N° 1783, debiendo en consecuencia, tenerse por aprobadas de manera automática a las mismas. QUE, en este carril cabe señalar, además, que las rendiciones de cuentas se encuentran visadas en su totalidad según lo consigna el Tribunal de Cuentas Municipal en la Memoria Anual 2020 (a fs. 21) y Memoria Anual 2021 (fs. 26), presentadas en el Consejo Deliberante. Presuponiendo con ello, que estas fueron presentadas de forma completa y ajustada a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Por lo que no existe razón o excusa para que el Tribunal no haya proseguido con el trámite de control hasta alcanzar un pronunciamiento definitivo, ya sea aprobando o rechazando las rendiciones. QUE, asimismo, es importante subrayar que el Tribunal no emplazó al cuentadante por el plazo indicado en el artículo 71° de la Ordenanza N° 1783 para subsanar anomalías o deficiencias que hubiesen podido tener las presentaciones. QUE, sin perjuicio de lo

señalado, corresponde aclarar a este respecto, que la formulación de observaciones o reparos al cuentadante no produce la suspensión del plazo, sino que para el caso la normativa faculta al Órgano de Contralor a aplicar las sanciones y apercibimiento al rebelde que no subsane dichos requerimientos. QUE, igualmente, tampoco suspende el plazo para el pronunciamiento del Tribunal los movimientos internos de los expedientes, que no hubieren sido notificados a sus efectos al cuentadante. QUE, por otra parte, debe tenerse presente que, al no haberse comunicado al Concejo Deliberante observación o reparo alguno, el visado de las rendiciones implica -a prima facie- avocarse al estudio de la cuenta, por lo que ello, eventualmente, eximiría de responsabilidad a los miembros del Tribunal, toda vez que la norma del artículo 53º, en el segundo supuesto, exige que estos hubieren dejado transcurrir dicho lapso sin avocarse al estudio de la cuenta paralizando el análisis de la misma sin razón procedimental o de trámite que lo justifique. QUE, este modus operandi del Tribunal, -en cuanto a no expedirse en forma definitiva en el plazo estipulado por la ordenanza aprobando o rechazando las rendiciones de cuentas-, ha sido una constante. Dilación que favorece a la especulación y eventuales condicionamientos por parte del Tribunal hacia los funcionarios cuentadantes, con la evidente finalidad de mantener “latentes” las rendiciones de cuentas; vale decir que, la inacción de la autoridad de control genera un estado de incertidumbre e indefensión del funcionario que ha rendido cuenta en tiempo y forma, además de abrir la puerta a escenarios para la corrupción y extorsión, favorecidos por la falta de limitación en la periodicidad de los mandatos a raíz de la posibilidad de reelección indefinida que poseen los miembros del Tribunal encargados de controlar al resto de la estructura orgánica municipal. QUE, en este punto es necesario enfatizar que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos”. Argentina, mediante Ley 24.759, aprobó la Convención Interamericana contra la Corrupción firmada en la tercera sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos, en tanto que mediante Ley 26.097, aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el 31 de octubre de 2003. QUE, en este sentido resulta oportuno recordar que el propósito de la Convención ha sido promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción (art.2) y a su vez, los Estados partes han convenido en considerar la aplicabilidad de medidas destinadas a asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones a fin de preservar la confianza en la integridad de los funcionarios públicos y en la gestión pública (art. 3). QUE, los Estados partes, entre los que se encuentra la Argentina, se comprometieron internacionalmente para luchar contra la corrupción. La Convención Interamericana contra la Corrupción, en su art. 11, apartado 1, inc. “d”, establece que los Estados partes estimaron conveniente y se obligaron a considerar la tipificación en sus legislaciones de conductas, entre las cuales, se contempla "la desviación ajena a su objeto que, para beneficio propio o de un tercero, hagan los funcionarios públicos de bienes muebles o inmuebles, dinero o valores, pertenecientes al Estado, a un organismo descentralizado o a un particular, que los hubieren percibido en razón de su cargo, en administración, depósito o por otra causa". QUE, al respecto,

Germán Bidart Campos expresa que el artículo 75, inc. 22 sienta el principio general de la supralegalidad de los tratados internacionales de toda clase: los tratados prevalecen sobre las leyes, con una sola excepción. La excepción viene dada para los once instrumentos internacionales de derechos humanos enumerados taxativamente por el inciso 22 del artículo 75 de la C.N. y para todos aquellos que también puedan alcanzar esa jerarquía constitucional (Manual de la Constitución Reformada, Tomo I, pág. 342). QUE, en este carril se ha manifestado la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal – máxima autoridad penal de la Nación – en la causa N° CFP 1188/2013/TO1/92/1/CFC24, caratulada: “Jaime, Ricardo Raúl s/ recurso de casación”, (21 días del mes de abril de dos mil veinte), al sostener: “Finalmente, no puede soslayarse tampoco que Ricardo Jaime se encuentra condenado por hechos relacionados con la corrupción de funcionarios públicos respecto de los cuales el Estado Argentino ha suscripto instrumentos internacionales para investigarlos, erradicarlos y combatirlos, concretamente, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción –aprobada mediante ley 26.097- y Convención Interamericana contra la Corrupción -aprobada mediante ley 24.759-; por lo que dichos compromisos asumidos convencionalmente deben servir de pauta para la justa ponderación de las peticiones de las partes. Repárese particularmente que en el Preámbulo del primero de los instrumentos mencionados, se destaca el particular énfasis que los Estados Partes han otorgado a esa clase de comportamientos, al afirmar la preocupación que existe ante “...la gravedad y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley”. QUE, como corolario resulta adecuado traer a colación a Augusto Mario Morello, quien ha dicho que, resulta necesario “...armar una imparable valla defensiva tanto de las simples corruptelas cuanto de los más graves delitos contra el Estado, que conlleven enriquecimiento, porque ellos afectan, en la médula, el sistema democrático (art. 36, Const. Nac. reformada en 1994)”. QUE, a su vez, se debe notar en concordancia con lo hasta aquí expuesto, que la aprobación automática de las rendiciones de cuentas producida por el vencimiento del año sin expedirse por parte del Tribunal de Cuentas Municipal produce en el cuentadante la adquisición de un derecho subjetivo, toda vez que conforme al artículo 81° de la Ordenanza N° 1783 “los fallos del Tribunal harán cosa juzgada en sede administrativa”. El derecho subjetivo es el derecho facultad, es el poder que otorga el derecho objetivo para reclamar ante la autoridad competente el cumplimiento de un deber jurídico contraído por otra persona; tal el caso del cuentadante que ha presentado la rendición en tiempo y forma establecidos legalmente y ha transcurrido el plazo sin la expedición correspondiente por parte del órgano de control. Por tanto solo puede revocarse tal derecho mediante la acción judicial de lesividad correspondiente. Dicha acción es la que habilita a la Administración para impugnar, mediante una pretensión anulatoria ejercida ante el órgano judicial competente, un acto administrativo irrevocable por haber declarado derechos a favor de un particular, a pesar de resultar ilegal y lesivo de sus intereses. QUE, así lo ha expresado autorizada doctrina, al señalar que la Administración puede revocar el acto irregular aun en sede administrativa, y que esa valoración o declaración administrativa de nulidad "esto es, la anulación 'no ejecutoria' como presupuesto lógico de la demanda (...), la ejecución de la

pretensión anulatoria sólo puede obtenerse mediante la sustanciación del pertinente proceso judicial", agregando que "la obligatoriedad de la interposición de la demanda se correlaciona, pues, con el deber de emitir el acto anulatorio 'no ejecutorio' o 'declarativo de la lesividad', pues éste viene a constituir el presupuesto lógico de la demanda" (Julio R. Comadira, Procedimientos Administrativos - Ley nacional de procedimientos administrativos, anotada y comentada, La Ley, Buenos Aires, 2002, tomo I, ps. 344 y ss.). POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 179° Constitución provincial; artículo 76° de la Ley N° 6843 L.O.M.T.; artículo 38° de la Ordenanza N° 1705 "Reglamento Interno del Concejo Deliberante" y artículo 34° de la Ordenanza N° 1783; EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A: ARTÍCULO 1°.- TÉNGANSE POR APROBADAS DE MANERA AUTOMÁTICA, CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA EN SEDE ADMINISTRATIVA, en los términos de lo establecido en el artículo 81° del de la Ordenanza N° 1783, las rendiciones de cuentas presentadas por el Concejo Deliberante al Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente a: 1er trimestre 2020 con fecha 27/07/2020, 2do trimestre 2020 con fecha 10/09/2020, 3er trimestre 2020 con fecha 27/11/2020, 4to trimestre 2020 con fecha 14/04/2021, 1er trimestre 2021 con fecha 26/04/2021, Servicios No Personales Sin Discriminar (CSNP/SD) diciembre 2019 con fecha 26/12/2019, SNP/SD enero 2020 con fecha 06/02/2020, SNP/SD febrero 2020 con fecha 05/03/2020, SNP/SD marzo 2020 con fecha 19/03/2020, SNP/SD abril 2020 con fecha 12/05/2020, SNP/SD mayo 2020 con fecha 18/06/2020, SNP/SD junio 2020 con fecha 28/07/2020, SNP/SD julio 2020 con fecha 27/08/2020, SNP/SD septiembre 2020 con fecha 23/10/2020, SNP/SD octubre 2020 con fecha 27/11/2020, SNP/SD noviembre 2020 con fecha 09/12/2020, SNP/SD diciembre 2020 con fecha 18/01/2021, SNP/SD febrero 2021 con fecha 10/03/2021, SNP/SD marzo 2021 con fecha 23/04/2021, SNP/SD abril 2021 con fecha 21/05/2021, SNP/SD mayo 2021 con fecha 10/06/2021, SNP/SD junio 2021 con fecha 07/07/2021, SNP/SD julio 2021 con fecha 19/08/2021, atento haberse cumplido el plazo previsto en el artículo 53° de la Ordenanza N° 1783, quedando en consecuencia liberados de responsabilidad los cuentadantes del Concejo Deliberante por dichos importes rendidos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 73° de la Ordenanza N° 1783. ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE el presente al Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos. ARTÍCULO 3°.- DESE CONOCIMIENTO oportunamente al Cuerpo de Concejales. ARTICULO 4°.- La presente disposición será refrendada por los señores Secretario Deliberativo y Prosecretario Administrativo. ARTICULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. DECRETO (V) N°: 147" No habiendo más puntos para tratar, se invitan al concejal Nazareno Rippa y Viviana Diaz para el Arrio de las banderas. Siendo la hora 13:10' se da por finalizada la Sesión Ordinaria N°1002 prevista para el día de la fecha.

Acta aprobada en Sesión: N°: Del día:/...../2022.-
Firman:

Dr. Gonzalo VILLACH
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo GALVAN
Viceintendente Municipal